



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

---

---

**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**  
**CENTRO DE RELACIONES INTERNACIONALES**

**ASILO EN MÉXICO. UNA REVISIÓN SOBRE EL EXILIO  
REPUBLICANO EN LA GESTIÓN DE LÁZARO  
CÁRDENAS**

**T E S I S**  
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:  
**LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES**  
P R E S E N T A:  
**LILLIAN SOL CUEVA**

**DIRECTOR:**  
**DR. JAVIER URBANO REYES**



MÉXICO, D.F.

2009



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



Quiero agradecer con el corazón:

A *Dios* por ser mi maestro, luz y guía.

A mis *padres* por sembrar con esfuerzo, cariño y determinación la semilla que hoy florece en mis ganas de seguir adelante.

A mi *hermano* por ser mi compañero desde siempre.

A mis *profesores* por no rendirse ante la ignorancia y la apatía.

A la *Universidad Nacional Autónoma de México* por brindarme la mejor educación profesional.

A mis *amigos* por iluminar mi vida con sonrisas, sueños e ilusiones.

Al *amor*, la *vida* y la *esperanza*.

## ÍNDICE

<b>Introducción.....</b>	<b>1</b>
<b>1. El Derecho de Asilo en México y en el mundo. Algunas consideraciones</b>	
<b>conceptuales básicas.....</b>	<b>5</b>
1.1 Concepto y categorías.....	5
1.1.1 Asilo Territorial.....	11
1.1.2 Asilo Diplomático.....	13
1.2 Historia general del Asilo.....	16
1.3 Evolución histórica del Derecho de Asilo en México y su situación actual.....	29
1.3.1 El Derecho de Asilo como instrumento jurídico en México.....	29
1.3.2 El derecho de asilo como práctica humanitaria en México.....	36
<b>2. Motivos del asilo republicano español durante el gobierno de Lázaro Cárdenas.....</b>	<b>44</b>
2.1 La situación de conflicto en España.....	44
2.1.1 La República y la Guerra Civil.....	45
2.1.2 La intervención italo-alemana en el conflicto armado español y el Comité de No Intervención.....	55
2.2 La derrota y persecución de los republicanos.....	62
2.3 La respuesta del gobierno de Lázaro Cárdenas ante las implicaciones en México del conflicto español.....	67
2.3.1 Convergencia histórica y política del gobierno republicano y la presidencia cardenista.....	67
2.3.2 Posición mexicana respecto al Derecho Internacional y la Sociedad de Naciones.....	77
<b>3. Principales características y resultados del asilo republicano en México.....</b>	<b>81</b>
3.1 Asilo diplomático.....	81
3.1.1 Asilo Diplomático en Madrid.....	82
3.1.2 Asilo Diplomático en Francia.....	89
3.2 Asilo territorial.....	97
3.2.1 Los 500 niños y el grupo de científicos e intelectuales.....	97
3.2.2 Migración masiva de Francia en México.....	102
3.3 Alcances y resultados del asilo republicano en México.....	115
<b>Conclusiones.....</b>	<b>123</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>127</b>

## Índice de Figuras

### CUADROS

Cuadro 1: El Derecho de Asilo.....	10
Cuadro 2: Asilo Territorial y Asilo Diplomático.....	15
Cuadro 3: Historia General del Asilo.....	28
Cuadro 4: Evolución Histórica del asilo como instrumento jurídico en México.....	35
Cuadro 5: Evolución histórica del derecho de asilo en México como práctica humanitaria.....	43
Cuadro 6: Motivos del asilo republicano en México. La situación de conflicto en España...	61
Cuadro 7: Motivos del asilo republicano en México. La derrota y persecución republicana.....	66
Cuadro 8: Motivos del asilo republicano en México. La respuesta de Lázaro Cárdenas ante las implicaciones en México del conflicto.....	80
Cuadro 9: Asilo Diplomático Mexicano.....	96
Cuadro 10: Asilo Territorial en México.....	114
Cuadro 11: Evaluación del asilo republicano en México.....	122

### TABLAS

Tablas 1: Resumen de la Ley y Reglamento General de Población.....	33
Tabla 2: Composición ocupacional del exilio en México.....	116

### GRÁFICAS

Gráfica 1: Éxodo republicano 1936-1939.....	64
---	----

### MAPAS

Mapa 1: Refugiados en el mundo.....	26
Mapa 2: Distribución de los refugiados en el mundo.....	27
Mapa 3: Zona franquista y zona republicana en 1936.....	62
Mapa 4: Zona franquista y zona republicana en 1937, 1938 y 1939.....	63

## INTRODUCCIÓN

El Asilo ha sido estudiado, a través de los años, a partir de diferentes áreas del conocimiento, que nos han llevado a profundizar en el concepto alejándolo de los procesos, o bien centrándolo en los procesos pero alejándolo de los motivos, o concentrándolo en los motivos pero ignorando los resultados. Si bien no existe un texto que incluya a todos, si existen grandes obras que nos permiten comprender cada una de estas áreas. En nuestro trabajo intentaremos integrar los elementos antes mencionados para lograr entender el Asilo en México y en particular el caso del Asilo Republicano en México. Todo desde el desarrollo del concepto, la práctica y la institución jurídica, la motivación, su realización y los resultados que de él se obtuvieron.

Para lo anterior, segmentamos este trabajo en tres capítulos, que corresponderán a las hipótesis plateadas que guiaron el proceso de investigación. Estas hipótesis fueron:

1. El asilo diplomático en México y en el mundo es un concepto, una práctica y una institución jurídica, que ha evolucionado a lo largo del tiempo, incorporando elementos útiles para su desarrollo, entendimiento y aplicación. Para el caso de México, el asilo republicano español, fue la situación que sintetizó el nacimiento del concepto jurídico y los documentos que ello derivaron, la primera experiencia masiva en referencia a esta institución y el planteamiento de principios básicos para las futuras experiencias de esta humana institución.
2. Los motivos que permitieron el asilo republicano en México fueron: el paralelismo parcial de las historias de ambos países, que acercó a uno y otro; el cuidadoso empeño de cumplir cabalmente con el Derecho Internacional, característica de la política exterior mexicana de la época; y la necesidad de pronunciarse en contra del avance del totalitarismo en México y en el mundo.
3. El otorgamiento del asilo sobresalió por ser una acción planificada, ordenada y valerosa, que dio auxilio a miles de españoles en las legaciones mexicanas en Madrid y en Francia, así como el concedido en México. Al ser producto de la negociación política interna y externa, al permanecer en pie pese a las dificultades materiales y políticas que se suscitaron, al ser una prueba más del auxilio que merecía un país agredido por potencias extranjeras y al establecer nuevos parámetros a seguir en relación al Derecho de Asilo.

4. El principal resultado del asilo republicano consistió en el avance de ciertas actividades académicas, científicas y económicas, mejoradas o desarrolladas por los españoles venidos a México.

Con respecto a la corroboración de la primera hipótesis, cumpliremos con los objetivos de clarificar y desarrollar las consideraciones conceptuales básicas en relación al asilo, al asilo territorial, al asilo diplomático y los actores inmiscuidos, como el Estado expulsor, el sujeto solicitante del asilo y el Estado receptor. Asimismo analizaremos y desarrollaremos las características y las evolución de las mismas a través de la historia del mundo, y en particular de la historia de México. De manera paralela y con la intención de cumplir con los mismos objetivos, estudiaremos al asilo como práctica humanitaria e institución jurídica, desde sus orígenes hasta la actualidad, ya sea en México o a nivel mundial.

Para la afirmación de la segunda hipótesis, y con base a los objetivos que ésta planteó, estudiaremos, entenderemos y desarrollaremos, las razones que motivaron el asilo republicano en México, separando aquellas que tuvieron que ver exclusivamente con la expulsión de los republicanos con motivo de la Guerra Civil Española, la intervención extranjera y la instauración del gobierno de Franco, de aquellas que tuvieron que ver con el impacto que el conflicto español tenía en México. En este último punto, por la vastedad del tema y por las muchas razones que se han dado a lo largo de la investigación del tema, sólo trabajaremos con dos de las razones que consideramos más claras de entender y de documentar; la primera de ellas relativa al paralelismo histórico entre España y México que les hizo coincidir en valores y propuestas, y la segunda relativa al cumplimiento del Derecho Internacional que era violado por el Comité de No-Intervención y la participación italo-alemana en el conflicto.

Para la comprobación de la tercera y cuarta hipótesis, indagaremos y desarrollaremos en el capítulo tercero, el asilo otorgado por el gobierno de Lázaro Cárdenas a los republicanos, resaltando el tratamiento del asilo diplomático y territorial a partir de la figura jurídica de los mismos y especificando las normas, acuerdos, negociaciones y razones que permitieron el progreso del mismo. Para el primer caso, se estudiará el asilo diplomático concedido en la legación mexicana en Madrid y en las legaciones en Francia, destacando el trabajo hecho por el personal diplomático, las dificultades más apremiantes y las decisiones más prontas y exitosas; mientras que para el segundo, examinaremos el asilo desde la partida de España o Francia y hasta la llegada a México, de los 500 niños españoles, de los científicos e intelectuales y de los miles de



republicanos venidos a México; es decir, el asilo de los “Niños de Morelia”, de los intelectuales y científicos, cuyo mejor ejemplo es la fundación de la casa de España en México; y del contingente masivo salido desde Francia. En este mismo capítulo y atendiendo a la última hipótesis, describiremos los resultados a corto plazo que tuvo el asilo republicano en México, exclusivamente en el área académica, científica y productiva.

Para la aproximación a lo antes descrito, se utilizarán diversas fuentes acerca del Derecho de Asilo, acerca del exilio republicano español en México, sobre el gobierno de Lázaro Cárdenas, sobre la República Española y la Guerra Civil, sobre el Comité de No-Intervención y sobre la participación de Isidro Fabela en la Sociedad de Naciones; todo ello a través de la producción bibliográfica, de libros y artículos académicos, del Internet, de notas periodísticas y de las conferencias impartidas con respecto al tema.

En cuanto a la bibliografía utilizada cabe decir primero, que se ha generado una cuantiosa literatura acerca del cardenismo, de la República, de la Guerra Civil y del exilio en México, no así del asilo y en particular del asilo en México, situación que se logró subsanar con la lectura de temas cercanos al objeto de estudio; para evitar perderse en la información, se procedió a clasificar la bibliografía en varios apartados. El primero relativo al Derecho de Asilo como instrumento jurídico y como práctica, en México y en el mundo en general. El segundo relativo a la historia de España y de México, de los periodos de 1900 a 1940, y sobre sus relaciones políticas y diplomáticas en el mismo periodo. Y el tercero, sobre el asilo diplomático y territorial, otorgado por México a los republicanos españoles durante el gobierno de Lázaro Cárdenas. Todos estos documentos fueron obtenidos en diversas instituciones, de las que destacan: el sistema de bibliotecas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la biblioteca de El Colegio de México, el archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), y el archivo del Ateneo Español de México. Fuentes como Internet fueron útiles para obtener documentos inexistentes en las bibliotecas o para recuperar imágenes digitalizadas.

De manera específica cabe mencionar, que para esta investigación se recuperaron ideas impartidas en conferencias, de las cuales sobresalen las “Jornadas Internacionales de los setenta años de la fundación de la Casa de España en México” y las “Conferencias y Actos conmemorativos de los setenta años de fundación de la Casa de España en México”. Fueron de gran ayuda también, las notas proporcionadas por la Fundación Fernando Gamboa y las entrevistas que se realizaron a lo largo del proceso de investigación.

Nota aparte, requieren los motivos por los cuales se decidió trabajar en un tema del que mucho se ha documentado, pues las razones nacieron del interés propio de estudiar un tema histórico de relevancia nacional, de la admiración que me merecen el presidente Lázaro Cárdenas del Río y los diplomáticos que le sirvieron, así como mi deseo de reevaluar el asilo otorgado en México en la actualidad frente al caso más significativo de nuestra historia, es decir, el asilo otorgado a los republicanos españoles durante el gobierno de Lázaro Cárdenas. Fue reflexionar sobre ciertas actitudes, procesos, principios generales y estrategias que han prestigiado a México. Luego entonces que esta tesis, más que una repetición de cosas dichas, es el tratamiento integral de un mismo tema, referencia clave para la formulación y aplicación de la política de asilo en México y para los estudiantes de Relaciones Internacionales y futuros profesionistas interesados en el tema. Un punto de partida para la enunciación de políticas que protejan la vida y el Derecho y se apeguen a los más nobles principios morales y políticos.

En conclusión el presente trabajo pretende desarrollar el origen de la solicitud de asilo y su aprobación en México, particularmente bajo el gobierno del General Lázaro Cárdenas, quien sobresalió, entre muchas razones, por su perfil revolucionario y por sus decisiones que enfrentaron al imperialismo; al nacionalizar los recursos estratégicos, al repartir tierras, al organizar a las masas trabajadoras y sobre todo, al apoyar incondicionalmente a la República que era agredida por Alemania e Italia en una Guerra Civil aparente. Además de servir de homenaje a todos los que fueron junto con Cárdenas, artífices de la política de asilo; por este motivo, también se reconocerá el trabajo del cuerpo diplomático, que creó un clima favorable a la hora del exilio republicano. Así hablaremos de Narciso Bassols, de Luis I. Rodríguez y de Isidro Fabela, que colaboraron directamente con el asilo republicano otorgado por nuestro país.

## 1. El Derecho de Asilo en México y en el mundo. Algunas consideraciones conceptuales básicas.

*Hemos aprendido a volar como los pájaros  
y a nadar como los peces,  
pero no hemos aprendido  
el sencillo arte de vivir juntos como hermanos.  
Martin Luther King<sup>1</sup>*

### 1.1 Concepto y Categorías.

Comprendido en su dimensión exacta, el asilo tiene que ser estudiado como término o concepto, como práctica universal y como ordenamiento jurídico.

El término de Asilo se deriva de la locución latina *asy-lum*, y ésta del griego *ασυλον*, que significa sitio inviolable o indespojable<sup>2</sup> y que nos da referencia exclusivamente a los lugares donde el perseguido encontraba amparo y resguardo de sus perseguidores en el antiguo mundo egipcio, griego y después en el romano.<sup>3</sup> Este mismo vocablo fue mutando con el paso del tiempo, siendo rebasado en la práctica por ciertas situaciones y varios excesos (explicadas posteriormente en la evolución histórica del concepto, interés de esta misma investigación), mismos que obligaron a los tratadistas de las cosas de convivencia social a acotar el término en ciertos elementos, circunstancias, obligaciones y derechos que, con la formación de los Estados y la creación del Derecho mismo, convirtieron la palabra en una Institución de Derecho y una práctica normada denominada Derecho de Asilo.

El Derecho de Asilo se define como el derecho humano que todo sujeto puede invocar cuando de manera reiterada se violan sus derechos más fundamentales en su Estado nacional o de residencia; como la facultad exclusiva que dispone el Estado de acoger y proteger en su territorio o en otros lugares dependientes de sus órganos a los individuos que lo hayan solicitado; y como el conjunto de normas de derecho internacional y de derecho interno que reglamentan el nacimiento,

---

<sup>1</sup>Recopilación de frases dichas por Martin Luther King [en línea]. Dirección URL: <http://www.proverbia.net/citasautor.asp?autor=608> [consulta: 3 de abril de 2008]

<sup>2</sup>Diccionario de la Real Academia de la Lengua [en línea]. Dirección URL: [http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=asilo](http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=asilo) [consulta: 27 marzo 2008]

<sup>3</sup>ACNUR, *El Derecho de Asilo* [en línea]. Dirección URL: [http://www.acnur.org/index.php?id\\_pag=4947](http://www.acnur.org/index.php?id_pag=4947) [consulta: 27 de marzo de 2008]

los efectos y la extinción de la misma.<sup>4</sup> Luego entonces, el concepto de Derecho de Asilo contempla, en su forma más acabada, a actores e interacciones entre ellos, así como las normas que les regulan y no sólo a puras circunstancias o el significado exclusivo de un término o concepto.

Los actores que intervienen en el Derecho de Asilo son el Estado expulsor del sujeto, el sujeto mismo quien solicita el asilo y el Estado receptor del sujeto solicitante del asilo. Su interacción es mucho más complicada que su sola mención pues comienza desde la solicitud de asilo hasta la extinción del mismo, pasando por la calificación de las circunstancias, la calificación de las capacidades, acotación de tiempo y espacio de asilo, la solicitud de extradición y la solicitud de permanencia indefinida.<sup>5</sup>

En referencia al Estado expulsor del sujeto y al sujeto mismo, y con ello en referencia a su interacción, podemos decir que el Estado expulsor es el Estado territorial<sup>6</sup> donde se persigue o molesta a un individuo, sea porque se hayan escapado a su control las personas o multitudes, por la incapacidad del gobierno de ejercer sus funciones, sea de derecho o de hecho<sup>7</sup> o porque él mismo fuera quien persigue y acosa al sujeto<sup>8</sup>, convirtiéndolo de esta forma en un atormentado que desea acogerse a la protección de un país ajeno al propio y no desea regresar al suyo hasta que se pueda garantizar su protección.<sup>9</sup> De aquí que comience el Asilo cuando el sujeto solicitante huye del Estado expulsor a otro Estado o territorio bajo su jurisdicción en busca de solicitar asilo<sup>10</sup> y comiencen los efectos del Derecho de Asilo con la emisión de la solicitud en tal sentido.

---

<sup>4</sup> Leopoldo Bolesta Koziębrodzki. *Le Droit d' Asile*. A.W., Sythoff, Leyde, 1962, p. 24

<sup>5</sup> Tanto los actores como sus interacciones, todas y cada una de ellas se encuentran reguladas por un amplio cuerpo normativo de índole internacional y en cada uno de los cuerpos normativos de los Estados, sin embargo para ésta investigación nos concentraremos en la normatividad internacional básicamente latinoamericana y en la mexicana, pues es una construcción jurídica elementalmente latina y por ser México, el Estado que daría asilo a los miles de republicanos venidos de España, centro de esta investigación.

<sup>6</sup> Entendemos por Estado territorial, al estado que dota de nacionalidad a un sujeto o aquel territorio donde reside habitualmente un sujeto sin nacionalidad, denominado apátrida. **En:** Organización de Estados Americanos. *Convención sobre Asilo Diplomático* [en línea]. Organización de Estados Americanos, Caracas, Venezuela, 28 de marzo de 1954. Dirección URL: <http://www.oas.org/jurídico/spanish/tratados/a-46.html> [consulta: 20 de abril de 2008].

<sup>7</sup> Cristina J. Gortázar Rotaèche. *Derecho de Asilo y <<no rechazo>> del refugiado*. Universidad Pontificia Comillas, España, 1997, p. 37

<sup>8</sup> Organización de Estados Americanos. *Convención sobre Asilo Diplomático* [en línea]. Artículo VI, Organización de Estados Americanos, Caracas, Venezuela, 28 de marzo de 1954. Dirección URL: <http://www.oas.org/jurídico/spanish/tratados/a-46.html> [consulta: 20 de abril de 2008]

<sup>9</sup> Gobierno de España. *Ley Orgánica 4/2000* [en línea]. Artículo 23.1 y 2, Ministerio del Interior, España, 2000. Dirección URL: [http://www.mir.es/SGCAVT/extranje/asilo\\_refugio/concepto.html](http://www.mir.es/SGCAVT/extranje/asilo_refugio/concepto.html) [consulta: 1 de mayo de 2008]

<sup>10</sup> ONU. *Declaración Universal de los Derechos Humanos* [en línea]. Artículo 14, Organización de las Naciones Unidas, 1948. Dirección URL: <http://www.un.org/spanish/aboutun/hrights.htm> [consulta: 13 de marzo de 2008]

El Estado que recibe la solicitud de asilo es desde el momento en que la recibe, la estudia, la otorga y la finiquita, el Estado receptor del sujeto solicitante del asilo, tercer actor del Derecho de Asilo. Para entender a este tercer actor como tal y a sus interacciones con los otros dos actores es necesario precisar las prerrogativas<sup>11</sup> que le permiten, según las leyes internacionales, estudiar y calificar la condición particular del sujeto, declarar la capacidad o incapacidad de dar asilo, definir el tiempo y el espacio de los efectos del asilo y aceptar o negar la extradición solicitada por el Estado expulsor.

El estudio y calificación de la condición particular del sujeto<sup>12</sup>, consiste en definir si el sujeto es perseguido por delitos del tipo común o por delitos o actos del tipo político. Los actos del tipo político son aquellas acciones disidentes que se relacionan a creencias, opiniones o filiación política expresadas de diversas formas<sup>13</sup> y los delitos de tipo político son aquellos eventos que alteran o modifican la forma de gobierno o el funcionamiento regular de las instituciones del Estado territorial, y que tienen una repercusión directa en las estructuras del Estado.<sup>14</sup> De estos delitos y actos, se excluye a las acciones y delitos que atentan contra la paz o contra la humanidad o aquellos que contradicen los propósitos y Principios de las Naciones Unidas.

A su vez el Estado receptor, habiendo estudiado y calificado al sujeto y haciendo también uso de sus prerrogativas, declara su capacidad o incapacidad de dar asilo al sujeto<sup>15</sup>, tomando en cuenta si él mismo posee los recursos materiales, institucionales, legales u otros capaces de dar sustento, protección y cobijo a los asilados sin afectar a sus ciudadanos, de aquí que la

---

<sup>11</sup>Me resulta importante aclarar que el Derecho de Asilo es concebido en los sectores académicos y en los foros internacionales, como una facultad y derecho exclusivo del Estado, a pesar de que en la actualidad existen corrientes que no contradicen tal postura, pero que le intentan integrar como derecho humano de primera categoría. Así la potestad del Estado, a concederlo o no, se encuentra limitada al priorizar los derechos humanos, sean o no parte de su población; de esta forma se determina que ningún Estado puede negarse a otorgar asilo y en caso de serle muy complicado, tendría que ser él quien le otorgue las medidas de seguridad –salvoconductos– para moverle a otro país sin complicaciones para recibirle.

<sup>12</sup> Prerrogativa considerada por el artículo 4 de la Convención sobre Asilo Diplomático, artículos 2 y 3 de la Convención sobre Asilo Político, artículo 2 de la Convención sobre Asilo y el artículo 2 de la Convención sobre Asilo Territorial.

<sup>13</sup>Organización de Estados Americanos. *Convención sobre Asilo Territorial*. Artículo II, Organización de Estados Americanos, Caracas, Venezuela, 28 de marzo de 1954, en su formato electrónico vía Internet en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-47.html> consultado el 29 de marzo de 2008.

<sup>14</sup>Instituto de Investigaciones Jurídicas. *Enciclopedia Jurídica Latinoamericana*. Tomo IV, Universidad Nacional Autónoma de México y Rubinzal- Culzoni Editores, México, 2007, p.227

<sup>15</sup> Prerrogativa considerada en el artículo 2 de la Convención sobre Asilo Diplomático.

calificación también sea importante para establecer la posibilidad de otorgar el Derecho de Asilo al sujeto solicitante del mismo<sup>16</sup>.

Es importante aclarar, que si bien el Estado tiene prerrogativas en cuanto a la definición del sujeto, de la capacidad, del tiempo, el espacio y demás, está obligado a no denegar la entrada en su frontera, a devolverlo o a expulsarlo, pues de regresar directa o indirectamente al territorio del que huye pudiera ser de nuevo procesado o castigado. Para el caso de ser encontrado culpable de algún delito o acto contrario al de tipo político, el sujeto será extraditado. Nunca antes.<sup>17</sup>

Ahora bien, pasando el estudio y la calificación del sujeto, y habiendo declarado su capacidad o incapacidad de otorgar el asilo, el Estado define el tiempo y el espacio en el que tal derecho tendrá efecto<sup>18</sup>. Con respecto a ello, el asilo podrá ser otorgado en la legación o representación de ese Estado, dentro de sus fronteras, de forma transitoria o por tiempo ilimitado; al entender que puede ser diplomático o territorial y que la continuidad y efecto del asilo permanece “[...] en casos de urgencia y por el tiempo que considere estrictamente indispensable para que el asilado salga del país con las seguridades otorgadas por el gobierno del Estado Territorial [, o por el tiempo en el que perdure la situación de violencia,] a fin de que no peligre su vida, su libertad o su integridad personal [...]”<sup>19</sup>, pudiéndose dar el caso, que siendo concertada la extradición, el asilo y sus efectos concluyan antes.

Resta sólo indicar que el derecho de asilo, si bien se centra en la recepción de un sujeto, también previene situaciones de salida del sujeto. En referencia a lo anterior, pudieran presentarse tres situaciones concretas: la primera, que se refiere al fin de la situación de urgencia, que le permitiera al Estado solicitar la salida del asilado; la segunda, que habiendo concluido la situación de urgencia el asilado pida su permanencia indefinida, la cual podrá o no otorgar el Estado receptor y la tercera donde el Estado expulsor llamare a la extradición del sujeto. La primera situación se resolverá con la salida del asilado y con ello estará obligado el Estado receptor ha “[...] otorgar los documentos necesarios para que el asilado [...] pueda salir libremente del país, siendo entendido que la inviolabilidad de [su] persona queda plenamente garantizada.[...]”<sup>20</sup> ;

---

<sup>16</sup>Institut de Droit International. *Annuaire de l'Institut de Droit International* [en línea]. Artículo I, Bruselas, 1950. Dirección URL: [http://www.idi-iil.org/idiF/navig\\_ann2007.html](http://www.idi-iil.org/idiF/navig_ann2007.html) [consulta: 25 de marzo de 2008]

<sup>17</sup>ONU. *Proyecto del Grupo de Expertos de Naciones Unidas*. Artículo 3, ONU, Ginebra, 1975. En Cristina J. Gortázar Rotaeché, **Op. Cit.**, p. 418

<sup>18</sup> Prerrogativa considerada por la Convención sobre Asilo Territorial, en su artículo 9, por la Convención sobre Asilo Diplomático en sus artículos 1, 5, 6, por la Convención sobre Asilo en sus artículos 1 y 2, y por la Convención sobre Asilo Político en su artículo 1.

<sup>19</sup> Organización de Estados Americanos. *Convención sobre Asilo Diplomático*. **Op. cit.**

<sup>20</sup>Eduardo Luque Ángel. *El derecho de Asilo*. Pontificia Universidad Católica Javeriana, Colombia, p. 28

mientras que la segunda situación se refiere a que habiéndose concluido la situación que ponía en peligro la integridad del sujeto, éste decida solicitar al Estado receptor su permanencia por tiempo ilimitado, situación sobre la cual el Estado podrá fallar a favor o en contra. En ambos casos, respondiendo a su capacidad o posibilidad; mientras que la tercera situación se resolverá según lo establecido para el procedimiento de la extradición.

El proceso de extradición<sup>21</sup> es la solicitud que hace el Estado expulsor al Estado receptor, de entregar al sujeto asilado, pues éste último “[...] al tiempo [del asilo] se [encontraba] inculpad[o] o procesad[o] en forma ante tribunales ordinarios competentes por delitos comunes, o est[aba] condenado por tales delitos y por dichos tribunales, sin haber cumplido las penas respectivas [...]”<sup>22</sup>, luego entonces que el Estado receptor esté obligado a entregar al Estado expulsor el sujeto asilado, ya que el Derecho Internacional es claro al apuntar que “[a ningún sujeto se le exime] de una posible responsabilidad ante el derecho internacional por los delitos que hubiere cometido.”<sup>23</sup> Aquí solo debemos agregar que existen casos que previene la ley, en los que el Estado puede y debe negarse a la expulsión o extradición bajo sospecha de ser una artimaña para permitirle a quien lo desee, cumplir con su finalidad de muerte, vejación o acosamiento del asilado.<sup>24</sup>

---

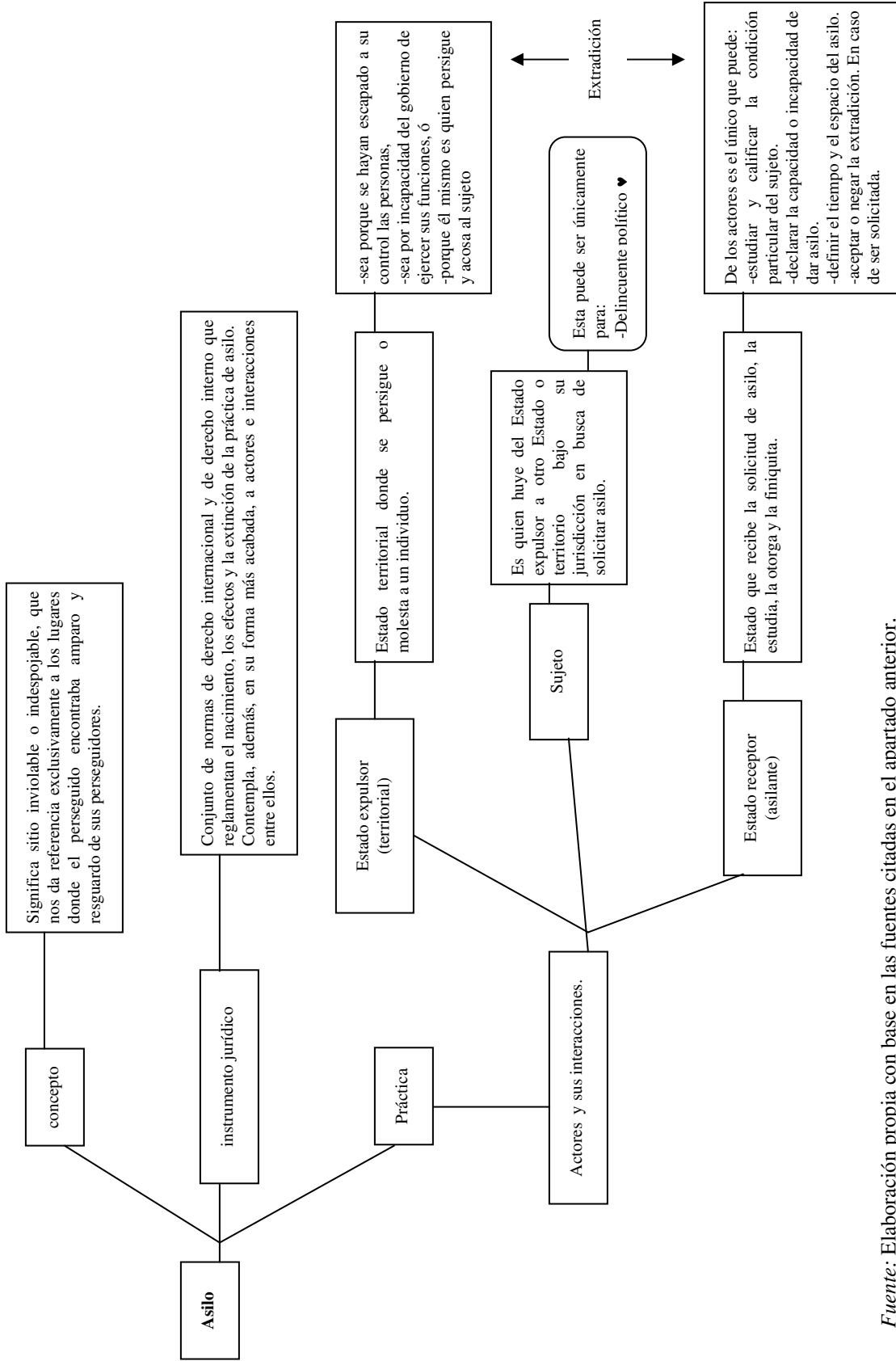
<sup>21</sup> La extradición es considerada por la Convención sobre Asilo Territorial en su artículo 4, por la Convención sobre Asilo Diplomático en su artículo 3, por la Convención sobre Asilo Político en su artículo 1 y por la Convención sobre Asilo en su artículo 1.

<sup>22</sup> Organización de Estados Americanos. *Convención sobre Asilo Diplomático* [en línea]. Artículo III, Organización de Estados Americanos, Caracas, Venezuela, 28 de marzo de 1954. Dirección URL: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-46.html> [consulta: 29 de marzo de 2008].

<sup>23</sup> Edmundo Hernández-Vela. *Diccionario de Política Internacional*. Tomo I, Editorial Porrúa, México, 2002, p. 47.

<sup>24</sup> Fernando Serrano Migallón. “...Duras tierras ajenas...” *Un asilo, tres exilios*. Fondo de Cultura Económica, México, 2001, p. 103.

Cuadro 1: El Derecho de Asilo



Fuente: Elaboración propia con base en las fuentes citadas en el apartado anterior.



### 1.1.1 Asilo Territorial.

El Asilo Territorial es el tipo de asilo jurídico reconocido más antiguo, que hace su aparición en las postrimerías de la Edad Media, en sustitución del viejo asilo religioso y como norma de los Estados soberanos que comienzan a formarse. Este tipo de asilo es el fundamento de la práctica de asilo, de la cual se desprende en la época contemporánea, la práctica del refugio.

La aparición del Estado, la escisión producida en la Iglesia, por la protesta de Martín Lutero, y la corrupción de las costumbres de las jerarquías eclesiásticas, lograron que la institución del asilo religioso fuera sustituido por un nuevo tipo de asilo jurídicamente reconocido, que regulara no sólo el asilo dentro de los templos, si no además el asilo que se otorgaba en sus territorios y fuera de ellos; pues se había visto que en el área europea, por la proximidad de los estados, los delincuentes se trasladaban y cruzaban las fronteras para obtener resguardo y evitar las responsabilidades judiciales por sus actos. Como respuesta a estos sucesos, el asilo se planteó como problema político y jurídico que debía resolverse al interior de los nuevos actores soberanos a través de convenciones legales y políticas, que lo definieran y lo acotaran, es así que “[...]hace su entrada formal en las mismas Constituciones Políticas, recibiendo así la máxima consagración a que puede aspirar una norma jurídica.”<sup>25</sup> y más tarde en las Convenciones y Tratados Internacionales, que daban y dan sustento legal al asilo como institución de Derecho Nacional e Internacional.

Con el reconocimiento jurídico de este tipo de asilo, se comenzaron a formular varios principios que hacían referencia a la institución del Asilo Territorial.

El primero y más importante, es el derecho que todo Estado posee de admitir o no en su territorio a las personas que desee. Cuando un Estado concede asilo en su territorio o en territorio bajo su jurisdicción, su derecho a otorgarlo es una consecuencia de su soberanía. Luego entonces este derecho “[...] tiene su fundamento en la competencia plena y exclusiva que ejerce el Estado sobre su territorio, por eso el Estado tiene un derecho indubitado –que no debería ser entendido como acto inamistoso [contra algún] miembro de la comunidad internacional [o contra sujeto en particular]- [al tener él exclusivamente el poder de] otorgar asilo en su territorio a quien desee y por motivos que le parezcan justificados[...].”<sup>26</sup> “[...] Concebido así el derecho de asilo, es una facultad estatal que no se encuentra condicionada, en ninguna forma, a la obligación moral de

---

<sup>25</sup>José Agustín Martínez Viademonte. *El Derecho de Asilo y el régimen internacional de refugiados*. Botas, México, 1961 p. 13

<sup>26</sup> Cristina J. Gortázar Rotaache. **Op. Cit.**, p 60

acordarlo a quien lo pide. En otros términos, el Estado posee la facultad discrecional de otorgar asilo, la cual no es el resultado del deseo expresado por el perseguido político, ni de la gestión o pedimento de este.”<sup>27</sup>

Habiéndose establecido lo anterior, se vislumbró la necesidad de delimitar qué sujetos serían beneficiarios de esta protección, pues no resultaba extraño que muchos se resguardaran en tal institución humanitaria para continuar con sus fechorías, tal y como lo mencionamos anteriormente. En este sentido, dicha situación dio paso a la creación del segundo principio: sobre el otorgamiento del asilo por el Jefe de Estado, competencia concedida exclusivamente a todo perseguido por delito político.<sup>28</sup>

Este principio hace referencia al derecho y obligación que tiene el Estado a otorgar asilo a través del Jefe de Estado, a los perseguidos por causas políticas, fundamentado en la idea de que “[...]ningún hombre debe ser perseguido por sus ideas políticas, cualesquiera que estas sean [...] [,puesto que todas,] absolutamente todas las opiniones, deben ser respetadas y protegidas por el derecho de aquellos que las sustentan, a riesgo de su bienestar, de su libertad y de su propia vida. Sin este respeto, inviolable, el progreso político y social de la humanidad sería imposible, y vendríamos a caer en la insoportable opresión de una tiranía cualquiera.”<sup>29</sup> Otorgando con este mismo, la garantía de que “los millares y millares de personas que logran escapar de las torturas de los despotismos de todo tipo, nada deben de temer tan pronto como transponen las fronteras del país opresor[...] [, pues están] protegido[s] por el *consensus universal* en el que participan todos los países civilizados”<sup>30</sup>

El tercer principio relativo al tiempo de permanencia señala que la duración de un sujeto asilado en territorio extranjero queda exclusivamente determinado por la continuidad o conclusión del peligro que instara la huida del perseguido, ó en su defecto, al tiempo que el propio Estado establezca. Esto es, que habiéndose concluido el conflicto o la amenaza que ponía en riesgo la vida, la libertad y seguridad del sujeto, éste puede renunciar al derecho de asilo y retornar a su Estado territorial, ó que el Estado receptor permita la estancia indefinida o transitoria. Para el caso de la estancia transitoria, el Estado, siempre tendrá la obligación de plantearle y asegurarle al asilado, la protección en otro territorio; negociación que llevará a cabo el Estado receptor.

---

<sup>27</sup> Enrique Ortez Colindres. *El derecho de asilo*. Editorial Nuevo Continente, Honduras, 1971, p. 183

<sup>28</sup> César Sepúlveda. “México ante el Asilo, Utopía y Realidad”. *Revista Jurídica*, Universidad Iberoamericana, México julio 1979, p. 23

<sup>29</sup> José Agustín Martínez Viademonte. **Op. Cit.** p. 15

<sup>30</sup> **Idem.** p. 15

Por tanto, y según todo lo expuesto, podemos definir el asilo territorial como una institución jurídica, de carácter eminentemente humanitario, creada para otorgar resguardo y protección dentro de sus fronteras, a todo sujeto perseguido por creencias o inclinaciones políticas, hasta que el conflicto que haya incitado la huída sea mitigado o terminado. Dicha institución está basada en normas y reglas de derecho nacional y convenciones, tratados y convenios de derecho internacional.

### **1.1.2 Asilo Diplomático.**

El asilo diplomático es el tipo de asilo más reciente “[...] ya que, lógicamente, sólo comienza cuando, consolidados los Estados modernos, se institucionaliza la diplomacia y se generalizan las embajadas permanentes. [...]”<sup>31</sup>, esto aproximadamente a finales de la Baja Edad Media (s. XI al s. XV). El asilo diplomático ha venido estructurándose paulatinamente sobre la base de ciertas características que le son propias y que actualmente han sido consideradas como reglas verdaderamente esenciales a la humanitaria institución.

La primera, y quizá la más importante de todas, se refiere a la solicitud de asilo que todo individuo puede pedir a las misiones diplomáticas, navíos de guerra, campamentos o aeronaves militares.<sup>32</sup> Esta práctica, es más bien reciente, pues instaladas las primeras legaciones, el espacio que éstas incluían podían ser casas, calles, colonias y hasta comunidades enteras. Luego entonces, que al paso del tiempo, se acordó que las misiones diplomáticas podían incluir varios inmuebles, pero nunca calles, colonias o pueblos enteros. Para el caso del asilo diplomático, la protección del sujeto se extendió a lo acordado sobre las misiones diplomáticas e incluyó a los navíos de guerra, campamentos o aeronaves militares, todos estos al servicio exclusivo del Estado, por lo tanto extensión propia del territorio.

Generalizándose la práctica del asilo diplomático, se dio protección por casi cinco siglos a todo el que lo solicitara, sin diferenciar al delincuente político o al delincuente común, situación que en poco tiempo convirtió la sede diplomática en refugio de delincuentes y en ocasiones, hasta almacén de objetos robados.<sup>33</sup> Así pues, se dio paso a la segunda regla esencial del asilo

---

<sup>31</sup>Cristina J. Gortázar Rotaecche. **loc. cit.** p. 59

<sup>32</sup> ACNUR. *Convención sobre Asilo* [en línea]. Artículo I, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, La Habana, Cuba, 20 de febrero de 1920, Dirección URL: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0609.pdf> [consulta: 12 de abril de 2005].

<sup>33</sup>José Agustín Martínez. *El Derecho de Asilo y el Régimen Internacional de Refugiados*. Ediciones Botas, México, 1961, p. 20

diplomático, que se refiere a la calificación que hace el jefe de la misión diplomática<sup>34</sup> acerca del delito, sea político o de derecho común.

A la vez que se definía quién y a quién se otorgaría el asilo, se fue contemplando la necesidad de establecer los tiempos de permanencia del asilado, lo que nos lleva a nuestro tercer principio, éste señala que la permanencia de un sujeto en las representaciones en el exterior debe ser exclusivamente “[...] una situación transitoria [...] y cuya práctica [debe estar] sujeta a acuerdos regionales.”<sup>35</sup>

Cabe señalar con respecto del asilo diplomático, que si bien es claro como derecho, en el sentido de los motivos para ser otorgado, el espacio para concederlo y el tiempo de permanencia, hay autores que afirman, que dicha figura atenta contra el principio de No Intervención, pues el Estado de forma unilateral da protección a sujetos dentro de su territorio, basados en el derecho de extraterritorialidad. Ante esto, debemos aclarar, que si bien es cierto que por mucho tiempo se consideraba a la representación de un país en el extranjero como extraterritorialidad del Estado, dicho precepto ha sido rebasado, pues se ha sustituido por el concepto de inviolabilidad, que en nada atenta contra la soberanía del Estado sede de la representación diplomática, pues sólo implica la sustracción a los poderes públicos de los Estados en los que dichas legaciones se encuentran enclavadas y no en las plenas, exclusivas y oponibles competencias que poseen en su territorio.<sup>36</sup>

Finalmente, podemos definir al asilo diplomático como una institución jurídica que concede el Estado, de forma temporal, en la sede de sus legaciones diplomáticas, navíos de guerra, campamentos militares y aeronaves, a sujetos cuyo único delito es el de discrepar en asuntos políticos, por lo cuales es perseguido, molestado o acosado en su persona o en su moral.

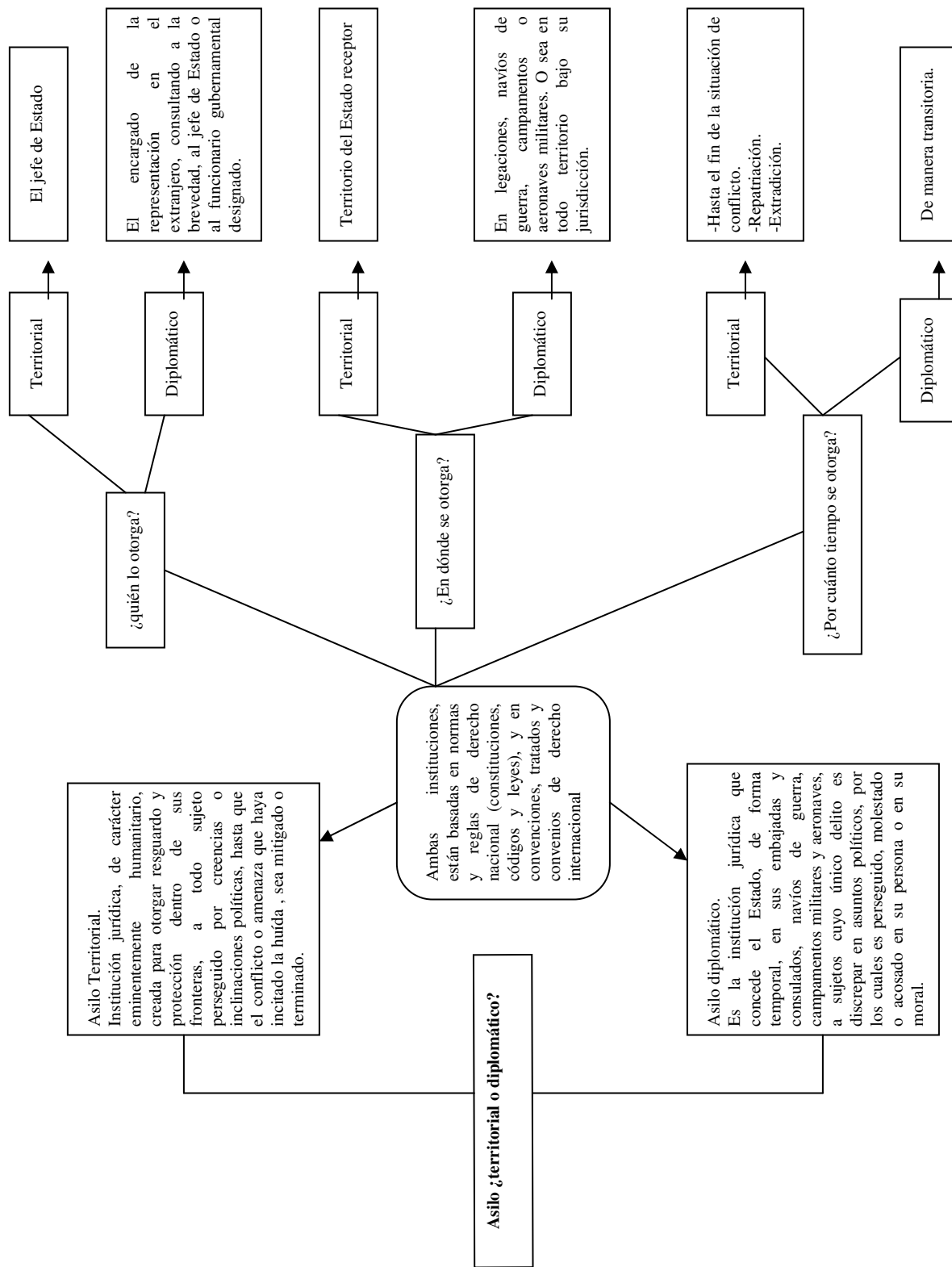
---

<sup>34</sup>Es importante señalar que la calificación del delito quedó exclusivamente como derecho del gobierno estatal y no más del agente diplomático, sin embargo se le reconoció como capaz de conceder el asilo de forma provisional, hasta que las autoridades gubernamentales decidan otorgarle o no el asilo. Hoy pareciera ser una práctica caduca, por la rapidez de los medios de comunicación, que le permiten a los gobiernos avisar del fallo a los representantes de las legaciones en el extranjero.

<sup>35</sup>Cecilia Imaz. *La práctica del asilo y del refugio en México*. Poterillos Editores, México, 1995, p. 25

<sup>36</sup>Cristina J. Gortázar Rotaache. *loc. cit.* p. 60

Cuadro 2: Asilo Territorial y Asilo Diplomático.



Fuente: Elaboración propia con base en las fuentes citadas en el apartado anterior.

## 1.2 Historia general del Asilo.

El asilo como institución y después como instrumento jurídico, tiene sus orígenes desde tiempos muy remotos, pues podemos encontrar rastros de ella en las civilizaciones más antiguas del planeta. Sea como institución religiosa o moral, o como instrumento jurídico, ha sido y es de índole absolutamente humanitario, pues sea cual fuere su forma, nace y se mantiene, como instrumento para salvaguardar la vida, la seguridad y la libertad de los individuos.

A lo largo de los siguientes apartados, podremos observar el desarrollo histórico del Asilo, es importante señalar que para hacer más sencilla su lectura, el tema ha sido dividido de manera implícita en 3 momentos claves del asilo, el asilo religioso, la laicidad del asilo y su sustitución por el concepto de refugio; que a su vez se subdivide en 7 etapas o momentos históricos importantes, como lo son: la cultura egipcia, el pueblo hebreo, la cultura griega, la cultura romana, el mundo de la Edad Media, de la Edad Moderna y el contemporáneo. A las 5 primeras les corresponde el asilo religioso, a la sexta y séptima la laicidad del asilo y a la última la sustitución del concepto de asilo por el concepto actual, agregándole a éste último apartado, el escenario actual del refugio.

### a) Egipcios.

La práctica del asilo nos puede remitir en tiempo y espacio, al antiguo Egipto, que lo practicaba como medio de protección para los culpables, los deudores y los esclavos maltratados, en lugares diversos y con características distintas, dependiendo de la divinidad a la que había sido dedicada, pero bajo la primicia de ser favor divino.

Según los estudios realizados sobre el tema, se puede afirmar que el primer antecedente concreto de la institución del asilo es un tratado de paz firmado entre Egipto y los Hititas. “[...] celebrado en el año 1.278 (sic) a.C. entre Ramsés II de Egipto y Hatusi III, rey de los Hititas, el cual contiene nueve artículos sobre extradición o asilo territorial”.<sup>37</sup> En este tratado, que incluye cláusulas políticas, comerciales y de extradición, prevé que en caso de ser capturado algún fugitivo, éste debe ser tratado con clemencia y ser devuelto al país o territorio del que huyó; que

---

<sup>37</sup> Eduardo Luque Ángel. **Op Cit.** p. 42

los templos poseedores del privilegio de “ineteia”<sup>38</sup> deben ser respetados y que las relaciones entre ambos debían ser regidos por el mutuo beneficio, la paz y la reciprocidad. Alrededor de la misma época, existió otro derecho, el privilegio de *asylia*, que era otorgado exclusivamente por los Faraones y por el cual “[...] ‘Todo delincuente refugiado en el recinto de un templo dotado de ese privilegio, quedaba desde el momento del refugio, exento de castigo, el deudor descargado de su deuda y el esclavo libre de su servidumbre.’”<sup>39</sup>

A la muerte de Alejandro Magno en el año 323 a. C (quien conquistaría Egipto en el 332 a. C) el vasto imperio se fragmentó y pasó a manos de Ptolomeo. Bajo el mandato de Ptolomeo, el asilo vino a caracterizarse por una especie de inmunidad que se reconocía a todos los lugares en que se profesaba el culto a las divinidades. Incluso se obtenía refugio a los pies de la estatua del rey.

#### b) Hebreos.

“Contemporáneo de Ramsés II aparece Moisés, gran legislador y jefe político de Israel. Pueblo pequeño e indisciplinado, errante en sus primeros siglos y sin organización política propiamente, sometido a menudo por sus vecinos más poderosos, los hebreos poseían, sin embargo, la legislación más perfecta de la antigüedad. Moisés regula no sólo la vida interna de su pueblo, sino también sus relaciones con los extranjeros. Por tanto, el derecho de asilo entre los judíos ofrece especiales e importantes características y es un derecho público muy definido”<sup>40</sup>

Por ejemplo, podemos encontrar la institución del asilo como un derecho dotado de sentido sagrado en los versos de la Biblia-, al ser otorgado por Yavé a los hijos de Israel y a todo forastero, que haya dado muerte de forma involuntaria.

“Yavé dijo a Moisés: ‘Di a los hijos de Israel (sic); cuando pasen el Jordán hacia la tierra de Canaán, (sic) elegirán ciudades de las que harán ciudades de refugio. En ellas se refugiará el que dio muerte a una persona sin intención. Esas ciudades le servirán de refugio contra el vengador de la sangre, para que no sea muerto antes de haber sido juzgado por la comunidad. Ustedes se reservarán seis

---

<sup>38</sup>El privilegio de ineteia se refiere al refugio momentáneo del perseguido en los templos con este privilegio, desde el instante mismo en que se introducía en algunos de ellos. **En:** Enrique Ortez Colindres. *El derecho de asilo*. Editorial Nuevo Continente, Honduras, 1971, p. 21

<sup>39</sup> Henry Helfant, “La doctrina Trujillo del asilo diplomático humanitario”, México, 1947, Ed. Ofsset Continente, p. 100 **En:** Eduardo Luque Ángel. **loc. cit.** p. 43

<sup>40</sup> Fray José Domingo Garzón. *El Asilo en las Culturas Pre- cristianas*. El siglo, Páginas Literarias, Bogotá. Colombia, 1953. **En:** Eduardo Luque Ángel, **loc. cit.** p. 44

ciudades de asilo; tres al otro lado del Jordán y tres en el país de Canaán, que pasarán a ser ciudades de asilo tanto para los hijos de Israel como para el forastero y para el que está en medio de ustedes, para que todo aquel que haya dado muerte involuntariamente a una persona se pueda refugiar en ellas.’”<sup>41</sup>

“Estas serán normas de derecho para ustedes y para sus descendientes, donde quiera que vivan.”<sup>42</sup>

El privilegio que Yavé le da a los hombres que sin intención arrebataban la vida a otro, se debe entender en dos momentos diferenciados pues tal y como lo narra el Antiguo Testamento, al pasar a ser sedentarios y establecerse en Palestina, la institución del asilo tiene espacios físicos establecidos y no más los llamados Tabernáculos<sup>43</sup>, esto claramente daba seguridad al que solicitaba la protección y dotaba a los espacios físicos establecidos por los hijos de Israel de ciertas características que le eran reconocidas sólo a ellos. Por ejemplo, podemos leer:

“Yavé habló a Josué en esta forma: Di a los hijos de Israel que designen ciudades para los que tienen que refugiarse según les indiqué por medio de Moisés. Estas ciudades servirán de asilo a todo el que mate a un hombre involuntariamente; ahí podrán refugiarse para escapar a la venganza del pariente del difunto. El que haya dado muerte a un hombre escapará a una de estas ciudades y se presentará en la Puerta (sic) de la ciudad para exponer su caso a los ancianos. Estos le darán acogida y le designarán un lugar para vivir entre ellos. Y si llega el que quiere vengar al muerto, no lo entregarán en sus manos, por cuanto mató a su prójimo sin quererlo no tenerle odio. Permanecerá en aquella ciudad hasta que comparezca ante la asamblea para ser juzgado y hasta que muera el Sumo Sacerdote que en esa fecha esté en funciones. Entonces podrá volver el que dio muerte a un hombre a su patria y a su casa desde donde huyó.”<sup>44</sup>

Así pues, el asilo religioso de los hebreos se puede diferenciar del asilo religioso de los egipcios en dos cosas: la primera, que se refiere a ser únicamente un privilegio otorgado a hombres que matan a otros sin intención y la segunda y la más importante, es que esta modalidad del asilo religioso da sustento al Cristianismo, que con el tiempo y sus conquistas, vinieron a ser

---

<sup>41</sup> Sin Autor, “Libro de Números 35, 9-15” *La Biblia*, Editorial Verbo Divino, España, 1995.

<sup>42</sup> Sin Autor, “Libro de Números 35, 29” *La Biblia*, Editorial Verbo Divino, España, 1995.

<sup>43</sup> Lugar donde se guarda el Santísimo Sacramento, que en la época de los hebreos era el adoratorio itinerante, que guardaba el arca del Testamento. **En:** Diccionario de Real Lengua Española [en línea]. Dirección URL: [http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=Tabern%](http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=Tabern%) [consulta: 7 de abril de 2008]

<sup>44</sup> Josué 20, 1-6



las que se acogieron y ampliaron hasta formar el Derecho de Asilo, práctica reconocida por todos los estados contemporáneos.

c) Griegos.

En la vida social y política de la Antigua Grecia, el derecho de asilo tuvo una importancia trascendental hasta la época del advenimiento de la dominación romana, pues daría protección a miles de prófugos y destinaría ciudades enteras a los asilados, cosa que muchos afirman, fue una de las causas de la derrota frente a los romanos.

“La diferencia principal con el asilo entre los judíos es que los griegos concedían el asilo no sólo al homicida ‘involuntario’, al deudor insolvente o al débil, sino que se extendió igualmente al delincuente común, al soldado derrotado, al desterrado y, en general, a todos aquellos culpables o inocentes que buscaran el refugio sagrado. Esta flexibilidad se mostró también en el tipo de lugares donde se podía obtener el asilo, ya que no sólo eran los altares y los templos los que podían utilizarse con ese fin sino también las tumbas de los héroes, los bosques sagrados, así como ciertas ciudades o sus alrededores.”<sup>45</sup>

“En Grecia, todos los templos gozaban del privilegio de ‘*Ineteia*’, [cuyos alcances ya tratamos al estudiar el asilo en Egipto]. Entre los templos que sobresalen como lugares de asilo, en encuentran: el de Cadmus en Tebas; los de Zeus Olímpico, Hera en Argos; el de Asclepio en Epiaduro; los de Remeter y Perséfone en Eleusis; el de Artemisa en Efeso y el de Apolo en Mileto.”<sup>46</sup> Si bien todo esto es reconocido como un exceso, podemos decir que es un primer intento por establecer una institución humanitaria que de forma legalmente establecida, marca las pautas para designar autoridades y espacios específicos de protección a los asilados, además de hacer que a través de su influencia y poder, otros pueblos hagan suya la práctica. De esta forma la institución del asilo se extiende por los pueblos vecinos, se mantiene en acción y se somete a cambios paulatinos, según la evolución de los propios pueblos, de sus necesidades y problemas.

d) Romanos.

---

<sup>45</sup> Fernando Serrano Migallón. *El asilo político en México*, Editorial Porrúa, México 1998, p. 22

<sup>46</sup> Enrique Ortez Colindres. **Op Cit.** p. 28

Cuando Roma incorporó las costumbres griegas, integró también la práctica del asilo, haciéndole grandes modificaciones, casi hasta extinguirla por completo. Los romanos, legisladores prudentes y fervientes protectores de las instituciones, temían que de incorporar tal cual la institución podría peligrar su administración de justicia y abrirse la puerta al delito. No obstante, podemos identificar tres situaciones excepcionales que hablan concretamente del Asilo en Roma. La primera es la propia fundación del Estado romano; la segunda, los templos y figuras destinadas al asilo en memoria de Julio César; y la tercera, la aparición formal del Derecho de Asilo.

El historiador Plutarco refiere que Rómulo y Remo al construir una nueva ciudad, donde ellos habían sido primeramente alimentados, hicieron un templo de refugio para todos los afligidos y fugitivos, al que le llamaron el templo del dios Asileo, en éste se recibía y protegía a cualquiera, no se entregaba el sirviente a su amo, el deudor a su acreedor, ni el asesino al magistrado, “[...] ello debe entenderse como una medida para atraer población que tanto necesitaba la ciudad naciente.”<sup>47</sup>

Ahora bien, haciendo referencia al segundo momento diferenciado del asilo en la cultura romana encontramos que, “el asilo adquiere en Roma mayor fortaleza cuando entra de pleno el régimen de la estatolatría imperial. La imagen del César bastaba ser tocada por el perseguido para quedar inmune a toda acción ulterior. En cierta manera, la institución del asilo tuvo un carácter personal y no real, referido más al soberano y a las altas personalidades que a los templos.”<sup>48</sup>

Es finalmente, en el ocaso del Imperio Romano cuando el Derecho de Asilo aparece. Concretamente al finalizar el s. V –cuando la cristiandad se filtra en Roma- cuando su tradición del asilo religioso se incorpora. Con la llegada del cristianismo, llegó también la Iglesia, que habida de ganar devotos, reglamento el asunto del Asilo y lo incorporó a las leyes del Estado.<sup>49</sup>

#### e) Edad Media

Habiéndose desintegrado el Imperio Romano, su inmenso territorio fraccionado en reinos y principados, de vida efímera y nula cohesión civil, hicieron de las leyes, medios de castigo y severa barbaridad. “En la barbarie de aquellos tiempos confusos, en que no se concebía el poder unificado y mucho menos el respeto a una sola autoridad, la Iglesia [fue] la única institución que

---

<sup>47</sup> Fernando Serrano Migallón. *El asilo político en México. Op Cit.* p. 25.

<sup>48</sup> Enrique Cortez Colindres. *loc. cit.* p. 31

<sup>49</sup> Eduardo Luque Ángel. *loc. cit.* p. 52.

parec[ió] preocupada por dulcificar las penas [...]”<sup>50</sup>, luego entonces que definiera durante toda la Edad Media, una nueva concepción de la humanitaria institución, otorgando a monjes y sacerdotes la capacidad de dar asilo al culpable. A través de éste el perseguido obtenía la protección y el resguardo, además de conseguir la oportunidad para recapacitar y arrepentirse de la acción cometida. Esta institución por ende, era otorgada exclusivamente en catedrales, conventos, abadías, cementerios y hasta en las cruces que erigían los fieles en los caminos. En tal sentido la Iglesia Cristiana durante toda la Edad Media, modela una nueva concepción de asilo recogido del imperio romano, cuyos conceptos de gracia y misericordia se otorgan a través de sus instituciones a todos aquellos que lo solicitaran,<sup>51</sup> dando paso subsiguientemente a la inclusión del término, “[...] en las legislaciones para adquirir carta de naturaleza y consagración legal en regiones en las que comenzaba a esbozarse una más depurada cultura legislativa.”<sup>52</sup>

Por ejemplo, podemos leer normas al respecto en los Concilios de Orange y Sárdica, en el año 1441 y 1344 respectivamente, en el Concilio Tridentino de 1545, el Decreto de Graciano y en las Decretales.<sup>53</sup> A modo de demostración “[...] en las Siete Partidas de Alfonso el Sabio encontramos una minuciosa reglamentación, hecha en plena edad media(sic) , [...]. En la ley segunda, primera de las Siete Partidas [...] leemos lo siguiente: <Franqueamiento ha la Iglesia et su cementerio en otras cosas de las que dice la ley antes desta, ca todo home que fuire a ella por mal que hubiese fecho, o por deba que debiese, debe ser amparado et non deben ende sacar por fuerza, nin matarle, nin darle pena ninguna en el cuerpo, nin cercarle a derredor de la Iglesia nin del cementerio, nin vedar que non den de comer nin de beber>[...].”<sup>54</sup>

Si bien la Iglesia se consolida como el único ambiente de paz y recogimiento durante la Edad Media y hasta el s. XV, los poderes temporales empiezan a considerarla como lesiva para su soberanía; la inmunidad de las iglesias capaces de otorgar asilo y la influencia que ellas poseían en las normas civiles hicieron que con la aparición de los estados nacionales el asilo religioso se fuera minando, en la medida que lo consideraban como un obstáculo para su consolidación. Así es como el Estado moderno es capaz de modificar las estructuras impuestas por la Iglesia y centralizar las instituciones, para condenar el poder de la cristiandad a la decadencia e instaurar la laicidad del asilo.

---

<sup>50</sup> Enrique Ortez Colindres. **loc. cit.** p. 38

<sup>51</sup> Daniel Guerra Iñiguez. *Derecho de Asilo en Venezuela*, Universidad Central de Venezuela- Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Caracas, Venezuela, 1973, p. 15

<sup>52</sup> José Agustín Martínez Viademonte. **loc. cit.** p. 9

<sup>53</sup> **Cfr.** Cristina J. Gortázar Rotaèche. **loc. cit.** pp. 45- 51.

<sup>54</sup> Eduardo Luque Ángel. **loc. cit.** p. 56

f) Edad Moderna.

A partir del advenimiento de la Edad Moderna, la secularización de la vida en occidente comenzó a tomar forma, una de sus características más importantes es la gradual pérdida de atribuciones y privilegios de la Iglesia ante el fortalecimiento del poder político representado por los estados Nacionales. Con el afianzamiento del poder del Estado, se da un cambio importante en la historia del asilo, se trata de la necesidad que requiere el Estado, de normar la vida de la sociedad que vive en su territorio y con ello establecer las reglas de aquellos que ingresan en su territorio sin ser parte de su sociedad.

“[...] Bodino primero y Grocio un poco más tarde, establecen que es por el interés propio de cada Estado que el crimen no debe permanecer impune y, por lo tanto, todos los Estados deben apoyarse recíprocamente para terminar con la delincuencia. ‘La idea de la solidaridad internacional contra el crimen estaba destinada a aportar una revolución en el derecho penal y a reemplazar la impunidad del asilo por la práctica de la extradición’. Con el transcurso del tiempo, la práctica del asilo a favor de los delincuentes comunes, tan frecuente en la antigüedad, se volvería completamente incompatible con las necesidades del orden internacional y pronto desaparecería.”<sup>55</sup>

El asilo sufre otra modificación, estos mismos autores quienes puntualizan la necesidad de una lucha internacional contra el crimen, “[...] afirman el derecho e incluso el deber de los Estados de brindar asilo a las víctimas de la intolerancia política o religiosa. En su famoso tratado, *De jure belli ac pacis*, publicado en 1625, Grocio aboga por el asilo político, creando así el concepto jurídico de [asilo]. [...]”<sup>56</sup>

Habiéndose establecido el concepto jurídico de asilo, que contempla únicamente al delincuente político como el único capaz de invocar el asilo y objeta al delincuente común, la Revolución Francesa da un impulso trascendente a este derecho, pues proclama el derecho a la insurrección y al asilo como derecho inviolable, al que puede acudir todo sujeto cuando sus razones de incurrir en delito están basadas en las razones de la Revolución, la libertad y la justicia. “[...] Esto no sólo al nivel del discurso ideológico, sino también a través de la Constitución de

---

<sup>55</sup> Fernando Serrano Migallón. *El asilo político en México*. **loc cit.** p. 35

<sup>56</sup> **Ibidem.**

1793, la cual postula el derecho del pueblo francés a dar asilo a los extranjeros que han sido expulsados de sus respectivos países por luchar a favor de la causa de la libertad.”<sup>57</sup>

Al mismo tiempo que el asilo va estableciendo a quiénes debe ser otorgado, a quiénes deben otorgarlo y por qué razones, aparece y se desarrolla el asilo diplomático, que a raíz de la Paz de Westfalia en 1648 crea formalmente las embajadas permanentes y los Estados nacionales reconocidos entre los pares.<sup>58</sup>

La figura del asilo diplomático surge y se desarrolla con varias complicaciones, que le harían inutilizable hasta el siglo XIX y en algunos países europeos hasta el siglo XX, básicamente por que muchos países consideran contrario a la soberanía nacional el asilo diplomático; esta situación se resolvió hasta que en 1965 la Convención de Viena establece la inviolabilidad del local consular para la protección de la función consular únicamente.<sup>59</sup>

Finalmente el asilo, producto de los cambios sucedidos durante la Edad Media, se convierte en cosa de ley y no de Dios, estableciendo el delito político y la diferencia entre el asilo diplomático y territorial.

f) Época contemporánea.

En la era Contemporánea, que se desarrolla durante el siglo XX y los años que han transcurrido del siglo XXI, el asilo ha sufrido varias modificaciones. La primera es el uso casi universal del concepto refugio, tras el letargo del concepto asilo y la segunda y más importante es la que convierte al asilo en derecho humano, consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Carta de las Naciones Unidas y en la acción concreta para verificar, proteger y otorgar el derecho de asilo, encarnado en la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR).

Iniciado el siglo XX y en su transcurso, la velocidad e intensidad de los conflictos se acrecentó de tal manera que el concepto de asilo tuvo que ser modificado para dar cabida a las diferentes dimensiones de la crueldad y la barbarie. Siendo que la persecución y el acoso a los sujetos dentro de un territorio ya no era exclusivamente por causas políticas sino también por otras causas como la religión, sexo, cultura, orientación sexual, color de la piel etc., es que el concepto de refugio vino a ocupar un lugar importante en el mundo, ya que al cambiar las causas

---

<sup>57</sup> **Ibidem.**

<sup>58</sup> Eduardo Luque Ángel. **loc. cit.** p. 56

<sup>59</sup> Daniel Guerra Iñiguez. **loc. cit.** p. 16

y las circunstancias de la protección del sujeto en territorio ajeno, el concepto asilo fue revisado y sustituido; entrando así en una fase de letargo, que lo llevaron a adoptar formas más adecuadas de enfrentar el problema.<sup>60</sup>

Con la modificación del concepto de asilo y el uso generalizado del concepto refugio, aparecieron más instrumentos jurídicos<sup>61</sup>, en especial de derechos humanos. Primero significó que así como la libertad, la seguridad, la educación y la salud eran necesarios para la vida, el poder encontrar tranquilidad en territorio ajeno lo era también; segundo, que habiendo transcurrido un siglo en medio de dos conflagraciones de carácter mundial, era necesario crear no sólo postulados sino instrumentos jurídicos que lo mencionaran y garantizaran; y tercero, que la sola creación de estos documentos no haría la diferencia, sino los esfuerzos unidos de varios países. De esta forma en 1945 se forma la Organización de Naciones Unidas (ONU) y en 1948 se expide la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como parte de los esfuerzos globales y acciones locales.

Con relación al asilo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece en su artículo 14, que “en caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y disfrutar de él, en cualquier país” bajo reserva de ser invocado “contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.”<sup>62</sup>; esta acción de por sí importante, logró que en específico cuando hablamos de derechos humanos, de los que el de asilo constituye una parte sustancial, y de libertades públicas tan estrechamente vinculadas a ellos, no podamos dejar de pensar en su universalidad, es decir, en asumirlos y defenderlos cualquiera que sea nuestra formación ideológica, política o nuestra posición social. Se trata de derechos que por ser humanos rebasan todo particularismo de origen nacional, racial o de clase.

Por su parte, las Naciones Unidas decidieron iniciar un debate acerca de la mejor forma de solucionar los problemas que atentan directamente a los derechos humanos. Es en este contexto que se deciden formar varias organizaciones dependientes de las Naciones Unidas para actuar en

---

<sup>60</sup> La diferencia más importante entre ambos son que el asilo se refiere exclusivamente a los perseguidos por causas políticas y el refugio recoge esta definición pero le agrega otro tipo de causas y circunstancias de persecución, así como los instrumentos que las recogen y la influencia que estos tienen en la práctica, puesto que el asilo es recogido y desarrollado a nivel de derecho interamericano, mientras que el refugio es recogido y desarrollado por el derecho europeo y las instituciones creadas con base en ello.

<sup>61</sup> Es en América Latina, donde se han llevado a cabo los más significativos esfuerzos por regular el asilo. En 1928, en la VI Conferencia Internacional Americana, es aprobada la Convención sobre Asilo en la ciudad de la Habana. Esta convención ha sido perfeccionada en subsecuentes conferencias internacionales americanas: en la VII Conferencia se realiza la Convención sobre Asilo Político, suscrita en Montevideo en 1933, y en la X Conferencia Panamericana de Caracas de 1954 lleva a cabo las convenciones sobre asilo territorial y sobre asilo diplomático.

<sup>62</sup> ONU. *Declaración Universal de los Derechos Humanos* [en línea]. Artículo 14, Organización de las Naciones Unidas, París, 1948. Dirección URL: <http://www.un.org/spanish/aboutun/hrights.htm> [consulta: 9 de mayo de 2008].

torno a problemas específicos. Para el caso del asilo, bajo su nueva conceptualización de refugio, se funda la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR) en 1951. El ACNUR se instituye con el objeto de reasentar a los refugiados europeos que aún estaban sin hogar, tras los hechos perpetrados durante la Segunda Guerra Mundial.

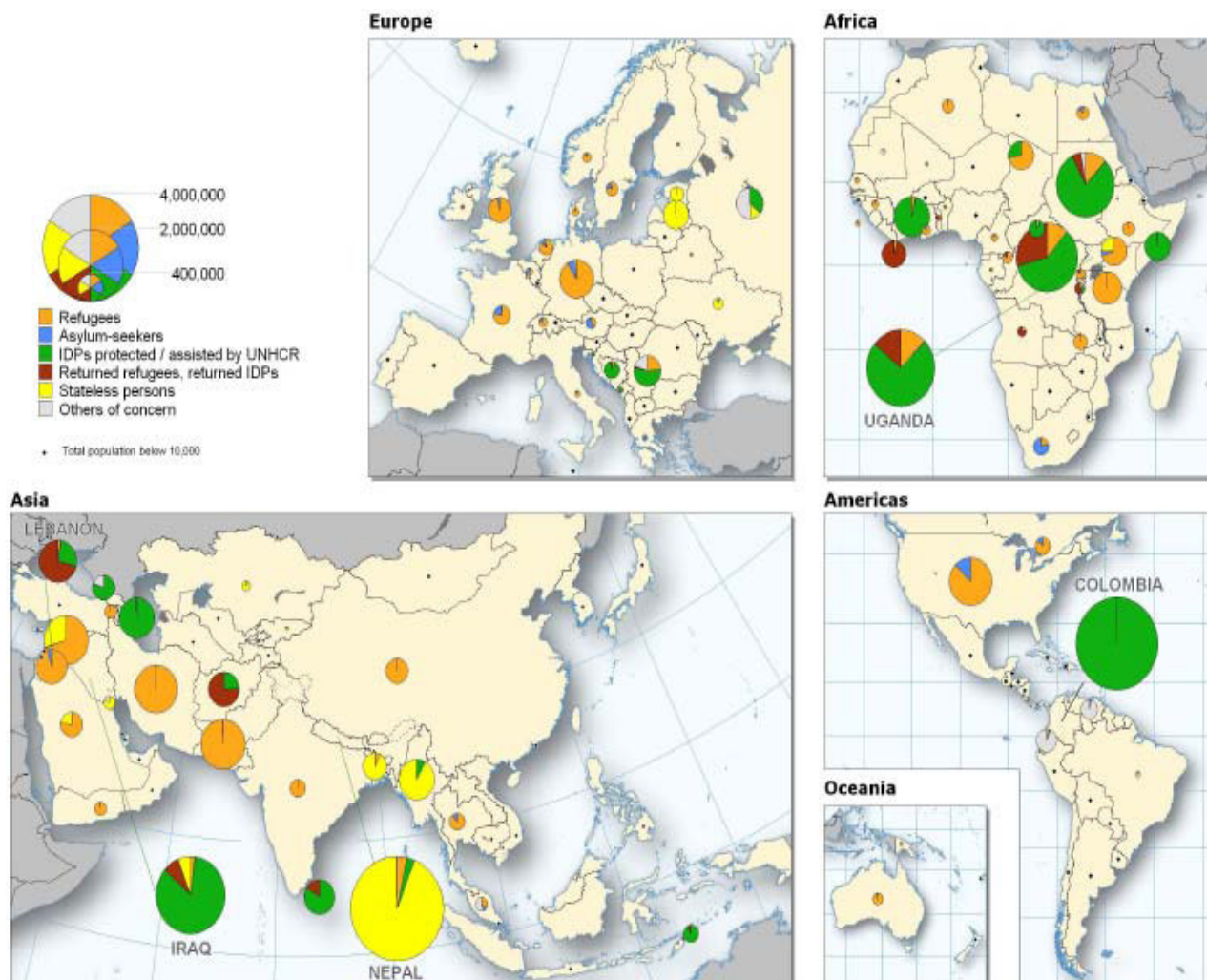
A más de 50 años de su fundación y utilizando la Convención de Ginebra de 1951, el ACNUR ha dado protección internacional a millones de refugiados internacionales, desplazados internos y apátridas; ha brindado apoyo a los sujetos que desean repatriarse a su país de origen, a aquellos que desean integrarse en los países de asilo o a aquellos que deben reasentarse en terceros países; ha promocionado acuerdos internacionales sobre refugiados; y funge como observador internacional en relación a los asuntos de los refugiados.<sup>63</sup> Actualmente el ACNUR trabaja, en sus más de 263 oficinas a lo largo de 116 países, por los millones de personas que se encuentran en condición de solicitantes de asilo, de desplazados internos, de refugiados retornados, de desplazados internos retornados, de personas apátridas y de otros grupos en situación similar a la de los refugiados. Sus funciones van desde la contratación de nuevo personal, el velar por su seguridad en zonas de alto riesgo, así como la obtención de suministros médicos, envío de alimentos y la organización de flotillas aéreas para ayudar a los refugiados a regresar a casa.<sup>64</sup>

En el 2008, según datos del ACNUR, se registraron 32.9 millones de refugiados, cuyas causas inmediatas de huida fueron: los conflictos armados o las violaciones masivas de los derechos humanos. Por ejemplo, del total de la población refugiada, sólo 6 países expulsan el 16.5 %, como lo son: Afganistán, Irak, Sudán, Somalia y la República Democrática del Congo (mapa 1). Con base en estas mismas cifras, se estimó que para los lugares de refugio (mapa 2), África encabeza la lista con un 25%, seguido por Europa con un 18%, América 10% y Asia y el Pacífico con 9%, de éstos sólo 5 albergaban a más del 40% como son: Pakistán (1 millón), Irán (968,000), Estados Unidos (844,000), Siria (702,000) y Alemania (605,000).

---

<sup>63</sup> ACNUR. *Protegiendo a los Refugiados* [en línea]. ACNUR, 2008. Dirección URL: [http://www.acnur.org/index.php?id\\_sec=23](http://www.acnur.org/index.php?id_sec=23) [consulta: 9 de mayo de 2008].

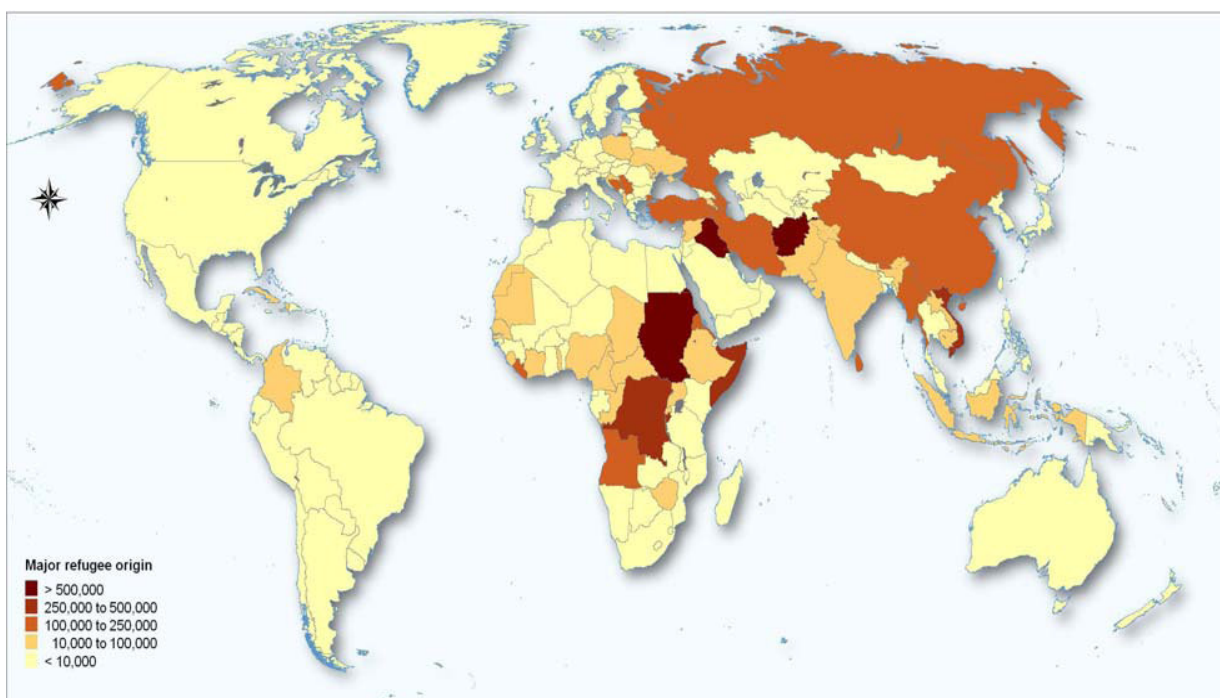
<sup>64</sup> ACNUR. *Administración del ACNUR*. [en línea]. ACNUR, 2008. Dirección URL: [http://www.acnur.org/index.php?id\\_sec=38](http://www.acnur.org/index.php?id_sec=38) [consulta: 10 de mayo de 2008].



Mapa 1: refugiados en el mundo<sup>65</sup>

<sup>65</sup> ACNUR. *Resumen: tendencias globales sobre refugiados 2006* [en línea]. ACNUR, Junio 2007, p.6. Dirección URL: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/6069.pdf>. [consulta: 8 de mayo de 2008].



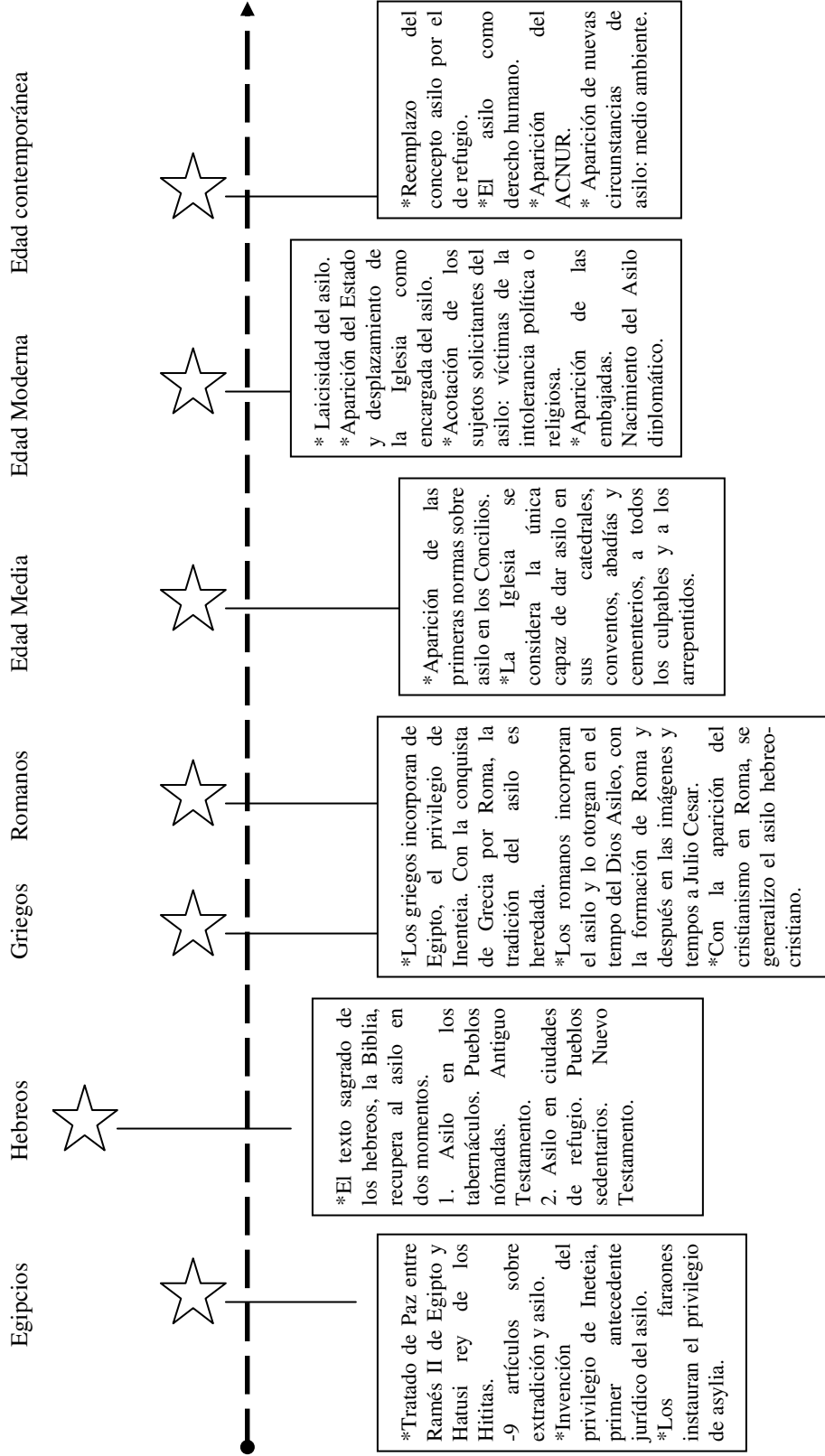


Mapa 2: distribución de los refugiados en el mundo<sup>66</sup>

Y no sólo eso, ya que a medida que han aumentado los solicitantes de asilo y sus circunstancias de exilio, se han disminuido los esfuerzos para protegerlos, sea porque ahora los países se esfuerzan más por salvaguardar a su población nacional ó porque ahora están más preocupados en destinar sus recursos para mantener la seguridad interna en contra del “terrorismo y del narcotráfico”. Si a ello le sumamos los nuevos fenómenos políticos, sociales, económicos y ambientales, que obligan a huir a millones de personas, tendríamos que continuar trabajando en el concepto, en la práctica y en la institución jurídica.

<sup>66</sup> ACNUR. *Resumen: tendencias globales sobre refugiados 2006* [en línea]. Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados, Junio 2007, p.8. Dirección URL: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/6069.pdf> [consulta:8 de mayo de 2008].

Cuadro 3: Historia general del Asilo.



Fuente: Elaboración propia con base en las fuentes citadas en el apartado anterior.

### **1.3 Evolución histórica del derecho de asilo en México y su situación actual.**

En México, desde hace más de 180 años, el asilo ha jugado un papel importante en la historia nacional. Desde la consumación de la Independencia hasta antes de los gobiernos neoliberales, México había tomado una política respecto del asilo, que cumplía con ciertas constantes como: ser una política con base en el derecho interamericano y sus principios de política exterior, consagrados en la Constitución Política de México; una tradición que respondía a discursos humanitarios o revolucionarios según el momento, la circunstancia y la época en que se producen; y su capacidad, congruencia y agilidad que le ha permitido a México aceptar con carácter de asilados, a sujetos y comunidades de los más diversos grupos profesionales, sociales y económicos, pero también de todos los rangos del espectro político, dándole prestigio y reconocimiento internacional.

#### **1.3.1 El Derecho de Asilo como instrumento jurídico en México.**

La institución del asilo tiene sus orígenes desde épocas muy remotas, pues según los estudiosos de la historia, han descubierto rastros de ella en las civilizaciones más antiguas, tal y como lo pudimos apreciar anteriormente.

En México, el asilo data desde el origen y desarrollo de las comunidades prehispánicas, pues se sabe que “en la civilización azteca, todo esclavo cuya condición se debiera a deudas o delito, podía recuperar su libertad si alcanzaba a refugiarse en el Tecpan, el palacio real. Sólo su amo o los hijos del amo podían oponérsele y ningún otro tenía derecho a impedir la acción de refugio del esclavo bajo la pena de ser considerado él mismo esclavo.”<sup>67</sup> Sin embargo, para los tratadistas del Derecho, el asilo como instrumento jurídico tiene sus orígenes en épocas más recientes, pues se considera sólo a partir de la primera referencia legislativa.

La primera referencia legislativa sobre el asilo en México, aunque de manera indirecta al tratar el exilio y no al asilo, es en el artículo primero del Proyecto de Constitución Política de la República Mexicana de 1856. Este artículo señala que en México “Nunca se celebrarán tratados para la extradición de reos políticos, ni para la de aquellos delincuentes de orden común que hayan tenido en el país, en donde cometieron el delito, la condición de esclavos.”<sup>68</sup> A esta

---

<sup>67</sup> En Cecilia Imaz. **loc. cit.** p. 21

<sup>68</sup> Fernando Serrano Migallón. *El asilo político en México.* **loc cit.** p. 49

referencia, le sigue el artículo 15 de la Constitución de 1857 y el artículo 15 de la Constitución de 1917, norma jurídica suprema que rige en la actualidad. El artículo 15 dice: “Nunca se celebrarán tratados para la extradición de reos políticos, ni para aquellos de los delincuentes del orden común que hayan tenido, en el país en donde cometieron el delito, la condición de esclavos; ni convenios o tratados en virtud de los que se alteren las garantías y derechos que esta Constitución otorga al hombre y al ciudadano.”<sup>69</sup>

La definición de ambos artículos sirvieron, primero para establecer ciertos parámetros a seguir; segundo, para concertar tratados y convenios respecto del asilo; y tercero, para sustentar la creación de normas específicas de asilo, refugio y extradición.

Al respecto del primero, podemos decir, que según nuestra Carta Magna, en México se tiene prohibido celebrar tratados para la extradición de reos políticos o de todo sujeto que de volver a su territorio, quedaría sometido a la esclavitud o a cualquier situación que altere las garantías y derechos para el hombre y el ciudadano; entonces, cualquier norma, código, ley, tratado o convenio, tiene que respetarlo y seguirlo.

Al respecto de concertar tratados y convenios respecto del asilo, podemos decir que México mantuvo su política en esta materia de acuerdo a la costumbre regional y que salvo algunos tratados bilaterales de extradición con Colombia (1823) y Guatemala (1894), los principios antes mencionados siempre se llevaron a acabo. Finalmente, México complementó y enriqueció su política de asilo al signar en 1928 La Convención de La Habana sobre Asilo. “Posteriormente, ratificaría los otros tres documentos que intentan legislar la práctica del asilo en América Latina: la Convención de Montevideo sobre Asilo de 1933, la Convención de Caracas sobre Asilo de 1954 y el Pacto de San José sobre Derechos Humanos de 1969.”<sup>70</sup>

“El carácter aleatorio y esporádico del asilo otorgado en México empezaría a diluirse a partir de la última década del siglo XIX. El aumento significativo en el número de inmigrantes empieza a suscitar el tema del asilo, aunque de manera indirecta, a partir de la segunda mitad del régimen de Porfirio Díaz.”<sup>71</sup> Sería a principios del siglo XX, cuando al respecto, se crearían leyes y normas particulares del Derecho de Asilo en México.

La primera data de 1908 con la Ley de Inmigración de ese mismo año. En esta ley, si bien aún no puntualiza las diferentes categorías del asilo, ni lo otorga exclusivamente a los delincuentes políticos, si elimina la prohibición de entrar en el país a los prófugos que hubieran

---

<sup>69</sup> **Ibidem** p. 50

<sup>70</sup> **Ibidem** p. 50

<sup>71</sup> **Ibidem** p. 57

sido condenados por delitos comunes, lo que condicionaría formalmente la clase de perseguidos que no serían aceptados en territorio nacional.

A esta ley le siguen otras varias, que con motivo de la Revolución Mexicana y su posterior triunfo, dieron un sentido distinto a la política de asilo, pues las políticas nacionales estaban basadas en un profundo sentimiento nacionalista y restrictivo. Por ejemplo, en la Ley de Migración de 1926, se establece la entrada exclusivamente a los extranjeros que vinieran a México a dedicarse temporalmente o definitivamente, a trabajos corporales mediante salario y a los extranjeros “colonos” que vinieran a radicarse a una región determinada (principalmente el norte del país) para dedicarse a ella, por su cuenta, a trabajos agrícolas o industriales<sup>72</sup>; en la Ley de Migración de 1927 se restringe ya no sólo por razones de trabajo sino también por razones de raza, pues se prohíbe tajantemente la entrada de negros, indobritánicos, sirios, libaneses, armenios, palestinos, árabes, turcos y chinos, para evitar la mezcla de razas, que “científicamente producen una degeneración en los descendientes.”<sup>73</sup> ”Pero aparte de las razones antes mencionadas, las autoridades proyectaron permitir la inmigración de acuerdo con las posibilidades de asimilación de las diferentes nacionalidades, ‘pues la experiencia demostraba que con frecuencia los extranjeros solicitaban la naturalización sólo para tener derecho a emigrar a otros países, especialmente Estados Unidos, e incluso abandonaban las casas de extranjeros después de amasar una cuantiosa fortuna, explotando a ios (sic) trabajadores mexicanos, [...]’”<sup>74</sup>

Sin embargo, las afirmaciones que ésta ley hacía fueron rebasadas rápidamente y el gobierno tuvo entonces, que enfrentar la realidad con la promulgación de una nueva Ley de Migración el 30 de agosto de 1930. En ella se fija la necesidad de establecer un registro de extranjeros, una distribución planificada de los mismos y una conceptualización de los llegados al país. Esta clasificación sólo define a los turistas y los visitantes locales de fronteras y litorales, y permite la llegada de extranjeros sanos, de buena conducta, capacitados para trabajar y de razas asimilables a la raza mexicana. La pretensión del gobierno de recibir flujos de inmigrantes con esas características, era claro, pero la cantidad que en ella se especificaba, era por mucho, más

---

<sup>72</sup> Moisés Gonzales Navarro. *Los extranjeros en México y los mexicanos en el extranjero*, El Colegio de México, México 1993, p. 42

<sup>73</sup> SRE. *Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores: 1926-1927*, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1971, pp. 512-513

<sup>74</sup> Luz María Martínez Montiel. “Población Inmigrante”, *Inmigración y Diversidad Cultural en México* [en línea], Programa Universitario: México Nación Multicultural, México, 2005. Dirección URL: [http://www.nacionmulticultural.unam.mx/Portal/Izquierdo/BANCO/Mxmulticultural/Poblacioninmigrante-lapoliticacolonizadora.html#\\_ftn8](http://www.nacionmulticultural.unam.mx/Portal/Izquierdo/BANCO/Mxmulticultural/Poblacioninmigrante-lapoliticacolonizadora.html#_ftn8) [consulta: 10 de mayo de 2008]

pequeña que la que se intentaba traer a México con el flujo masivo de asilados españoles, es así como ésta es modificada y sustituida por otra nueva.

La Ley General de Población de 1936 mantiene estas restricciones al surgir algunos brotes de xenofobia, que se habían agravado desde el maximato; sin embargo ésta estuvo influida por los grandes movimientos migratorios de grupos europeos perseguidos por razones raciales y religiosas como los judíos y más tarde por los perseguidos por causas políticas. Finalmente se modifica en 1939, para abrir las fronteras a los refugiados españoles. Por medio de la ley de 1939, se admite a los extranjeros del Frente Republicano Español, sancionándose a quienes violasen la hospitalidad brindada y se especifica las edades, la condición física y mental, las actividades a las que se daría preferencia y las zonas en las que residirían.

Otro momento importante en la historia mexicana, se dio a partir de la llegada de miles de asilados al país y permitió la modificación jurídica antes señalada, fue la de los flujos masivos de centroamericanos que ponían en claro la endémica inestabilidad de los regímenes latinoamericanos, el cambio continuo en sus instituciones políticas y la presencia constante de gobiernos dictatoriales, que obligaron a diversos estados de la región, de entre ellos México, a observar la práctica de amparar al masivo número de perseguidos centroamericanos.

En respuesta a lo antes dicho, el 22 de julio de 1980 se crea la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), entre el ACNUR y el gobierno mexicano, cuyo objetivo sería el de controlar y administrar las oleadas de centroamericanos y los posibles flujos de asilados. Esta Comisión se compuso con representantes de las Secretarías de Gobernación, de Relaciones Exteriores y de Trabajo y Previsión Social, quienes se abocarían a prestar ayuda a los asilados o refugiados, dotada además, de las facultades necesarias para el estudio de las necesidades de los protegidos en México y para el fomento de relaciones e intercambios con organismos internacionales creados para ayudar a los refugiados. Sin embargo, la colaboración entre ambas entidades fue difícil, entre otras razones, porque sus fundamentos jurídicos y las bases legales del asilo y del refugio aún eran débiles, lo que les llevo a separarse. Todavía hoy la COMAR se mantiene como un órgano en funciones.

La separación de la COMAR y el ACNUR, trajo consigo “el 13 de enero de 1983[...], el Decreto por el que se Aprueba el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el ACNUR, mediante el cual se formalizaron las relaciones de hecho existentes entre el ACNUR

y el gobierno mexicano.<sup>75</sup> Con esto no sólo se propició una relación más estrecha entre el ACNUR y México, en protección de los asilados, sino además, se impulso la creación jurídica del concepto asilo y refugiado y se trajo a México las oficinas regionales de la misma institución.

Bajo este influjo y una práctica sólida y consolidada, se reforma en 1990, 1994 y por último en 1996 la Ley y el Reglamento General de Población, que regula en la actualidad la situación del asilado, del refugiado y del exilio. En ambos se estipulan las diferentes categorías del extranjero, de las que sobresale en la categoría de No Inmigrantes, la del asilado. El artículo 42 apartado V lo concreta como:

“ASILADO POLÍTICO. Para proteger su libertad o su vida de persecuciones políticas en su país de origen, autorizado por el tiempo que la Secretaría de Gobernación juzgue conveniente, atendiendo a las circunstancias que en cada caso concurren. Si el asilado político viola las leyes nacionales, perderá su característica migratoria, y la misma Secretaría le podrá otorgar la calidad que juzgue conveniente para continuar su legal estancia en el país. Asimismo, si el asilado político se ausenta del país, perderá todo derecho a regresar en esta calidad migratoria, salvo que haya salido con permiso de la propia Dependencia.”<sup>76</sup>

Entonces, siendo definido el concepto de asilo, el gobierno mexicano tuvo que estipular las reglas entre los actores y sus interacciones, para lo cual se creó al mismo tiempo que la Ley, el Reglamento que la acompañaría. En éste reglamento podemos apreciar el desglose de 5 artículos relacionados con el asilo y sus elementos puntuales. Al respecto se lee:

<b>Tabla 1: Resumen de la Ley y del Reglamento General de Población.</b>	
Artículo 3 (Ley)	Elementos desarrollados.
La inmigración de extranjeros sólo es permitida.	Cuando el Estado juzgue pertinente, con base a una mejor asimilación de estos al medio nacional y su adecuada distribución en el territorio.
Artículo 33 (Ley)	Elementos desarrollados.
Permisos de internación seleccionados.	Los permisos de internación de un extranjero se otorgarán preferentemente a los científicos, técnicos e inversionistas.
Artículo 37 (Ley)	Elementos desarrollados.
Negar la entrada de extranjeros por razones como:	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) No exista reciprocidad internacional.</li> <li>b) Lo exija el equilibrio demográfico nacional.</li> <li>c) Se estime lesivo para los intereses económicos de los nacionales.</li> <li>d) Hayan infringido las leyes nacionales o tengan malos antecedentes en el extranjero.</li> <li>e) No se encuentren física o mentalmente sanos a juicio de la autoridad sanitaria.</li> </ul>
Artículo 42 (Ley)	Elementos desarrollados.
Los extranjeros internados pueden ser No Inmigrantes o Inmigrantes.	No inmigrantes son: turista, transmigrante, visitante, ministro de culto, asilado político, refugiado, estudiante, visitante distinguido, visitante local, visitante provisional y corresponsal.

<sup>75</sup> Fernando Serrano Migallón. *El asilo político en México*, loc cit. p. 52

<sup>76</sup> SEGOB. *Ley General de Población*, artículo 42, fracción V, Secretaría de Gobernación, México, D.F, p. 6

	Inmigrado es el extranjero que adquiere derechos de residencia definitiva en el país. Rentista, inversionistas, profesional, cargo de confianza, científico, técnico, familiares, artistas y deportistas y asimilados.
Artículo 165 (Reglamento)	Elementos desarrollados.
I. Llegada del perseguido a territorio nacional.	Todo extranjero o extranjera que llegue a territorio nacional huyendo de persecuciones serán admitidos de forma provisional en las oficinas, puertos, aeropuertos y demás.
II. El sujeto deberá expresar características varias de su origen y su situación.	El solicitante del asilo deberá expresar los motivos de persecución, sus antecedentes personales, los datos necesarios para su identificación y el medio de transporte que utilizó.
III. Autorización para conceder el asilo.	Las oficinas centrales correspondientes avisaran sobre la autorización o no de la concesión del asilo. Se tendrá que levantar un acta donde se asentaran los datos de la fracción anterior a nombre de la Secretaría de Gobernación.
IV. Procedencia del asilado	No se podrá dar asilo a, sujeto que proceda de país distinto de aquel en el que se haya ejercido la persecución política, salvo en caso de ser transmigrante.
V. Asilo Diplomático	Las embajadas de México aceptaran al que solicite asilo, siempre que sea originario del país sede, que sea perseguido político y sea ratificado por la Secretaría.
VI. Información entre instituciones sobre el Asilo Diplomático.	Otorgándose el asilo la embajada tiene la obligación de informar a la Secretaría de Relaciones Exteriores y esta a su vez a la Secretaría de Gobernación. Se tendrá que asegurar el traslado seguro a México del asilo en embajada.
VII. Condiciones al asilado	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) La Secretaría definirá la residencia y las actividades del asilado.</li> <li>b) La familia del asilado podrá venir a México, bajo la figura misma de asilado.</li> <li>c) El asilado deberá informar sobre su ausencia del país, de lo contrario perderá su condición de asilado, también perderán éste carácter de forma definitiva su condición de ausentarse más de lo informado a la Secretaría.</li> <li>d) El tiempo de estancia será de un año, mismo que puede ser prorrogada por un año más, y así hasta de forma indefinida. Este trámite se deberá hacer 30 días antes de finalizar el tiempo establecido. Esta revalidación se les concederá si subsisten las circunstancias que determinaron el asilo y siempre que hayan cumplido lo antes señalado.</li> <li>e) Se debe informar y solicitar el cambio de actividad, presentando los requisitos que la normatividad señale.</li> <li>f) Finalizadas las circunstancias que propiciaron el asilo, el asilado se debe retirar en los siguientes 30 días, o renunciar a su carácter de asilado y permanecer en el país.</li> <li>g) El asilado deberá informar por escrito su cambio de domicilio o de estado civil, en un lapso de 30 días después de haber sido el cambio.</li> </ul>

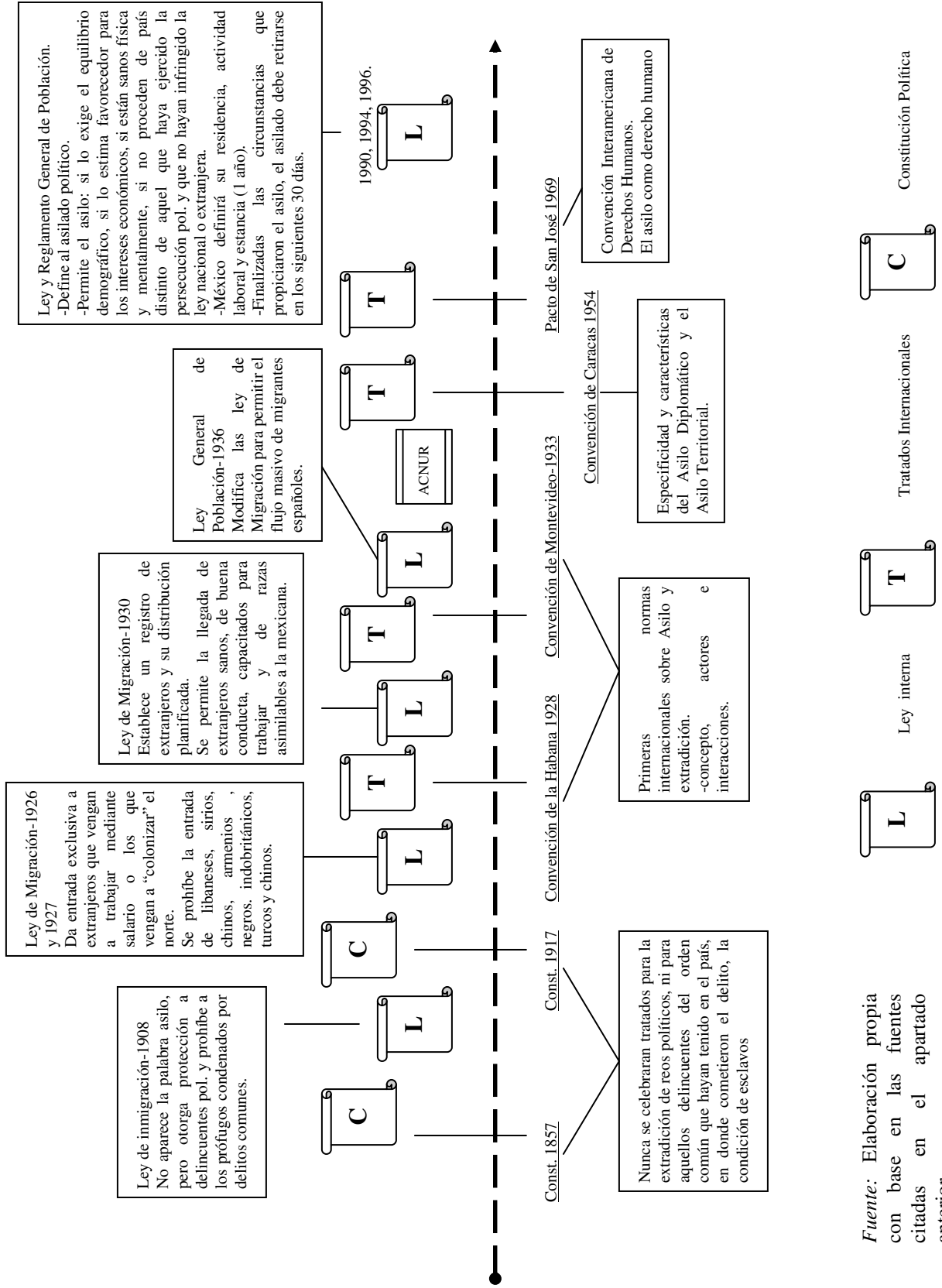
Fuente: Elaboración propia con datos del Reglamento y la Ley General de Población.<sup>77</sup>

Finalmente decir que México se comprometió en el año 2004, junto con otros 20 países de América Latina, a construir un marco regional para brindar protección a las víctimas del desplazamiento forzado, mediante la adopción del “Plan de Acción de México para Fortalecer la Protección Internacional de los Refugiados en América Latina”, con esta iniciativa busca crear una ley específica en torno al tema y aumentar las capacidades nacionales para brindar auxilio nacional e internacional a los refugiados en el continente.

<sup>77</sup> SEGOB. *Ley General de Población*. Secretaría de Gobernación, México 1996. y SEGOB. *Reglamento de la Ley General de Población*. Secretaría de Gobernación, México, 2000.



Cuadro 4: Evolución histórica del asilo como instrumento jurídico en México.



Fuente: Elaboración propia con base en las fuentes citadas en el apartado anterior.

### 1.3.2 El derecho de asilo como práctica humanitaria en México.

El asilo en México inició desde principios del siglo XIX, pero no fue hasta el siglo XX, que se consolidó, como práctica e instrumento jurídico. Pues fue al iniciar éste último siglo cuando se permitió la llegada de flujos masivos de perseguidos y reunió las características con que se conoce actualmente: en sentido estricto se aplicó para perseguidos por delitos políticos concedido por un estado soberano, sin intervenir en los asuntos internos de otro país, para salvaguardar la vida humana.

Durante el siglo XIX México sufrió cambios importantes en cada una de sus etapas históricas, primero el reconocimiento como nación soberana en la Independencia, luego la tutoría del Estado y la separación de poderes en la Reforma y finalmente el “progreso” y la “pacificación” en el Porfiriato. Para la práctica del asilo los cambios en nuestro país, fueron intrascendentes, pues sólo fue considerado como institución jurídica y práctica política, a partir del periodo porfiriano, ya que en los otros espacios de tiempo, el asilo fue otorgado en esporádicas ocasiones; primero, por la distancia entre nuestros países; segundo, por el atraso en los medios de comunicación y transporte; y tercero, por el reducido número de legaciones en el exterior. Luego entonces, aquellos factores que frenaron al asilo, comenzaron a ser revertidos y la práctica de la protección a extranjeros en territorio nacional, comenzó a ser usada en un mayor número de ocasiones y reconocida por más documentos legales nacionales.

Ya en el Porfiriato, el general Porfirio Díaz, dio instrucciones claras en cuanto al asilo: el derecho de asilo sería considerado por las leyes de migración y otorgado sólo a los amigos del régimen. Luego entonces que el asilo político otorgado por México durante el régimen de Díaz fuera concedido “[...] a los dictadores derrocados en las endémicas revueltas del área [...] [y fuera prohibido] a miembros de facciones revolucionarias que profesaran doctrinas juzgadas como indeseables por Díaz.”<sup>78</sup>

Recién comenzado el siglo XX, Díaz prometió un cambio, pues se permitirían elecciones libres y competitivas que de darse la posibilidad, traerían consigo un nuevo gobierno, sin embargo mintió y de nuevo se reeligió. En medio de la mentira y una crisis económica que crecía y se expandía por todo el país, un grupo de ciudadanos organizaron un movimiento para frenar el atropello. Fue así que en 1910 este grupo se levantó en armas y se inició la Revolución Mexicana. La Revolución Mexicana, a la población en general y a la práctica de asilo, sacudió y modificó

---

<sup>78</sup> Fernando Serrano Migallón. “...Duras tierras ajenas...” *Un asilo, tres exilios*. **Op. cit.** p. 27.

desde la raíz. Primero vino la lucha armada, de 1910 a 1920, que ahuyentó a los solicitantes de asilo e invitó a mexicanos y extranjeros a serlo; después vinieron las modificaciones políticas y las reivindicaciones sociales que fortalecieron al país y al concepto, con un sentimiento profundamente nacionalista, de 1917 a 1940; y finalmente, se vivieron procesos de cambio, algunos relativos y parciales, que conjuntaron a los dos.

Habiéndose acabado el conflicto armado se dio paso a los cambios ofrecidos por la lucha y la confrontación, en referencia al asilo, se acordó tácitamente que sería concedido ya no a los dictadores depuestos sino a los revolucionarios o disidentes, siempre y cuando éstos no fueran extranjeros “indeseables” por su tendencia al anarquismos, su raza o su profesión; que estaría fundamentado en una política exterior regida por el principio de “no intervención” y que sería incluida en la legislación interior; “[...] desde entonces y hasta Lázaro Cárdenas, el asilo se traduciría en su forma individual mediante casos no poco numerosos y de interés en lo individual, pero que no alcanzaron a dibujar una tradición político- jurídica por sí mismos.”<sup>79</sup>

Al respecto de ello, durante el gobierno de Calles y durante el maximato, se modificó la Ley de Migración en 1926, 1927, 1930 y 1933, que limitaba la entrada a asiáticos, árabes y judíos, al creer que no eran de tanta utilidad para el país, difíciles de asimilar, y competencia económica para los mexicanos, al dedicarse a los misma actividades económicas<sup>80</sup>; se creó el artículo 15 y el 89 de la Carta Magna y se permitió la llegada a México de: 10 políticos hondureños perseguidos por Vicente Tosta en 1923; el asilo a los perseguidos cubanos, “[...]primero, a aquellos perseguidos por los gobiernos autoritarios, respaldados por Estados Unidos y, posteriormente, al triunfar la Revolución Cubana, [a los simpatizantes de Batista][...]”<sup>81</sup>; y el exilio de César Augusto Sandino, quien vendría a México principalmente por su mal estado de salud, para conseguir armamento y ayuda económica para su movimiento.

Durante el periodo cardenista, por fin se alcanzó a dibujar al asilo como una tradición político-jurídico, pues sería en éste periodo donde se llevó a cabo un proceso migratorio intenso que benefició a miles de personas identificadas con ideas liberales y republicanas, y donde se hizo referencia, por primera vez, al término de asilado político. El término asilado político aparece en la Ley General de Población de 1936, que además de aquello, creó una política migratoria restrictiva y selecta, ordenada e inventariada.

---

<sup>79</sup> Fernando Serrano Migallón. “...Duras tierras ajenas...” *Un asilo, tres exilios*. **loc cit** p. 28.

<sup>80</sup> M. Kenny, V. García [et. al]. **Op cit**, p. 32

<sup>81</sup> **Ibidem** p. 87

En este marco de hechos Cárdenas dio asilo a miles de personas, de los que hoy todavía es usual hablar. El primero de los asilos lo protagonizó el político ruso León Trotsky, perseguido por Stalin a la muerte de Lenin, quien llegaría a México el 9 de enero de 1937 por mediación del pintor muralista Diego Rivera y quien fuera asesinado en nuestro mismo territorio, años más tarde; el segundo fue el asilo al grupo de judíos, alemanes e italianos, que tras su persecución y asesinato por toda Europa, se les permitió la llegada a México, durante 1938 y principios de 1939, de ellos el más importante, el del economista y catedrático Alfonso Goldschmidt; y finalmente, el apoyo más significativo que se brindó a los republicanos españoles.

En lo que se refiere al asilo diplomático durante la presidencia de Lázaro Cárdenas, debemos apuntar el asilo otorgado en 1935 en Brasil, a más de cinco sujetos que habían participado en el fallido golpe de estado de Luís Carlos Prestes contra Getulio Vargas; el asilo otorgado en 1937 en la legación mexicana en Paraguay, al capitán Rafael Guerrero Padín, el propagandista de radio Víctor Montóforo y al líder estudiantil Livio Pérez, además de otros cuatro participantes en la asonada contra el mariscal José Félix Estigarribia, quien había asumido el poder después de que el presidente Rafael Franco fue derrocado; y el caso del refugio español en Madrid y en Francia.<sup>82</sup>

Después de la experiencia en el cardenismo, las estructuras del asilo como práctica estaban completamente definidas y se fueron ejerciendo de acuerdo con sus principios sin mayores cambios. Recién terminado el periodo de Cárdenas, comenzó el de Ávila Camacho y después de éste Miguel Alemán, quienes durante su gobierno hicieron esfuerzos significativos para acoger a los sobrevivientes de la Segunda Guerra Mundial.

“[...] Ello no fue fácil, pues en los años cuarenta, considerados conflictivos en las sociedades contemporáneas, se vieron procesos complejos que utópicamente preparaban al mundo para la democracia. Fue también el periodo del aceleramiento de las ideologías totalitarias, expresadas en forma de tiranía y violencia. Tiempos de terror, miedos, odios, revueltas sociales que generaron situaciones y proyectos nacionalistas y xenófobos, represión y sojuzgamiento de las masas a través de modernos instrumentos de coerción y propaganda.”<sup>83</sup>

---

<sup>82</sup> Fernando Serrano Migallón. *El asilo político en México*. **Ibidem**. pp. 95-125.

<sup>83</sup> Eugenia Meyer y Eva Salgado. *Un refugio en la memoria. La experiencia de los exilios Latinoamericanos en México*. México, Ed. Océano de México, 2002, 32.

Durante los años cincuenta, las cosas no fueron menos difíciles, pues las expresiones del totalitarismo, tomaron forma en dos bandos: el capitalismo y el comunismo. Ambos desataron una campaña de persecución de la cual comunistas (principal y mayoritariamente) y anticomunistas, tuvieron que sufrir las consecuencias. Por ejemplo, en Estados Unidos “[...] políticos e intelectuales liberales, independientes, progresistas o socialistas aparecieron en la llamada ‘lista negra’ del Comité de Investigaciones del senado de Estados Unidos de América, encabezado por el senador republicano Joseph McCarthy. A buen número de ellos México les dio asilo para ayudarlos a salvarse de lo que Lillian Hellman habría de denominar como ‘tiempo de canallas’<sup>84</sup>. [...]”<sup>85</sup>, pero el modelo interno estadounidense se importó a toda Latinoamérica, y en pocos años las persecuciones a simpatizantes al comunismo comenzaron a aumentar, sujetos que buscaron refugios en las sedes diplomáticas mexicanas. Tal fue el caso de Pablo Neruda, quien se asilo en la embajada de México en 1947, durante el gobierno de Gabriel González en Chile, o el caso de los cubanos asilados, como Fidel Castro, tras la firma del Tratado Adicional sobre el Derecho de Asilo en 1954.

Ya en los sesenta, las cosas tomaron un nuevo rumbo, y cambios internos y externos significativos convirtieron de nuevo al derecho de asilo en tema principal de la política mexicana, que por el contrario de los esfuerzos anteriores fue utilizada para fomentar cambios institucionales, olvidar actos brutales y defender el liderazgo de su región y del llamado “Tercer Mundo”.

A lo largo de América Latina y del mundo los sesenta significaron dinámicas diversas y movimientos civiles, pues mientras algunos países estaban obligados a respetar las dictaduras militares impuestas, otros se aprestaban al ejercicio de la llamada “democracia funcional”. En México la segunda fue impuesta y en medio del derroche de dinero que el gobierno de Díaz Ordaz gastaba para las olimpiadas de 1968, un sector importante de la población, comenzó con la toma de conciencia respecto de la caducidad de las estructuras de poder. Los estudiantes, como en Checoslovaquia, Francia, Alemania y Estados Unidos llevaron a cabo manifestaciones para hacer ostensible la inconformidad y la búsqueda real de democracia y libertad, cuya respuesta en vez de

---

<sup>84</sup> “Tiempo de canallas” se refiere al título del libro de Lillian Hellman, quien publicó a propósito de lo que se llamó una «caza de brujas» en los Estados Unidos; represión en contra de sus ciudadanos bajo acusación de ser comunistas o simpatizantes de comunistas o amigos de comunistas, para lo cual era suficiente una sospecha cualquiera, que podía producirse por denuncias más o menos coaccionadas por aquel Tribunal para la represión de «actividades antiamericanas». El efecto era la confección de listas de ciudadanos «sucios» a los que se vetaba la posibilidad de desempeñar una vida civil normal.

<sup>85</sup> Eugenia Meyer y Eva Salgado. *Un refugio en la memoria. La experiencia de los exilios Latinoamericanos en México*. **Ibíd.**

ser el diálogo y concertación, fue la represión y violencia a cargo de la fuerza pública en un ascendente uso de la fuerza que culminó con la matanza del 2 de octubre de 1968, en Tlatelolco.

Fue justo en ese contexto donde se permitió la llegada de asilados de varios países latinoamericanos, en un intento desesperado por demostrar a la sociedad internacional la justicia, el diálogo y la cercanía del gobierno con los grupos oprimidos. En 1964 se asiló a los brasileños opositores del golpe militar que depuso a Joao Goulart; en 1966 se permitió el asilo a los argentino que tras la muerte de Juan Domingo Perón y la represión del justicialismo, salieron huyendo a México; y ese mismo año a los cubanos, que encontraron únicamente asilo en las embajadas mexicanas, pues fuera éste el único país de la Organización de Estados Americanos que resistió el veredicto en contra de Cuba y mantuvo sus relaciones diplomáticas.<sup>86</sup> “[...] Así, basado en la memoria de experiencias pasadas –como la del asilo ofrecido a los republicanos españoles-, su gobierno [Díaz Ordaz] experimentó fórmulas que le permitirían impulsar a México en el concierto de las naciones como el país modelo, la nación refugio para los sudamericanos en desgracia.”<sup>87</sup>

Y los años setenta no se diferenciaron mucho de sus antecesores, pues quien ahora era presidente había sido Secretario de Gobernación de Díaz Ordaz y presunto responsable de los sucesos del 2 de octubre. Como su predecesor, Luís Echeverría buscaría en el asilo, la legitimación en el país y en el mundo. Los golpes de estado en Bolivia (1971), en Chile (1973) y en Argentina (1976), así como la progresiva toma de poder de los militares en Uruguay (1973-1976), convirtieron a casi toda América del Sur en bastión de dictaduras y a la práctica del asilo diplomático y territorial en México, como una generalidad. Finalmente llegaron a México 5 479 argentinos, 3 343 chilenos y 1 553 uruguayos.

Durante el sexenio de López Portillo se mantuvo esa tradición, que si bien ya no respondía a legitimar su gobierno y evitar recordar los asesinatos a estudiantes, si lo hacía para mantener una política exterior activa y participativa, que llevó a México a figurar como un país respetuoso del derecho internacional y de la soberanía de los estados y un país líder en foros y convenciones internacionales. Sería durante este periodo que se crearía la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, la oficina regional del ACNUR, así como a partir de 1980, se apoyaría a los casi 250 000 asilados salvadoreños tras el estallido de la guerra civil abierta, a los 150 000 indígenas del

---

<sup>86</sup> Wollny Hans. “México y el reto del asilo: una visión desde afuera.” **En:** Eva Cervantes Caballero, Carlos Reynoso Castillo, Óscar Correa [et. al.]. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*. Número 69, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México, Mayo- Agosto 1990, pp. 988-989

<sup>87</sup> Eugenia Meyer y Eva Salgado. **Op cit.** p. 35

altiplano guatemalteco tras las operaciones contrainsurgentes y finalmente a los nicaragüenses tras las operaciones de la “Contra”<sup>88, 89</sup>.

Después del gobierno de López Portillo siguió el de Miguel de la Madrid, quien tuvo que hacerse cargo del tema de los asilados al sur de nuestro país y que se diferenció del anterior, por ser él quien iniciara la disminución de solicitudes de asilo aceptadas y el viraje de la política de asilo. La situación empeoró durante el gobierno de Carlos Salinas de Gortari, pues sería éste el primer presidente en la historia de la práctica del asilo en México que aprobaría la extradición de un delincuente político, el argentino Enrique Gorriarán Merlo, fundador del movimiento “Todos por la Patria” y le atribuiría a una población refugiada nexos con la guerrilla.

Para resolver lo anterior, en 1996 bajo asesoría de la Comunidad Europea, el gobierno de Ernesto Zedillo, anunció que todos los refugiados en México podían regresar a su país de origen o permanecer en México como ciudadanos de nuestro país, bajo el programa de integración y de repatriación voluntaria. Tal y como se tenía previsto, se repatriaron a miles de guatemaltecos y otros tantos, se quedaron en México definitivamente. A partir de esta disposición, en México y en Estados Unidos se lleva a cabo el programa de “repatriación voluntaria” que a diferencia de su antecesor, sólo incluye el traslado y los cuidados del migrante hasta su país natal y excluye a los refugiados en cada uno de estos países.

Finalizado el gobierno de Zedillo siguió el de Vicente Fox, que al respecto de la práctica del asilo se caracterizó por evitar ampliar la cobertura del asilo, por transformar la COMAR y firmar más compromisos internacionales. La COMAR, a partir de 2002, es un órgano consultivo encargado de hacer la investigación necesaria ante el proceso de solicitud de refugio y la encargada de hacer recomendaciones al Comité de Elegibilidad de Refugiados. Para diciembre de 2004, se firma “La Declaración y Plan de Acción de México para fortalecer la Protección Internacional de los Refugiados en América Latina”, descritos brevemente en el apartado anterior.

Al gobierno de Fox, le siguió el de Calderón, quien prosiguiendo las lecciones de sus antecesores neoliberales, mantiene con respecto a la política de asilo, una tendencia de bajo nivel de aceptación de quienes afirman ser víctimas de violencia en sus lugares de origen y de malas condiciones de recepción a quienes es concedido el auxilio. Sabemos que de acuerdo con datos del ACNUR, sustentados en las estadísticas anuales de cada país, Costa Rica aceptó 55.5 por ciento de las solicitudes, Venezuela casi 45 por ciento, Ecuador 47 por ciento y Estados Unidos

---

<sup>88</sup> La “Contra” es el nombre dado a los diferentes grupos insurgentes opuestos al gobierno del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) en Nicaragua, desde la derogación en julio de 1979, del gobierno de Anastasio Somoza.

<sup>89</sup> Wollny Hans. **Op cit.** pp. 990-994.

50 por ciento ,mientras que México sólo reconoció el 20.9 por ciento. Es decir, que de marzo de 2002 a diciembre de 2007, la COMAR, recibió 2 127 peticiones y otorgó respuesta satisfactoria a sólo 446 personas.<sup>90</sup>

Al reducido número de solicitudes aceptadas por México se agrega que, pese a los compromisos internacionales asumidos a favor de los refugiados, el país aún no cuenta con una normatividad específica en la materia, pues como lo vimos anteriormente, el asilo y el refugio están normados de forma general en la Ley y el Reglamento General de Población, pues en los echos, las deliberaciones para permitir el asilo en México, se hace a partir de funcionarios gubernamentales en un proceso de veredicto discrecional. Además de esto, según *Sin Fronteras*, los asilados reciben malos tratos y vejación de sus derechos humanos, incluida la “detección de solicitantes, la cual consiste en que los funcionario públicos intentan convencer a los solicitantes de asilo de desistir en su deseo de ser protegidos por México.”<sup>91</sup>

Finalmente decir que en 2008, según el ACNUR, el número de asilados ha disminuido, es reducido y mantiene su tendencia a la baja, pues como sabemos no existen movimientos masivos de refugiados en la región que los obligue a venir a nuestro país, y los existentes perseguidos, prefiere otros destinos para protegerse. Mención aparte merece el aumento de refugiados de otras partes del mundo, por ejemplo de África, cuyo total asciende a 190 personas, la mayoría del Congo, Nigeria, Uganda y Kenia.

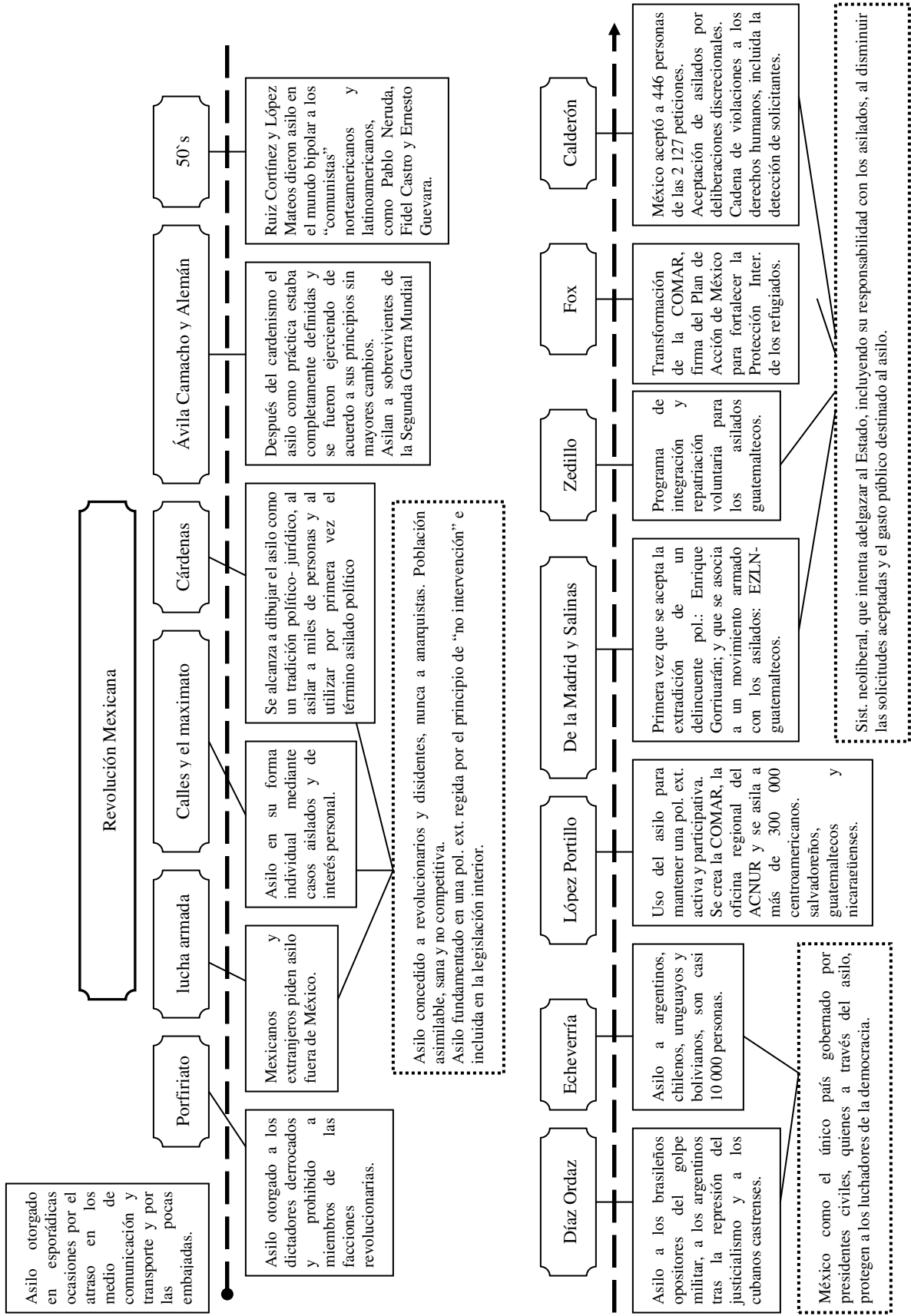
---

<sup>90</sup> .-, “México dice adiós a su tradición de asilo y deviene en tierra de rechazo”[en línea], *Cubalsero*, 19 febrero 2008. Dirección URL: <http://cubalsero.wordpress.com/2008/02/19/mexico-dice-adios-a-su-tradicion-de-asilo-y-deviene-en-tierra-de-rechazo/> [consulta: 10 noviembre 2008].

<sup>91</sup> Sin Fronteras, “Panorama de la situación de los refugiados en México”[en línea], *Sin Fronteras, I.A.P, Migración y Refugio*, Sin Fronteras, México. Dirección URL: <http://www.sinfronteras.org.mx/mi.htm> [consulta: 11 noviembre 2008].



Cuadro 5: Evolución histórica del derecho de asilo en México, como práctica humanitaria



Fuente: Elaboración propia con base en las fuentes citadas en el apartado anterior.

## 2. Motivos del asilo republicano español durante el gobierno de Lázaro Cárdenas.

*Mientras más conozcamos el pasado,  
mejor podremos interpretar el presente  
y prever el porvenir.  
Thomas Hardy<sup>92</sup>*

*No hay nada peor que una guerra civil,  
pues los vencidos son destruidos  
por sus propios amigos.  
Dionisio de Halicarnaso<sup>93</sup>*

### 2.1 La situación de conflicto en España.

El asilo otorgado a los republicanos por el gobierno de Lázaro Cárdenas estuvo motivado por varias y distintas razones que tuvieron que ver con lo sucedido en España, pero principalmente con las situaciones que de una u otra forma impactaban a México, sea como reacción, motivación o repudio a lo sucedido en el campo de batalla o como la defensa de un proyecto que se estaba gestando en nuestro país, desde el inicio del movimiento armado en 1910.

El conflicto armado en el país ibérico inicia en 1936 pero se origina desde el inicio del siglo XX. Años de cambios y retrocesos que llevaron a España a transitar de la monarquía a la República, a través del voto, y de la República a la dictadura, a través de las armas.

Cuando las fuerzas derechistas fueron vencidas en las elecciones de 1931, en forma tan aplastante que el Rey Alfonso XIII decide abandonar el país abdicando a favor de la II República, la derecha se dividió en dos facciones con claras diferencias en los métodos para obtener la presidencia de España, “una parte de ellas fue partidaria del alzamiento militar y otra, más cautelosa, de la deformación hábil de la República con signo izquierdista”,<sup>94</sup> a través de la

---

<sup>92</sup>Recopilación de frases célebres, en Frases Célebres org [en línea]. Dirección URL: [http://www.quotableonline.com/quotesubjectcss\\_s.php?subject=Historia&page=2](http://www.quotableonline.com/quotesubjectcss_s.php?subject=Historia&page=2), [consulta: 12 de enero de 2008]

<sup>93</sup> Recopilación de frases célebres, en Frases Célebres. org, [en línea]. Dirección URL: [http://www.quotableonline.com/quotesubjectcss\\_s.php?subject=Guerra&page=2](http://www.quotableonline.com/quotesubjectcss_s.php?subject=Guerra&page=2) [consulta: 12 de enero de 2008]

<sup>94</sup> Embajador Ramón P. de Negri, *Informe Confidencial*, Valencia, España, a 17 de marzo de 1937. **En:** Alberto Enríquez Perea, *México y España: solidaridad y asilo político 1936- 1942*. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1990, p. 93

formación de nuevos partidos de derecha con nombres republicanos y estrechas y fundamentales ligas con la República. Mientras que la izquierda, urgente en llevar a cabo las reformas necesarias, cayó desde sus primeras iniciativas reformistas, en una serie de confusiones y avenencias que minaron su base. Resultando finalmente en la confrontación directa de ambas fuerza en la llamada: Guerra Civil Española.

### 2.1.1 La República y la Guerra Civil.

Establecido el nuevo gobierno electo en 1931 -compuesto por socialistas, radicales y republicanos- se convocó a las provincias para establecer la lista de Gobierno, el Estatuto jurídico del mismo y para promulgar decretos que atendían los asuntos más importantes y urgentes del país mientras se iniciaba el proceso para elegir Cortes Constituyentes y promulgar la nueva Constitución. Los decretos más importantes fueron los relativos al campo, al trabajo, la Iglesia y el ejército, así como los proyectos de Estatuto catalán, vasco y Navarra<sup>95</sup>.

Si bien los decretos eran necesarios para darle un nuevo sentido a la política española, estos fueron introducidos y ejecutados arbitrariamente, lo que ocasionó que en poco tiempo, las esperanzas creadas por algunos y los ánimos exacerbados por otros, resultaron en movilizaciones y enfrentamientos públicos, iniciados en mayo de ese mismo año.

El 11 de mayo en Madrid, un grupo de trabajadores prende fuego a una docena de templos y conventos, la escena se repite en varias ciudades y pueblos de Castilla la Nueva, sobre todo de Andalucía y Levante. En julio estalla una huelga general minera en Asturias, en Tetuán y se enfrentan los trabajadores contra la fuerza pública en Barcelona; el siguiente mes, inicia la huelga general en Andalucía y se da un enfrentamiento en la ciudad de Sevilla.<sup>96</sup> En Andalucía y

---

<sup>95</sup> Los decretos relativos al campo trataron “[...] [la] Ley de Términos municipales, que obligaba a los patronos agrícolas a emplear preferentemente a los braceros vecinos del municipio (20 de abril) [y] prohibiendo momentáneamente los desahucios de campesinos arrendatarios (29 de abril); [así como la] constitución de Jurados Mixtos del Trabajo rural (8 de mayo).[...]” Los relativos al trabajo establecieron la jornada laboral de 8 horas y el establecimiento del salario mínimo de 5.50 pesetas y de 11 por jornada de siega. Los decretos de reorganización militar fueron promulgados el 25 de abril de 1931; estos “[...] ofrecían a todos los militares la opción de prometer fidelidad al nuevo régimen o causar baja, pasando a la situación de retirados con los haberes íntegros correspondientes al grado que tuvieren el día de su cese.[...]” A la vez que transformaba, “[...]las 16 divisiones existentes del Ejército activo en ocho, suprim[ía] los grados de capitán general y teniente general, cambi[aba] el nombre de capitánías generales por el de comandancias [y] suprim[ía] el Consejo Supremo de Guerra y Marina y la academia General Militar, dirigida por el general Franco.” Los decretos de la Iglesia y los relativos al regionalismo, fueron tan espinosos que consideraron sería mejor tratarlos hasta las Cortes Constituyentes. **En:** Manuel Tuñón de Lara. *La II República*. Vol. 1, Siglo XXI editores, España 1976, pp. 62 y 63.

<sup>96</sup> G. Munis. *Jalones de derrota: promesa de victoria [España 1930-1939]*. Editorial Lucha Obrera, México, 1948, p. 72

Extremadura, los campesinos entraron en algunos latifundios y empezaron a roturarlos por su cuenta, se pusieron de moda los incendios de cosechas, el sacrificio de ganado, así como el asalto a los edificios públicos o el asesinato de patronos en diversos pueblos.<sup>97</sup>

A las movilizaciones el gobierno respondió, en vez de la concertación y la negociación, con la violencia de manera desmedida a través de la *Ley de Defensa de la República*, que permitía la represión de toda oposición y la muerte sin previo juicio a quien fuera descubierto delinquiendo o de quien se sospechaba que estuviera transgrediendo la ley. Esto en vez de generar paz, alentó los ánimos de lucha y violencia, pacificados temporalmente cuando las partes se reunieron para cumplir con las fechas establecidas para la elección de las Cortes Constituyentes.

La elección de las Cortes Constituyentes se celebró el 28 de junio de 1931, a las que asistieron el 70.14% del electorado, es decir 4,348,691 españoles. Los resultados le dieron la mayoría a los socialistas con 116 diputados, seguido de los radicales con 90, los radicales-socialistas con 56, la Izquierda con 36, Acción Republicana con 26, Derecha Liberal Republicana con 22, ORGA con 15, Agrupación al Servicio de la República con 16, vasco-navarros con 14, agrarios con 26, la Lliga Regionalista con 3, los monárquicos con 1, los liberal-demócratas con 4 y los federales y diversos de extrema izquierda con 14 diputados.<sup>98</sup>

Las Cortes elegidas comenzaron los debates para la promulgación de una nueva constitución, el 14 de julio de ese mismo año. Se discutieron temas como la relación del Estado con la Iglesia, la autonomía de las regiones vascas y catalanas, la composición del ejército, la distribución de tierras, mejoras al salario y las condiciones del trabajo obrero y otras. Los debates en cada uno de los temas fueron intensos, pero la cuestión de las autonomías y la de la Iglesia ocasionó que la discusión se alargara por meses, hasta que el 9 de diciembre de 1931, se finalizaron con la promulgación de la Constitución de la Segunda República Española. La Constitución se componía de 11 títulos y 122 artículos, que definían a España como "una República democrática de trabajadores de todas clases que se organiza en régimen de Libertad y Justicia"<sup>99</sup>, como un Estado único y laico, con autonomía regional y basado en derechos como: el derecho a la educación, la libertad, la protección, el trabajo, la información y la vida; así como el

---

<sup>97</sup> G. Munis. **Op Cit.** p. 73

<sup>98</sup> Manuel Tuñón de Lara. **loc cit.** p. 76

<sup>99</sup> *Constitución de 1931*, Artículo Primero[en línea], España. Dirección URL: [www.congreso.es/constitucion/ficheros/historicas/cons\\_1931.pdf](http://www.congreso.es/constitucion/ficheros/historicas/cons_1931.pdf) [consulta: 6 de julio de 2008]

derecho de huelga y de autonomía<sup>100</sup>, de circulación, de empresa, de expresión, de residencia, de ideología, de culto y organización sindical.<sup>101</sup>

Si bien la Constitución trajo consigo paz y normas necesarias para el desarrollo del pueblo español, éstas habían sido prematuras en un pueblo anclado en tan viejas estructuras, reanudado así los ánimos de inconformidad. El nuevo gobierno presidido por Manuel Azaña y su gabinete republicano-socialista, enfrentó las manifestaciones a través del uso de la fuerza y evitando dar marcha atrás con lo establecido en la Carta Magna. Pocos días transcurrieron desde que el “bienio de izquierdas”, como históricamente se le conoció, comenzó a realizar acciones que consistían en desarticular a la Iglesia, el Ejército y la nobleza, así como rearticular el trabajo agrícola y obrero, a través de una reforma agraria y una reforma laboral; y fortalecer la educación pública.

La reforma militar comprendió, una drástica reducción de los cuadros de generales, jefes y oficiales, con el objetivo de hacer del ejército una autoridad civil. Los cuadros fueron reducidos a un tercio, pero la falta de presupuesto impidió la modernización y creó malestar entre los oficiales.<sup>102</sup> La reforma a la Iglesia, fue de todas la más agresiva y la que más conflicto generó. Ésta eliminaba la subvención al clero, la religión en las escuelas y prohibía a las órdenes religiosas ejercer la enseñanza, reconocía el matrimonio civil y el divorcio y disolvía la Compañía de Jesús. Fue en general una política desafortunada “[...] que no consiguió, pese a todo, avasallar a la Iglesia, ni rebajar su prestigio o su ascendiente en gran parte de la sociedad española, y [que por el contrario] le malquistó para siempre con las amplias masas católicas del país.”<sup>103</sup>

En relación a la reforma educativa, ésta estableció la escuela primaria obligatoria, gratuita, laica y mixta; aumentando en un 50% el dinero destinado a la educación, construyéndose más de 10.000 escuelas y creando 7 000 puestos de maestros mejor pagados.<sup>104</sup>

La reforma agraria, con base a la *Ley de Bases para la Reforma Agraria* de septiembre de 1932, supuso acabar con el latifundismo, el absentismo y la miseria de dos millones de jornaleros. Para llevarla a cabo, se expropiaron sin indemnización las tierras a los “Grandes de España” y se

---

<sup>100</sup> La discusión del Estatuto catalán para su autonomía, fue lenta sin embargo se precipitó ante la intentona de Sanjurjo en agosto de 1932, aprobándola finalmente, el 15 de septiembre de ese mismo año. La nueva autonomía catalana, sobre la base de un Parlamento y de un Gobierno o Generalitat, daba a la región competencias en cultura, obras públicas y orden público. Mucho más despacio marcharía la cuestión vasca, puesto que el proyecto de Estatuto elaborado por el Partido Nacionalista Vasco y los carlistas, fue acusado de tradicionalista y poco democrático. No habrá Estatuto de Autonomía hasta 1936, iniciada la guerra civil. **Cfr.:** Manuel Tuñón de Lara. **loc cit.**

<sup>101</sup> .-, *Constitución de 1931*, Artículo Primero[en línea], España. Dirección URL: [www.congreso.es/constitucion/ficheros/historicas/cons\\_1931.pdf](http://www.congreso.es/constitucion/ficheros/historicas/cons_1931.pdf) [consulta: 6 de julio de 2008]

<sup>102</sup> José Luís Comellas, José Luis Comellas. *Historia de España Contemporánea*. Rialp, España, 2002, p. 427

<sup>103</sup> José Luís Comellas, **loc cit** p. 427

<sup>104</sup> José Luís Comellas, **loc cit** p. 428

declararon expropiables con indemnización los latifundios mal cultivados o sistemáticamente arrendados, para que finalmente a través del Instituto de Reforma Agraria (IRA) se entregaran a los campesinos nuevas parcelas para trabajar. Sin embargo, el ritmo de la reforma fue tan lento y sus resultados escasos, que los campesinos se inclinaron hacia el anarquismo revolucionario y la movilización social, mientras que otros sectores como la clase media y los obreros, comenzaron a acercarse a la derecha quien proponía una situación distinta, al haberse renovado en nuevas organizaciones políticas<sup>105</sup> <sup>106</sup>.

Es justo en este momento, que se iba creando, el clima que conduciría a la guerra civil. Ahora se organizaban los grupos de derecha y de izquierda, dentro y fuera de los partidos políticos, que para manifestarse evitaron las marchas y las sustituyeron por bombas y asaltos a jefaturas y edificios públicos, por la paralización de varios servicios y por enfrentamientos directos a la guardia civil. De los enfrentamientos más cruentos de los que se tiene memoria, *Casas Viejas*<sup>107</sup> es el peor.

“En efecto, todo parecía complicarse, agudizarse. Caída de los precios y de la producción en España, y más todavía fuera de España; paro obrero creciente; baja del comercio exterior; aumento de la conflictividad política, con la salida de los socialistas del Gobierno y el cambio de signo de éste; la toma del poder por Hitler y el nuevo protagonismo de grupos políticos defluenciados por esos hechos... 1933 parecía el año en que los grandes países capitalistas <tocaban fondo> en la crisis, y en España, aunque en menor medida, sufría las consecuencias internacionales, a las que se añadían su propia conflictividad estructural puesta al rojo vivo.”<sup>108</sup>

---

<sup>105</sup> Estas nuevas organizaciones fueron la Confederación Española de Derechas Autónomas (CEDA) fundada a fines de 1932 por José María Gil Robles, que permitiría aglutinar a grupos de derechas hasta ese entonces separadas; Renovación Española fundada casi al mismo tiempo que la CEDA; y las recién renovadas en 1933: Falange Española de José Antonio Primo de Rivera y las Juntas de Ofensiva Nacional-Sindicalista (JONS) de Ramiro Ledesma, quienes para ese mismo año volcarían su filosofía a una definitiva antiliberal y antidemocrática, denominada por ellos mismos como totalitaria.

<sup>106</sup> Julio Gil Pecharroman, “La Reforma Agraria”. *La segunda República. Esperanzas y frustraciones*. [en línea] Editorial Historia, España, 2005, pp. 2 y 3. Dirección URL: [www.sabuco.com/historia/La%20reforma%20agraria.pdf](http://www.sabuco.com/historia/La%20reforma%20agraria.pdf) [consulta: 8 de Julio de 2008]

<sup>107</sup> Es el 10 de enero los campesinos de Casas Viejas se manifiestan. El 11 destituyen al alcalde, cortan las líneas telefónicas y cavan zanjas. La fuerza pública dominó la situación, la mayoría de los campesinos huyeron por los campos, pero un viejo anarquista, se atrincheró en su casa, con dos de sus hijos, sus nietos y dos vecinos. A media noche el capitán Rojas, toma bajo su control la situación y manda que el 12, se incendie la casa de los sitiados; al intentar huir de las llamas son ametrallados a quemarropa. Rojas, después del incendio de la casa y de restablecer la calma, ordenó a los tenientes que hicieran una “razzia” por el pueblo con todos los que tuviesen armas; fueron catorce los detenidos (entre los que se encontraba un anciano y un enfermo) y asesinados a tiros por Rojas y varios guardias.

<sup>108</sup> Manuel Tuñón de Lara, **loc cit.** p. 125

La conclusión del año 1932 parecía la solución, pues terminaría el gobierno de izquierda y meses de gran preocupación. En noviembre de 1933 se convocaron a elecciones, que como era de esperarse le dieron la mayoría a la derecha, que junto con los cedistas y los radicales, formaron un gobierno de coalición que sería conocido como el “bienio de derechas”.

El bienio de derechas inicia en diciembre de 1934, cuando Alejandro Lerroux con ocho ministros radicales, algún independiente y ningún cedista, toman el cargo y acuerda con Gil Robles gobernar con el programa de la CEDA. Este programa, a través de algunas medidas, intentó corregir lo que para ellos habían sido los errores de la izquierda, el primero el relativo a la relación con la Iglesia y el segundo, el relativo a la reforma agraria. Resueltos, el primero: al formalizar un nuevo concordato con la Santa Sede; y el segundo, al derogar “[...]la ley de términos municipales, [reintegrar] las fincas rústicas expropiadas sin indemnización [...], [y derogar] los decretos de intensificación de cultivos[...].”<sup>109</sup>

Pero así como los había contrarios a la izquierda y sus reformas, los había contrarios a la derecha y sus contrarreformas. De esta forma los disidentes ahora de la derecha, salieron de nuevo a las calles de Aragón, Cataluña, Levante, Andalucía y hasta en el centro. Todos los movimientos comenzaron a articularse en defensa de la derecha o en denuncia al “asalto a la República”. Por ejemplo, en Madrid hubo 59 huelgas, en Vizcaya y Guipúzcoa 26, en Andalucía 113 y en Zaragoza 11, sólo por mencionar algunas<sup>110</sup>. Era evidente la crisis del gobierno, resuelta de nuevo con la conformación de otro gobierno.

“El 4 de octubre, a media tarde, Lerroux dio a conocer a la Prensa la composición del nuevo gobierno, que preside y que comprende [a tres ministros radicales y] a tres ministros de la CEDA aunque no al propio jefe, Gil Robles, quien prefiere seguir en la sombra, aunque ya con un control directo de la marcha del gobierno.”<sup>111</sup> Rápidamente los ministros se posesionaron de sus cargos, pues la situación no permitía demoras ni pausas. Al empezar la noche del 4 de octubre la noticia del nuevo Gobierno ya estaba en la calle, y desde aquel momento se esperaba en toda España la revolución.

La orden revolucionaria de las fuerzas de izquierda se extendió por toda la península, el conflicto estallaba el 5 de octubre de 1934, como una reacción social ante la entrada de tres políticos de la CEDA en el gobierno, lo que significaba para muchos, la preparación de un golpe

---

<sup>109</sup> Manuel Tuñón Lara. *La II República*. Vol. 2, Siglo XXI editores, España 1976, p.21

<sup>110</sup> Manuel Tuñón Lara. *La II República*. Vol. 2, **Op Cit.** pp. 59 y 66

<sup>111</sup> Ricardo de la Cierva [et. al], “La Segunda República española”, *Nueva Historia de España*. Vol. 5, ASURIA Ediciones, España, 1980, p. 850.

fascista en España, la ruptura de la República y una declaración de guerra; en especial para la izquierda republicana, la derecha republicana y los nacionalistas. Ese mismo día en la madrugada los obreros asturianos respondieron al llamado, atacando los cuarteles de la Guardia Civil en la zona minera, matando a 40 personas y sometiendo todos los cuarteles. En Barcelona, Alianza Obrera había iniciado la huelga con la protección de la Generalitat. El día 6 seguía la huelga, el Gobierno catalán encabezado por Lluís Companys, líder de Esquerra Republicana de Catalunya, se reúne en sesión permanente toda la tarde y proclama “el Estat Catalá de la República Federal Española”, invitando a establecerse en Cataluña el gobierno provisional de la República<sup>112</sup>. “Fue un golpe a ciegas, que, contra lo que Companys esperaba, no fue secundado por la inmensa mayoría de los catalanes.”<sup>113</sup> Bastando sólo una noche para sofocar la rebelión.

La insurrección en Asturias al contrario de la catalana, continuó por varios días. La insurrección partió de las cuencas mineras y continuaron hasta tomar las provincias de Mieres, Langreo y Sama; el 8 de octubre entraban en Oviedo.

“El teniente coronel republicano Moriones y Larraga mantuvo con fuerzas exiguas el orden en Gijón, hasta la llegada de refuerzos por mar. El ministro de la Guerra, Diego Hidalgo, encargó la dirección de las operaciones militares de Asturias al general Francisco Franco, perfecto conocedor del terreno por su intervención, al frente de una columna, al margen de la revolución de 1917; pero varios ministros se opusieron a esta designación y Franco hubo de dirigir las operaciones desde Madrid, mientras la jefatura de las tropas era confiada a otro general sumamente hábil, Eduardo López Ochoa, que entró en Oviedo el 11 de octubre.”<sup>114</sup>

Oviedo quedó libre y al poco tiempo Gijón. Tanto la liberación de Asturias como la represión posterior fueron muy duras. Se clausuraron las Casa del Pueblo e innumerables locales sindicales y políticos, se suspendió la prensa obrera y se estableció la censura, se suspendió el ejercicio de la autonomía catalana y hubo detenciones a diestro y siniestro. Octubre sería la razón de toda política para la derecha y sus aliados lerrouxistas, y la razón de toda oposición de la izquierda.<sup>115</sup>

Era tiempo de hacer algo al respecto, así que a manera de solución, el presidente exigió formar un nuevo gobierno; éste quedó conformado nuevamente por la derecha y fue presidido por

---

<sup>112</sup> **Ibidem** p. 85

<sup>113</sup> José Luís Comellas, **loc cit** p. 439

<sup>114</sup> Ricardo de la Cierva [et. al], **loc cit.** p. 852

<sup>115</sup> Manuel Tuñón Lara. *La II República*. Vol. 2, **loc cit.** p. 108



Lerroux, con la novedad de cinco cedistas en el gabinete, incluyendo al propio Gil Robles. El nuevo gobierno, en un acto revanchista o congruente con su ideología, suspendió la dotación de tierras y puso en marcha un plan de reformas administrativas y fiscales, que redujo el gasto público, frenando el aumento de las inversiones y finalizando el plan de pequeñas obras públicas. Para colmo de males, una serie de escándalos económicos-administrativos; los más célebres: “Straperlo” y Nombela<sup>116</sup>, hicieron dimitir a Lerroux el 26 de abril de 1935, siendo sustituido por Chapaprieta.

En diciembre de 1935, termina el gobierno de Chapaprieta al retirarle Gil Robles su apoyo; Alcalá Zamora, decide que para formar gobierno, sería Portela Valladares del centro y no Gil Robles de la derecha, quien cumpliría con tal cometido. Portela se encontró sin apoyo en las Cortes y éstas hubieron de ser disueltas, convocándose nuevas elecciones para el 16 de febrero de 1936. Las elecciones para las Cortes realizadas en febrero de 1936, dieron mayoría al Frente Popular<sup>117</sup> formado por socialistas, comunistas y republicanos de izquierda, frente a “los partidos de derechas, conservadores, con todas las características de esa ideología política (capitalismo, clericalismo, latifundismo) que no lograron ponerse de acuerdo.

Ya consolidadas las Cortes con 286 curules para la izquierda, 132 para la derecha, 42 al centro y 10 a los nacionalistas vascos; depusieron al presidente Alcalá Zamora y nombraron a Manuel Azaña como presidente.<sup>118</sup> Éste sería un gobierno de izquierda<sup>119</sup>, que desde el principio se caracterizaría por estar envuelto en la agitación y el descontento, sumado por años.

Azaña inmediatamente y con el objetivo de disminuir el descontento popular, restauró las funciones de los consejos municipales revocados, nombró nuevos gobernadores civiles, puso en marcha la ley de amnistía, reanudo los trabajos de la reforma agraria, puso en vigor el estatuto de la autonomía catalana y comenzó a estudiar un estatuto para la autonomía vasca. Sin embargo y

---

<sup>116</sup> “[...] el asunto del *Straperlo*, una ruleta que dos extranjeros, Strauss y Perl, quisieron introducir en España. Al fin el <invento> no fue admitido, pero se supo habían mediado sobornos (dos relojes para un pariente de Lerroux). El asunto no pasó de anécdota, pero levantó enorme polvareda. Lerroux dimitió y fue sustituido por [...] Chapaprieta. fue entonces cuando un funcionario, Nombela, denunció la entrega de unas subvenciones que no habían pasado por el consejo de Ministros [...]” **En:** José Luís Comellas, **loc cit** p. 442

<sup>117</sup> El Frente Popular procede de una iniciativa entre Azaña y Prieto. “El primer paso lo dio Azaña cuando, ante el predominio creciente de la derecha, unificó varios partidos afines al suyo bajo el nombre de *Izquierda Republicana*; fue un éxito el que Martínez Barrios, con varios disidentes del partido radical, se uniese al grupo, que adquiriría así una expansión hacia el centro. Por el otro extremo, le fue fácil a Azaña entenderse con Prieto, ya de vuelta de sus momentáneas ínfulas revolucionarias. Prieto intentó conducir al PSOE a una política de colaboración con la izquierda burguesa, [...]” **En:** José Luís Comellas, **loc cit** p. 443

<sup>118</sup> Pierre Broué y Émile Témime. *La Revolución y la Guerra de España*. Primera Parte, Fondo de Cultura Económica, México, 1971, p. 81.

<sup>119</sup> Manuel Muñón de Lara. *La II República*. Siglo XXI de España Editores, Madrid, 1976 p. 166.

pese a los intentos de eliminar las disparidades económicas en España, se sucedieron huelgas en todo el país. Era tal el descontento y las ansias de obtener ya los beneficios planteados, que tanto en el campo como en la ciudad, se suscitaron violentos enfrentamientos. Por ejemplo, sólo en cuatro meses (febrero-junio) se quemaron 170 iglesias, se cometieron 269 homicidios y 1, 287 heridos en la vía pública, y se sucedieron 133 huelgas generales y 216 parciales<sup>120</sup>.

Indudablemente, para que el barril de pólvora explotara hacía falta sólo la chispa. Pero si bien los sucesos vividos durante la primavera de 1936 son claves para abordar el estudio de la Guerra Civil, tienen que ser entendidos como conflictos coyunturales, pues los verdaderos conflictos de España, eran estructurales y viejos. En el campo era evidente la polarización en latifundios y minifundios y el bajo desarrollo tecnológico, que junto con el paro forzoso y el bajísimo poder de compra, había frenado el desarrollo. Pero la industria tampoco tenía un escenario favorecedor, puesto que se encontraba casi semimonopolizada y en atraso técnico y científico. Sin embargo, el problema más severo, y en gran parte responsable de todos los demás, era el político, pues éste se había articulaba para turnar a la derecha y a la izquierda, manteniendo la inconsistencia de proyectos, los privilegios de caciques y políticos corruptos y la estabilidad de la Iglesia.

Pero entonces ¿porqué no estalló una Guerra Civil antes, si los problemas eran tan viejos y los anteriores gobierno de izquierda ya habían propugnaban por el fin del sistema establecido?; pues, simplemente por que “las elecciones de noviembre del 33 y los desplazamientos del poder desde octubre del 34 permit[ieron] a esa oligarquía recuperar [...] todas las palancas del mando institucional. [...] Pero la derrota electoral de febrero de 1936 [les supuso] de nuevo la pérdida del poder político, en condiciones muchos más graves que las de 1931. Para la fracción más retrógrada e intransigente de las clases dominantes, [si no iniciaba la guerra y se imponía su proyecto por la vía armada, ya no había opción].[...]”<sup>121</sup> Luego entonces, que a partir de julio de 1936, en España, se viviera la guerra más cruenta y dolorosa de su historia.

La Guerra Civil Española inició el 17 de julio de 1936, tras el levantamiento armado de los militares más conservadores del Ejército, quien comenzaron su ofensiva en Melilla y prontamente avanzaron a Tetuán y Ceuta, donde el coronel Jun Yagüe se apoderó de la ciudad sin disparar un solo tiro. Prácticamente en un solo día, todo el Marruecos español estaba en manos del Ejército

---

<sup>120</sup> Manuel Tuñón Lara. *La II República*. Vol. 2, **loc cit.** p. 175.

<sup>121</sup> Manuel Tuñón Lara. *La II República*. Vol. 2, **loc cit.** p. 181.

Nacional, antes de que Franco procedente de las Canarias, se pusiera al mando de las tropas sublevadas. Al día siguiente, el 18 de julio, el levantamiento se extendió a la península española.

Durante el conflicto España quedó dividida en dos: 21 provincias adictas al Gobierno y 29 al Alzamiento. El bando republicano concentró en el llamado “Frente Popular” a los partidos de izquierda; y el bando golpista en el llamado “Ejército Nacional”, a la Falange, los carlistas, la Iglesia y las fuerzas de derecha (JAP, CEDA). El primero, contaba con parte de la Guardia Civil y de Asalto, parte del Ejército y las milicias voluntarias de los partidos socialista, comunista y anarquista; el segundo, contaba con buena parte del Ejército, que incluía la Legión y los regulares de África, parte de la Guardia Civil y las milicias voluntaria del Requeté, la Falange y Renovación Española. Al primero lo apoyaban las grandes capitales, generalmente zonas industriales como Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao; y al segundo, las zonas agrícolas, como Andalucía, Castilla la Vieja y Navarra.

El alzamiento se propagó por diversas regiones y ocupó numerosas capitales de provincia. Una vez que el gobierno de las diversas localidades quedó en manos de los rebeldes, se formó en Burgos, el 4 de julio de 1936, una “Junta de Defensa Nacional” que actuó como dirección política y en la que Francisco Franco- nombrado *Generalísimo del Ejército*, tras la muerte del general Sanjurjo, jefe de la conspiración- ocupó, desde el primero de octubre de 1936, el cargo de jefe de gobierno del Estado, es decir, como máxima autoridad política. En este proceso fue muy importante la unificación de la Falange y las Juntas de Ofensiva Nacional-Sindicalista (JONS) en una sola entidad política de carácter nacional y el establecimiento del “caudillo”, versión castellana del apelativo *Duce* adoptado por Mussolini o *Führer* adoptado por Hitler. De esta manera, la concentración de poderes era total y se configuraba un nuevo Estado de tipo autoritario, similar a los de Alemania e Italia.<sup>122</sup>

A diferencia de la unificación política lograda por Franco en el bando rebelde, la República padecía divisiones internas y una situación de crisis evidente en los cambios de jefatura efectuados durante el conflicto. Desde los primeros días del alzamiento y conforme se sucedían las derrotas del ejército republicano, la autoridad central se debilitó y no pudo contener los enfrentamientos entre anarquistas y comunistas que generaron divisiones internas y ocasionaron la fragmentación de la unidad política e incluso militar en el ámbito republicano.

---

<sup>122</sup> Pierre Broué y Emile Témime. *La Revolución y la Guerra de España*. Primera Parte, Fondo de Cultura Económica, México, 1979, pp.143-167.

A pesar de que los golpistas se autodenominaron “nacionales”, en referencia a su propósito de unificar al país bajo un gobierno central que enalteciera la patria castellana, recibieron desde el inicio del conflicto el auxilio de las tropas italianas y alemanas, además de suministros. Por su parte, la ayuda soviética y la oleada de simpatía que despertó la causa de la República, en el mundo, dieron paso a la formación de unidades de voluntarios extranjeros, denominadas *brigadas internacionales*.<sup>123</sup>

Pero mientras la intervención nazi-fascista en apoyo a los nacionalistas fue inmediata, las fuerzas republicanas no pudieron contar con la ayuda de Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña y de algunos países miembros de la Sociedad de Naciones, al declararse estos, incapaces de “[...] toda injerencia, directa o indirecta, en los asuntos internos de dicha nación”<sup>124</sup>, y adoptando juntos una política de “no intervención”, en el llamado Comité de No Intervención, creado el 8 de agosto de 1936. Que además de negar su apoyo a la República, obligo a las brigadas internaciones a salir de España. Esta actitud finalmente resultó en beneficio de los rebeldes.

En la primavera de 1937, los republicanos obtuvieron algunas victorias y los rebeldes centraron sus operaciones en la zona del norte. El 26 de abril de 1937, la Legión Cóndor Alemana ocasionó una brutal agresión contra la población vasca de Guernica, donde Hitler inauguró el devastador armamento que utilizaría más tarde en la Guerra Mundial. Para octubre de ese mismo año, las tropas rebeldes habían logrado dominar la zona norte y ocupaban una franja de territorio que por el oeste se extendía hasta el extremo sur de España, además del Marruecos español.<sup>125</sup>

A finales de 1937, los republicanos obtuvieron una gran victoria en Teruel, pero duraría poco, al caer ésta en poder del Ejército Nacionalista en febrero del siguiente año, entre mayo y julio de 1938, se llevó a cabo la operación Aragón-Mediterráneo, que logró el avance hacia el mar de las tropas nacionalistas y significó la partición del territorio republicano en dos zonas desiguales; la primera con las provincias de Barcelona, Gerona y Tarragona; y la segunda con las provincias de Alicante, Valencia, Madrid, Toledo, Albacete, y otras.

En los siguientes meses de 1938 se llevó a cabo la batalla del Ebro, que resultó ser una verdadera masacre y una campaña de desgaste contra el ejército republicano, cuya derrota dejó despejada la ruta para que los sublevados pudieran avanzar hacia Cataluña y de ahí a Madrid, lo

---

<sup>123</sup> Pierre Broué y Emile Témime. *La Revolución y la Guerra de España*. Segunda Parte, Fondo de Cultura Económica, México, 1979 . pp. 79-84

<sup>124</sup> José Antonio Matesanz. *Las raíces del exilio. México ante la guerra civil española 1936-1939*. El Colegio de México- Universidad Autónoma de México, México, 2000, p. 187.

<sup>125</sup> Pierre Broué y Emile Témime. *La Revolución y la Guerra de España*. Segunda Parte, **Op cit.** pp. 92-122

que significaba prácticamente el triunfo definitivo de las fuerzas rebeldes. Ante la inminente derrota, en noviembre de 1938, Juan Negrín (jefe de gobierno desde mayo de 1937) buscó una paz negociada. Sin embargo, estaba claro que era inútil cualquier intento de negociar con Franco una paz con condiciones, pues el Generalísimo pretendía la aniquilación total de la República.

El 28 de marzo, las tropas nacionalistas entraron a Madrid y tres días más tarde, caen las últimas plazas leales al gobierno republicano. La guerra se dio por terminada el 1 de abril de 1939; la República se desmoronó y huyó rumbo a México, estableciendo el gobierno republicano en el exilio. La guerra había sido vencida por los sublevados y su culminación no fue si no el inicio de otra, en contra de los vencidos; sólo quedaron a salvo de la represión los que marcharon al exilio y de éstos particularmente los que marcharon a América.

### **2.1.2 La intervención italo-alemana en el conflicto armado español y el Comité de No intervención.**

La Guerra Civil Española en contradicción al concepto guerra civil, no fue ni significó solamente un conflicto que atañía a los españoles, sino un enfrentamiento en el que se entrecruzaron los intereses y el compromiso político de las potencias europeas. Por un lado las potencias nazi-fascistas y por el otro Gran Bretaña y Francia. Las primeras ayudando a los rebeldes con pertrechos de guerra y soldados, y las segundas decididas a mantenerse neutrales, negando a los republicanos tanto su ayuda militar directa como el acceso a los mercados legales de armas; beneficiando finalmente a los rebeldes.

#### a) Intervención italo-alemana.

Desde la planeación del movimiento armado que derrocaría a la República, los rebeldes pensaron en la ayuda que podría proporcionarles en el campo de batalla Alemania e Italia, de igual forma como les sería benéfico a estos, la proximidad con España, fuera por la obtención de recursos naturales, por el entrenamiento y apoyo militar o por el control territorial.

El primer acercamiento se dio entre los nacionalistas y los italianos, mucho antes de iniciar el conflicto, concertado finalmente el 31 de marzo de 1934, cuando los jefes monárquicos españoles y los fascistas italianos acordaron que “desde el momento en que los militares rebeldes obtuviesen un éxito, por parcial que fuese, la ayuda [de suministros materiales] no se haría

esperar.”<sup>126</sup> Era por tanto la oportunidad que necesitaban los falangistas para ganar y la ocasión que esperaba Italia para hacer triunfar a las armas italianas sobre un adversario distinto a las tribus etíopes y para establecer las bases estratégicas que necesitaba en el Mediterráneo.

Al estallar la Guerra Civil Española los nacionalistas inmediatamente derrotaron a los republicanos en Marruecos, y tal como se había prometido, Italia intervenía en favor de los primeros con el envío de armas y de efectivos. El conflicto español desde ese momento, dejó de ser un asunto interno y paso a convertirse en un asunto internacional.

A partir de diciembre de 1936 comenzaron a llegar a España los soldados italianos, primero fueron 3 000 “camisas negras” y 1 500 especialistas los que se situaron en el cuartel general de Salamanca, reforzados un mes después, con 4 000 hombres más. Acto seguido y sabiendo que esta ayuda no bastaba para darle la victoria a Franco, Italia envió en 1937, aviones de transporte y bombardeo –haciendo un total de 700-, armas, municiones, submarinos y contratorpederos. Sabemos que es casi imposible establecer el balance exacto de la ayuda material otorgada por los fascistas a los nacionalistas, por la diferencia de las cifras dadas por cada fuente, sin embargo “[...]podemos conservar como base algunas cifras citadas por el coronel Vivaldi: 1 930 cañones, más de 10 000 armas automáticas, 950 carros blindados. Vehículos blindados y artillería acompañaron a las tropas que encontraron en combate a partir de febrero de 1937.”<sup>127</sup>

El acercamiento a Alemania fue con relación al logrado con Italia, tardío y con menos resultados benéficos para España, pues Alemania estuvo mucho menos dispuesta a desbordar su ayuda en favor de los españoles<sup>128</sup> y obligó a España a comprometer su producción minera, el pago de la asistencia y la firma del Pacto Antikomintern. “Según el general Sperrle, en noviembre de 1936 llegaron a Cádiz 6 500 alemanes. Pero esta llegada en masa fue excepcional. Los alemanes nunca fueron muchos más de 10 000. A menudo eran especialistas y mandos. Algunos

---

<sup>126</sup> Pierre Broué y Emile Témime, *La Revolución y la Guerra de España*, Segunda Parte, Editorial Fondo de Cultura Española, México, 1979, p. 36.

<sup>127</sup> Pierre Broué y Emile Témime, **Op cit.** p. 40.

<sup>128</sup> “En realidad las pretensiones de Berlín, eran a las vez más vagas y más amplias. Se trataba de la ‘restauración del germanismo en España’. Una nota de Stöhrer, del 14 de abril de 1939, hizo el balance de la penetración de alemana en España\_ acuerdo de policía, acuerdo cultural de enero de 1939, que aseguraba a las dos partes contratantes ventajas considerables, creación de institutos culturales que se beneficiaban con exenciones fiscales, creación de escuelas alemanas en España que podrían otorgar diplomas de igual valor que las escuelas superiores de Alemania, cooperación cultural asegurada por intercambios académicos de estudiantes, de profesores y de ayudantes, comunicación de emisiones radiofónicas, de películas, pero también seguridad de que algunas obras literarias proscritas por razones políticas en cada uno de los países lo serían también en el otro.

“Hay que colocar igualmente, en este balance positivo, la promesa de que se daría un trato preferencial a los alemanes que se regresaran a España para reanudar su trabajo, y el tratado de amistad germano-español, [...] así como la adhesión de España al pacto Antokomintern, que fue un éxito común para Italia y Alemania.” **En:** Pierre Broué y Emile Témime, **Ibidem.** p. 54.

oficiales o suboficiales se destinaron a la formación de mandos españoles y en particular al entrenamiento de los falangistas.”<sup>129</sup>

De los hombres que llegaron a España, fue la “Legión Cóndor” quien sobresalió, si no por el número de personas que le componía si por su preparación militar, pues fueron ellos quienes con ayuda de los italianos, bombardearon el 26 de abril de 1937 la villa de Guernica, como el acto más cruel de la Guerra Civil, el primer bombardeo masivo en contra de civiles y uno de los enfrentamientos más importantes del conflicto, ya que significó la destrucción de un centro clave de comunicaciones para los republicanos. Pero sabiendo que ésta ayuda podía aumentar y con ello obligar a los españoles a cumplir ciertas demandas nazis, Alemania decidió enviarle armamentos a los franquistas. Así llegaron a España “[...] cuatro escuadrillas de doce aviones de bombardeo, un grupo igual de cazas, un grupo igual de reconocimiento, compañías de ingenieros, baterías pesadas antiaéreas, trenes de proyectores [...] bombarderos, [etc.]”<sup>130</sup>

Económicamente la guerra le estaba significando altos costos, tanto a España como a sus aliados italianos y alemanes. A diferencia de Italia quien no pudo negociar el pago de la deuda contraída por los rebeldes, Alemania buscó la forma de obligarles a pagar a cambio de seguir abasteciéndoles del material de guerra del que dependían totalmente. Al respecto, se obligó a los franquistas en noviembre de 1938, a otorgar a los alemanes el 40% de las acciones mineras en España, es decir la producción de cobre, wolframio, bronce, hierro, etc., materias primas importantes para la industria de guerra alemana; así como también, se les obligó a firmar el 27 de marzo de 1939, el “Pacto Antikomintern”, por el cual se comprometían Italia, Alemania y España a consultarse sobre los problemas de interés político común, a no agredirse entre ellos y a mantener una neutralidad benévola en caso de guerra con una tercera potencia.

Finalmente fuera cual fuere el resultado de la Guerra Civil y el futuro en Europa, Franco quedaba ligado a Hitler y Mussolini por una deuda financiera y moral.

#### b) El Comité de No Intervención.

De la misma forma como Alemania e Italia establecieron su papel en el conflicto a través de la intervención y el apoyo a los nacionalistas, el mundo y en particular el pueblo español, esperaba que Francia y Gran Bretaña intervinieran a favor del gobierno democráticamente elegido y en

---

<sup>129</sup> Pierre Broué y Emile Témime, **Ibidem.** p. 48.

<sup>130</sup> Pierre Broué y Emile Témime, **Ibidem.** p. 51

contra del intervencionismo italo-alemán. Sin embargo, haciendo uso impropio del Derecho Internacional, ambas naciones se pronunciaron por la no intervención en España. La no intervención, era sin duda una principio generoso nacido a principios del s. XIX, ante la intromisión de algunos países en los asuntos internos de otros, evitando con este finalmente, que un conflicto interno se agravara y traspasara las fronteras convirtiéndose en un apremio de carácter internacional.

La idea principal de firmar un Pacto y formar un Comité de No- Intervención, era convocar a los países europeos a comprometerse en no inmiscuirse en el conflicto en España y ligar a Alemania e Italia por un acuerdo internacional. Era como se había propuesto evitar que las potencias decidieran intervenir en los asuntos internos de otros países, ocasionando una crisis internacional.

“En realidad, más que para evitar de hecho la intervención en el conflicto español, estuvo destinado a pacificar a los partidos izquierdistas tanto de Francia como de Gran Bretaña; tuvo también el propósito, celosamente ocultado, pero por todos conocido, de evitar que la República se armase y ganase la guerra. Una República izquierdista fuerte, tan fuerte que no temía aliarse con los comunistas de casa y de fuera, y arraigada en España, daba a muchos gobiernos en Europa, y también a muchos de sus pueblos, más pavor que una península dominada por los militares.”<sup>131</sup>

Como propuesta de Francia a recomendación de Gran Bretaña, se acordó llevar a cabo este proyecto, seguidos de Rusia y Portugal, así como de Alemania e Italia, que a pesar de algunas objeciones no parecía que quisiesen oponerse formalmente, al declararse dispuestos a suscribir el acuerdo propuesto, Alemania el 17 de agosto de 1936 e Italia el 21 de agosto de ese mismo año. Finalmente se había definido el papel de los países más propensos a intervenir en asunto español y la neutralidad que estos mismos debían de tener, formando así el Comité de No-Intervención el 9 de septiembre de 1936.

“Sin embargo, desde los primeros días [del] mes de octubre de 1936, la situación internacional se puso tensa de nuevo a pesar de las precauciones tomadas por el Comité para endulzar los debates, y no provocar querellas demasiado vivas. Se acumularon los informes que tendían a demostrar la constante intervención de Italia [ y Alemania] en el conflicto, a pesar de los compromisos aceptados.

---

<sup>131</sup> José Antonio Matesanz. *Las raíces del exilio. México ante la guerra civil española 1936-1939*. editan El Colegio de México y la Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2000, p. 187



Se trató primero, y esencialmente, del expediente formado por el gobierno republicano español y transmitido a la Sociedad de Naciones. Fue el informe publicado el 4 de octubre por una comisión que dirigían tres diputados británicos y que sacaba como conclusión que era verdad la ayuda de Italia[ y Alemania] posterior a la formación del Comité. “<sup>132</sup>

Al informe republicano se sumó la declaración rusa que iba en el mismo tenor, los dos países intervenían en el conflicto español y negaban su participación, exigiendo además, se acordaran los términos con los que se sancionaría a estos países. Francia e Inglaterra, ignoraron las demandas y en vías de no ocasionar un conflicto entre los miembros del Comité, postergaron la reunión que determinaría la acción conjunta en contra de los invasores. El 10 de octubre se publicó un informe del Comité donde se aseguraba la inexistencia de pruebas suficientes que dieran testimonio de las demandas republicanas y rusas. En vista de ello, Rusia decide intervenir también en el conflicto, pero en favor de los republicanos, así como también lo hicieran tiempo después, los ejércitos de voluntarios de todo el mundo, en las llamadas “brigadas internacionales”<sup>133</sup>. El Convenio establecía:

1. La prohibición por el Gobierno francés en lo que a él respecta, de exportación directa o indirecta, reexportación y tránsito con destino a España, sus posesiones y la zona española de Marruecos, de armas, municiones, material de guerra y aeronaves montadas o desmontadas y naves de guerra.
2. Esta prohibición se aplica a los contratos en curso de ejecución.
3. El Gobierno francés mantendrá informados a los demás Gobiernos participantes en este convenio (entente), de las medidas adoptadas para poner en práctica la presente declaración.<sup>134</sup>

Entonces para octubre tanto los demandantes como los demandados ya se encontraban en territorio español luchando al lado de una fuerza, lo que supuso la urgente necesidad de resolver el asunto, antes de que el asunto tomará bríos insospechados. Para resolver lo anterior, el gobierno británico propone un proyecto de control de material de guerra destinado a mantener un control de las armas enviadas por mar, tierra y aire, tanto a los republicanos como a los nacionalistas, así

---

<sup>132</sup> Pierre Broué y Emile Témime, **Ibidem.** p. 27

<sup>133</sup> Las *brigadas internacionales* fueron unidades armadas compuestas por voluntarios extranjeros de 54 países del mundo, que lucharon junto al ejército de la República en contra del ejército nacionalista encabezado por Francisco Franco. En total, el número de brigadistas en batalla, fue de poco más 35,000.

<sup>134</sup> Fernando Schawrtz, *La internacionalización de la Guerra Civil Española (julio de 1936-marzo de 1937)*, Editorial Ariel, 1971, pp.99-100 **En:** José Antonio Matesanz., **Op cit.** p. 188

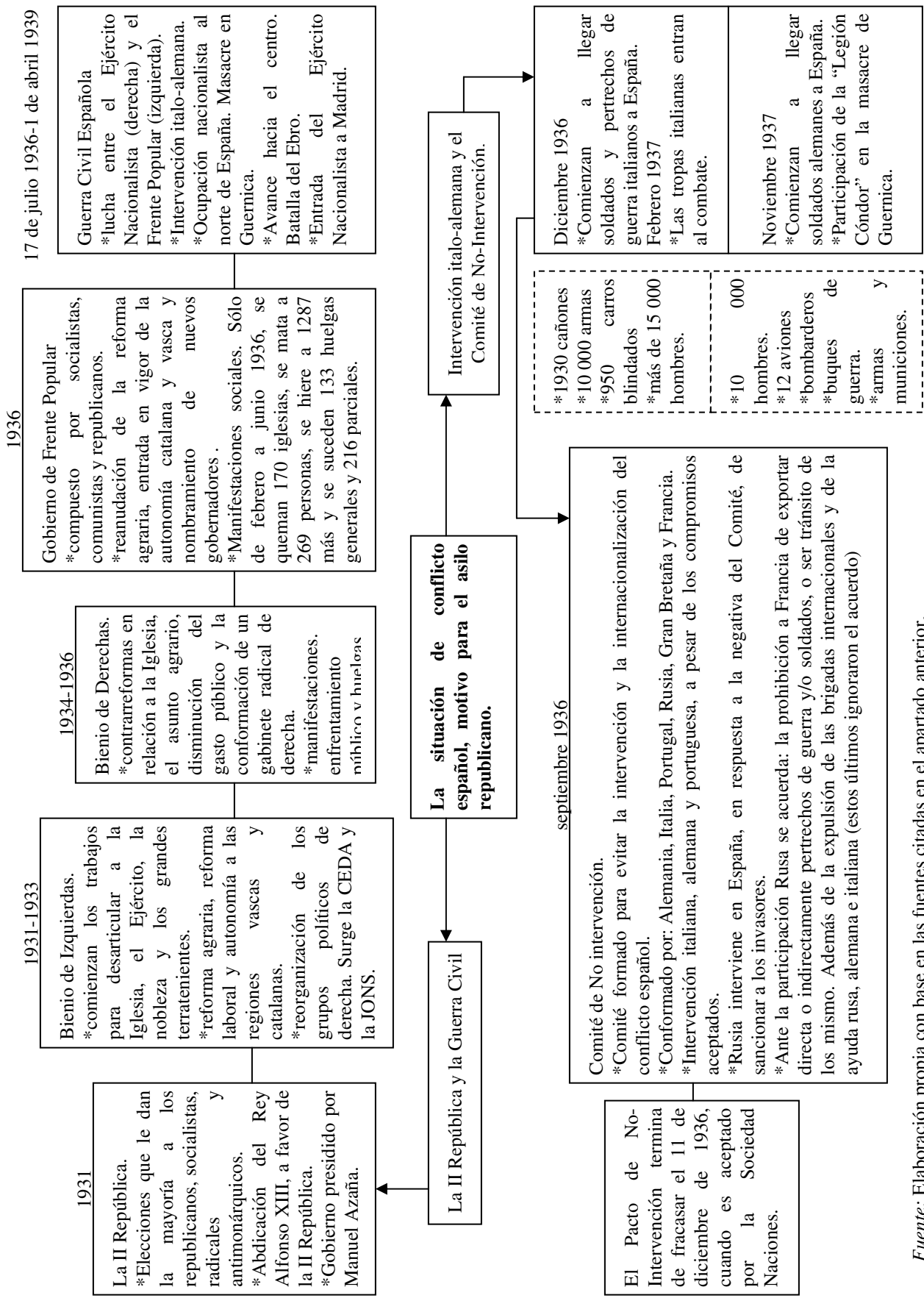
como el control de recepción de efectivos. El proyecto aprobado el 2 de diciembre de 1936, rescataba las ideas sobre control del flujo de armas, vía marítima, terrestre y aérea, así como la salida de voluntarios; imponiéndoles a los países miembros del Comité, para esa fecha 27, la salida de sus voluntarios, y la venta legal de todo tipo de pertrechos de guerra. Sin embargo como era de esperarse, únicamente Italia y Alemania, ignoraron el acuerdo y mantuvieron a sus efectivos y el envío de armas, naves y municiones; siendo lo que definiría la lucha en los próximos años del conflicto.

Finalmente, el Pacto de No- Intervención fracasa cuando el 11 de diciembre de 1936 los países miembros de la Sociedad de Naciones niegan la existencia de intervención extranjera en España y acuerdan: 1) que los Estados miembros de la Sociedad, tienen la obligación de abstenerse de intervenir en los asuntos internos de España, 2) que los miembros del Comité, deben realizar mayores esfuerzos para hacer respetar los acuerdos de no intervención, 3) que sostiene la mediación de paz franco-británico, y 4) que se autoriza al Secretario General, sostener la ayuda humanitaria en España con la asistencia de los servicios técnicos de la Sociedad.<sup>135</sup>

---

<sup>135</sup> Damián A. González Madrid, “El final de la guerra civil y la implantación de la dictadura franquista. Castilla-La Mancha, 1939-1945” [en línea] **En:** Francisco Alía Miranda (coordinador), *La guerra civil en Castilla-La Mancha, setenta años después*, Universidad Castilla-La Mancha, España, 2007. Dirección URL: <http://www.uclm.es/AB/humanidades/seft/pdf/textos/damian/elfinal.pdf>. [consulta: 21 de febrero de 2009]

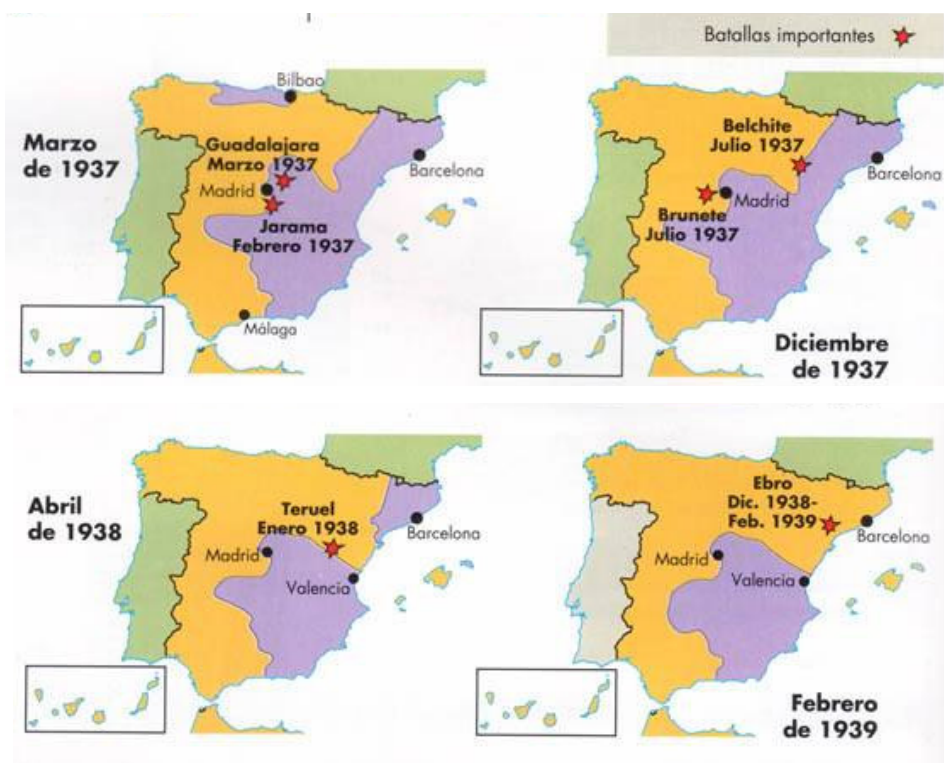
Cuadro 6: Motivos del asilo republicano en México. La situación de conflicto en España.



Fuente: Elaboración propia con base en las fuentes citadas en el apartado anterior.



En la embajada de México en Madrid, fue recibido el conflicto con mucha expectación, pues nuestros representantes imaginaban que era un levantamiento más y que la derrota de los rebeldes se obtendría en pocos meses. Como era de esperarse en una ciudad mayoritariamente republicana, los primeros agredidos fueron los nacionalistas, quienes solicitaron el asilo tan pronto había iniciado la batalla. Tenemos que los refugiados profranquistas sólo en Madrid, según el encargado de negocios de Noruega, Félix Schalayer, eran para noviembre de 1936, entre 10 000 y 20 000<sup>137</sup>. Durante los años siguientes, a medida que avanzaban las tropas sublevadas (mapa 4) y los ejércitos extranjeros intervenían en el conflicto (tal y como se trató anteriormente), las cosas comenzaron a cambiar, ya que las solicitudes nacionalistas de asilo disminuyeron aumentando las solicitudes republicanas.



Mapa 4: Zona franquista y zona republicana en 1937, 1938 y 1939.<sup>138</sup>

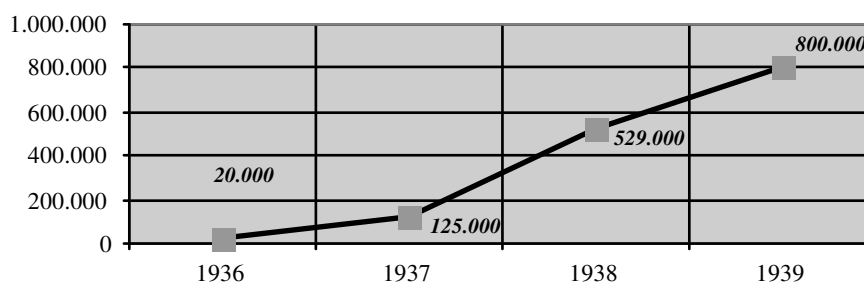
Para 1937, tras la evacuación del Norte eran 125 000 los exiliados republicanos; para 1938, eran tras la evacuación del Alto Aragón y el éxodo desde Cataluña 529 000 los desterrados; y para

<sup>137</sup> Antonio Manuel Moral Roncal. *El asilo diplomático en la Guerra Civil Española*. Editorial Actas, España, 2001, p. 32

<sup>138</sup> Miguel Ángel Fernández, “Mapas de la Guerra Civil española” [en línea], *SP220 Español Intermedio II*, España, 2002. Dirección URL: <http://f02.middlebury.edu/SP220A/gcivil.jpg> [consulta: 20 de noviembre de 2008]

1939 antes de finalizado el conflicto, tras la salida de los fugitivos de la zona Centro-Sur, 12 000 los refugiados republicanos. Eran finalmente para abril de 1939, finalizado el conflicto, casi 800 000 los españoles que habían pasado clandestinamente la frontera, de los cuales sólo 430 000 se encontraban en Francia y 9 000 al norte de África; y casi 50 000 los que solicitaban asilo en las embajadas y consulados; sin contar, con los desplazados internos, de los cuales aún no se tienen cifras exactas y los asilados en los demás países del mundo.<sup>139</sup> La evolución había sido drástica, 40 veces más el número de personas que habían sufrido directamente los estragos de la Guerra Civil, tal y como lo podemos ver a continuación (gráfica 1).

Gráfica 1: Éxodo republicano 1936-1939.



La suerte de los exiliados se dice, paso de ser mala a peor, pues en Francia, tuvieron que vivir en campos de refugiados, que carecían de todos los servicios y en los que se mantenía la persecución y hostigamiento. Por ejemplo en el campo de refugiados Gurs, el más importante de todos, era insuficiente la comida, se carecía de agua corriente y saneamiento y se tenía que dormir sobre costales de paja o comer en mesas apolilladas y sucias. A Francia llegaron de mayor a menor importancia, Catalanes (36,5%) y aragoneses (18,0%), levantinos (14,1%), andaluces (10,5%), de Castilla la Nueva (7,6%) y del Norte de España (5,2%).<sup>140</sup>

“Desde el final de la Guerra Civil y hasta el final de la II Guerra Mundial el número de refugiados que queda en Francia va a disminuir considerablemente debido principalmente a las repatriaciones, a la reemigración hacia otros países y a las pérdidas naturales que se producen como consecuencia de las malas condiciones en

<sup>139</sup> Consuelo Soldevilla Oria. *El exilio español (1808-1975)*. Arco/Libros, España, 2001, p. 65

<sup>140</sup> Consuelo Soldevilla Oria, *Op cit.* p. 66

que llegan muchos de los refugiados, a las malas condiciones de acogida en los primeros momentos y al desarrollo de la II Guerra Mundial.”<sup>141</sup>

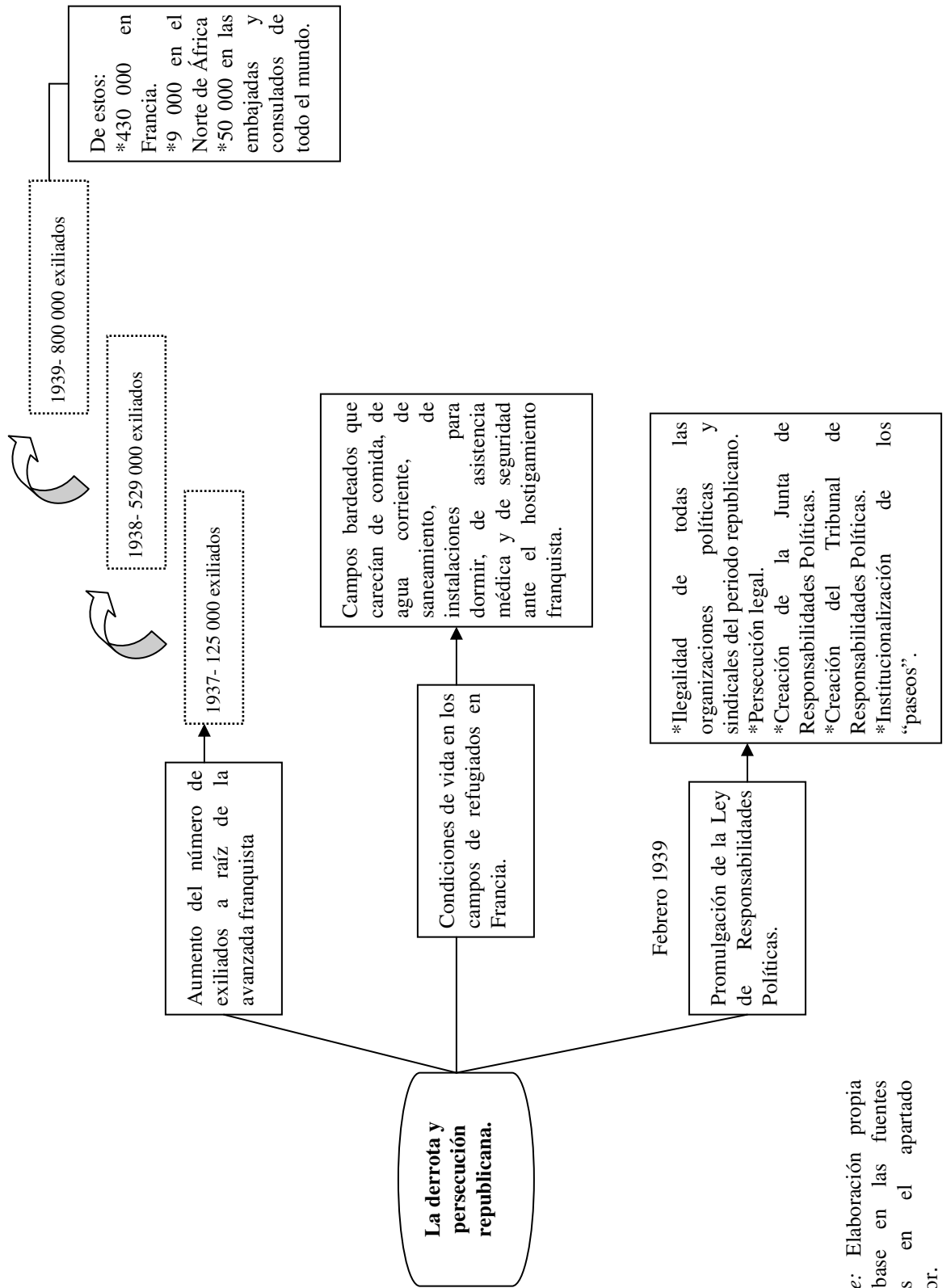
Si esto no era suficiente, Francisco Franco promulgó en febrero de 1939 la Ley de Responsabilidades Políticas, la cual disponía en su articulado la ilegalidad de todas las organizaciones políticas y sindicales del periodo republicano y la persecución legal de todas las personas que “contribuyeron a dificultar el triunfo del Movimiento Nacional”; además de crear la Junta de Responsabilidades Políticas encargada de investigar a los empleados civiles, quienes tenían que ser fieles al franquismo y opositores a la República. En esta misma se establecieron algunos delitos merecedores de castigo, como lo fueron: 1) Los actos condenables por los tribunales militares o el de responsabilidades, 2) La aceptación de ascensos del régimen marxista, 3) La pasividad en lugar de cooperación con el gobierno nacionalista durante la ocupación marxista y 4) Las culpas de omisión o comisión o actitud antipatriótica.<sup>142</sup> Sorprende además, porque incluyó a los familiares de los culpables, si estos se encontraban ausentes o fallecidos, de forma que estos tuvieran que pagar las multas o hacer frente a la confiscación de bienes. La citada ley estuvo vigente hasta 1966, alcanzando pues una vigencia de 26 años. El alcance total de dicha ley esta aún por cuantificarse, pero se tienen estimaciones que afirman fueron cientos de miles los represaliados.

---

<sup>141</sup> Consuelo Soldevilla Oria, **loc cit.** p. 64

<sup>142</sup> s/autor, *Ley de responsabilidades Políticas*, [en línea] España, febrero 1939. Dirección URL: [http://www.memories.org/legis/legis\\_ca/ley\\_9\\_2\\_39.pdf](http://www.memories.org/legis/legis_ca/ley_9_2_39.pdf), [consulta: 30 de octubre 2008]

Cuadro 7: Motivos del asilo republicano en México. La derrota y persecución republicana.



*Fuente:* Elaboración propia con base en las fuentes citadas en el apartado anterior.



### **2.3 La respuesta del gobierno de Lázaro Cárdenas ante las implicaciones en México del conflicto español.**

Corría el año de 1931, cuando el mundo entero supo del advenimiento de la II República Española. México a diferencia de la mayoría de los países del mundo, recibió la noticia de manera entusiasta, pues era para nuestro país, la posibilidad de estrechar relaciones diplomáticas con un gobierno cercano a los ideales y objetivos de la Revolución y un pueblo distinto al conocido en la Colonia y en los años posteriores a ella, en sus varios intentos de intervenir en México. Sin embargo, los cambios importantes que el Gobierno Republicano había iniciado en España, fueron duramente clausurados por la injusta y dolorosa Guerra Civil.

La Guerra Civil, como vimos anteriormente, inició con el Golpe de Estado perpetrado por el Ejército Nacionalista contra el bando republicano, era pues la imposición a través de la fuerza de un gobierno distinto al elegido democráticamente. Para México este acto injusto, violentaba no sólo al Derecho Internacional y a los tradicionales principios de su política exterior, a través de la injerencia de Alemania e Italia en el conflicto, la firma del Pacto de No-Intervención y el fallo en contra de la república de la Sociedad de Naciones, sino también, un acto que atentaba directamente contra los logros de su gobierno revolucionario, al ser un conflicto armado producto del levantamiento de las fuerzas derechistas en contra del gobierno democráticamente elegido y al significar el avance de la doctrinas totalitarias que se expandían por Europa y el mundo. De aquí que la ayuda prestaba a España, estuviera fundada en motivos claros y precisos, y no solamente en posturas ideológicas y morales .

#### **2.3.1 Convergencia histórica y política del gobierno republicano y la presidencia cardenista.**

A punto de concluir el gobierno de Abelardo L. Rodríguez, el Partido Nacional Revolucionario (PNR) convocó una reunión en diciembre de 1933. Esta reunión tenía por objeto, elegir un candidato a la presidencia y crear un plan sexenal que guiaría su gobierno. En un acierto insospechado, Plutarco Elías Calles, quien había gobernado México por 10 años -4 como presidente directo y 6 como “Jefe Máximo” o presidente indirecto-, decidió intervenir en la elección favoreciendo a Cárdenas.

La campaña presidencial y las elecciones de 1934 se desarrollaron sin incidentes. La oposición se mantuvo en desventaja frente al candidato del PNR, quien finalmente obtuvo la

mayoría de los votos y la presidencia de la República. Era Lázaro Cárdenas, para septiembre de 1934 el nuevo presidente electo.<sup>143</sup>

Cuando Cárdenas asumió la presidencia de la República Mexicana, muchos asuntos planteados por la Revolución Mexicana aún seguían sin resolverse, algunos por las dificultades internas y otros por presiones externas, pero todos urgentes. Los asuntos más apremiantes eran: la reforma agraria, el problema religioso, la posesión extranjera de los recursos naturales estratégicos, los bajos salarios, las malas condiciones de trabajo obrero, los casi nulos derechos laborales y la sectorización del cuerpo político.<sup>144</sup> Para atender estos problemas primero el gobierno tenía que consolidar las bases que lo sostendría, es decir, eliminar la tendencia política opuesta encabezada por Calles y el respaldo de grupos organizados de campesinos y obreros. La oportunidad se la dio la propia coyuntura, pues recién iniciado su gobierno, se sucedieron una serie de problemas y manifestaciones entorno a la reforma educativa, que llevo a Cárdenas a sugerir a los campesinos, obreros y trabajadores de todo tipo, organizarse para poder negociar sus demandas y reiniciar las reformas.

La solución que Cárdenas dio al asunto molestó a Calles, primero por ser una prueba real de la independencia que Cárdenas quería obtener frente a Calles y segundo por reanimar las demandas sociales e incitar la organización, que él mismo había intentado clausurar. En un intento desesperado por recobrar el poder, "[...]el 'jefe máximo' se refirió [en entrevista a un periódico de circulación nacional,] al 'maratón de radicalismo' por el que atravesaba el país, y lo atribuyó a las ambiciones desmesuradas de los líderes obreros; señaló su desacuerdo con la política laboral de Cárdenas y le advirtió que, si continuaba con esta política, podría llegar a un fin similar al del general Pascual Ortiz Rubio, que tomó la presidencia en 1929 pero renunció el 2 de septiembre de 1932, al entrar en conflicto con él por manifestar cierta independencia y efectuar nombramientos sin su anuencia."<sup>145</sup>

---

<sup>143</sup> Fernando Saúl Alanis Enciso. *El gobierno del General Lázaro Cárdenas, 1934-1940. Una visión revisionista*. El Colegio de San Luis, México, 2000, pp. 7-8.

<sup>144</sup> Por ejemplo, todavía en 1930 existían 13 444 hacendados que poseían el 83.4% de la tierra frente a los 60 000 pequeños propietarios, los 668 000 ejidatarios y los dos y medio millones de peones sin tierra; los salarios y el poder de compra eran muy bajos, las huelgas se habían extendido por 11 estados incluyendo los sindicatos del Distrito Federal, la cuales eran ignoradas o reprimidas violentamente; los sectores estratégicos como el petróleo, la minería y la producción agrícola, estaban en manos de empresas extranjeras norteamericanas, británicas y francesas; y los simpatizantes de Calles exigían su recompensa al gobierno recién llegado por la fidelidad al "jefe máximo" **Cfr:** Bertha Lerner y Susana Ralsky. Bertha Lerner . *El maximato y el énfasis popular*. **En:** -, *El poder de los presidentes. Alcances y Perspectivas (1910-1973)*, México, Instituto Mexicano de Estudios Políticos A.C., 1976, pp. 170- 173.

<sup>145</sup> Fernando Saúl Alanis Enciso, **Op cit.** p. 17

Los periódicos, la mayoría de los legisladores, numerosos políticos y empresarios, aplaudieron las declaraciones de Calles, mediante las cuales se intentaba advertir que sólo él podía orientar la política del gobierno en torno a la situación sindical, en cambio, las masas campesinas y obreras, se manifestaron en respaldo al nuevo gobierno y denunciaron el papel extralegal de Calles. Cárdenas que había estado esperando la oportunidad para acabar con el maximato, respondió a tales declaraciones de forma fulminante: la noche del 11 de junio de 1935 reunió al gabinete, donde predominaban elementos ligados a Calles, y exigió la renuncia inmediata de todos sus integrantes, destituyó al Comité Ejecutivo Nacional del PNR y obligó a renunciar a los gobernadores y a los generales leales a Calles; también consiguió que la mayoría de los diputados y senadores convirtieran su lealtad al “jefe máximo” en lealtad a la figura presidencial, y en los días posteriores designó a los nuevos secretarios de Estado y a los líderes del partido gobernante. Finalmente el 18 de junio Calles tomó un avión a Sinaloa de donde partió más tarde a los Estados Unidos<sup>146 147</sup>.

“Al desaparecer de la escena el general Calles, los hacendados, los industriales y los inversionistas extranjeros entendieron que desaparecía su único apoyo oficial y se apresuraron a dar batalla.”<sup>148</sup> La batalla comenzó cuando los grandes centros empresariales y hacendados, de ellos Monterrey y la Laguna los más importantes, impusieron jornadas laborales más extensas, se negaron a reactivar el reparto agrario y organizaron grupos encubiertos, cuya verdadera finalidad era atacar al sindicalismo organizado y al gobierno cardenista que lo respaldaba. Era pues momento de enfrentar el segundo problema: la organización obrera y campesina.

La organización obrera y campesina, tal como lo vimos, comenzó en el primer año de gobierno de Cárdenas, justo en la confrontación con Calles. A la salida de éste arrastró consigo, a la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM) y a su líder Morones. Desparecidos estos, en marzo de 1936 bajo iniciativa de Vicente Lombardo Toledano, joven líder que fundaría en 1933 la Confederación General de Obreros y Campesinos de México (CGOCM), se funda la Confederación de Trabajadores de México (CTM) que sustituiría a la CROM y formaría una

---

<sup>146</sup> Calles permanecía unos meses en Los Ángeles, California, pero decidió volver a México en junio. A su llegada, se sabe, que se reunió con políticos, militares y empresarios para conseguir que Cárdenas abandonara el cargo, sin embargo otra sería su suerte, pues no tardó mucho en ser descubierto y consignado ante la Procuraduría General, acusado de estar preparando un movimiento armado en contra del gobierno. La investigación no llegó a efectuarse, pero fue evidente que Cárdenas había puesto fin al maximato. En abril de 1936, Calles fue trasladado de su rancho en Santa Bárbara al aeropuerto y de ahí a San Diego. Esta vez su salida fue definitiva. **Cfr:** Fernando Benítez. *Lázaro Cárdenas y la Revolución Mexicana. III. El Cardenismo*. Fondo de Cultura Económica, México, 1993, pp. 38-47

<sup>147</sup> Fernando Benítez, **Op cit.** pp. 28- 38.

<sup>148</sup> Fernando Benítez, **loc cit.** p. 47

alianza entre los sindicatos lombardistas (CGOCM), los del partido comunista mexicano (CSUM) y los democráticos (STFRM, STMMRM y SME). La CTM finalmente “[...] unificaba a los mexicanos de todas las clases y todos los sectores, liquidaba faccionalismos, regionalismos y caudillismos. No creaba clases sociales, pero las organizaba en estructuras con objetivos explícitos, con estatutos y reglamentos que moldeaban su acción supeditándolas.[...]”<sup>149</sup> además de ser formalmente el brazo obrero del cardenismo y la primera columna del partido oficial, cuya alianza presuponía limitar a la fuerzas armadas, confrontar los intereses extranjeros, reformas laborales benéficas para los trabajadores y un respaldo incondicional a las medidas tomadas en el futuro por el general Cárdenas.

Ya organizados los obreros, Cárdenas decidió que seguía el turno del campesinado y para evitar la supremacía de una sola organización por encima de las otras, decidió organizar a los campesinos en una confederación aparte, además de dar cause a la organización de los empresarios y propietarios mediante la Ley de Cámaras de Comercio e Industria de 1936. La organización campesina comenzó en 1935, cuando por mandato del presidente, el Comité Ejecutivo Nacional del PNR fue designado para organizar a los campesinos en una central única e independiente materializada en una Confederación de trabajadores agrícolas; para lograrlo el Partido integró el Comité Organizador de Unificación Campesina, con Portes Gil y Silvano Barba González a la cabeza, quien se encargó de organizar ligas de comunidades agrarias por estado y convocar después a los delegados nombrados por éstas a asistir un congreso campesino. La primera convención tuvo lugar en el Distrito Federal en septiembre de 1935, en donde se estableció que la única forma de defender los intereses de los trabajadores del campo era a través de la formación de una organización en la que estuvieran representados ejidatarios, peones acacillados, aparceros, pequeños agricultores, etc., y cuya meta fuera la “socialización de la tierra”<sup>150</sup>.

Después de varias reuniones en donde se discutieron detalles sobre la institución, los cargos y demás, el 28 de agosto de 1938, se realizó la asamblea donde por fin 37 delegados de ligas y sindicatos campesinos, decidieron constituir la Confederación Nacional Campesina (CNC) “[...]que absorbió a los sindicatos de asalariados agrícolas que la CTM albergaba.”<sup>151</sup> y cuya

---

<sup>149</sup> Francisco Javier Guerrero. *Lázaro Cárdenas: el gran viraje*. En: Enrique Semo [coord.], *México: un pueblo en la historia*. Tomo 4, Alianza Editorial, México, 1996, p.194

<sup>150</sup> Entendemos por socialización de la tierra, el reparto de tierra a todo trabajador agrícola, a través del ejido como unidad básica de producción; esto por ende, acabaría con el latifundio.

<sup>151</sup> Francisco Javier Guerrero, *Op cit.* p. 195

finalidad sería, fungir como el brazo campesino del cardenismo y una columna más del partido oficial, cuya alianza suponía frenar a los caciques regionales, limitar a las fuerzas armadas y dar continuidad a la reforma agraria benéfica para el campesinado y ser un respaldo incondicional a las medidas tomadas en el futuro por el general Cárdenas.

Habiendo consolidado su gobierno independiente, sobre la base de una organización obrera y campesina, Cárdenas dio paso a la aplicación con vigor, de una política reformista que diera sentido social y político al movimiento revolucionario. Ésta política se manifestó principalmente en tres campos: la política laboral, la política de reforma agraria y la política de nacionalización.

La política laboral fue concreta y clara, la solución de los problemas laborales estaría en manos del gobierno cuya visión de conjunto, le permitía ser árbitro y regulador de la vida social del país; se cancelaba la explotación del hombre por el hombre y se garantizaba a las empresas ,que de respetar lo acordado, se les apoyaría en sus labores. “[...] Solamente de 1939 a 1940 la inversión de capitales en la industria se había incrementado cinco veces más, lo que significaba que la política de Cárdenas no atentaba contra los empresarios apoyando a los trabajadores, sino que finalmente fueron los patrones los que resultaron más beneficiados gracias al incremento de la producción, la disminución de costos y el aumento de la capacidad de consumo de los trabajadores.”<sup>152</sup> Con el impulso que generó en México la intervención de Cárdenas en la política laboral y como producto de las masas ya organizadas, el gobierno dio paso a otro tema pendiente: la reforma agraria.

La reforma agraria desde su aparición en los idearios políticos de la revolución, fue considerada como la partición del latifundio y el reparto de tierra a los campesinos, sin embargo la inestabilidad social, el desinterés de los gobiernos y la atomización de la sociedad, hicieron de la reforma agraria, más una forma de conciliación política con los grupos inconformes, que una política nacional de modernización económica.

A partir de 1936 la reforma agraria logró tomar otro camino, pues no sólo aceleró el reparto, sino que introdujo nuevas modalidades. La nueva política de reforma agraria consistió en el aumento del crédito, la selección de la tierra, ayuda técnica y la capacitación, además de ensayar nuevas formas con los grandes ejidos colectivos. Era un cambio no sólo en el reparto, sino también en la preponderancia de la actividad económica, pues al revés de la tendencia general,

---

<sup>152</sup> Elvia Montes de Oca Navas. *Política laboral y corporativismo en el Estado Mexicano, 1934-1940*. El Colegio Mexiquense-Instituto de Estudios Superiores de Monterrey Campus Toluca, México, 2000, p. 21

que ponía a la agricultura al servicio de la industria, ésta última ahora estaría al servicio de una sociedad agraria y a favor del ejido colectivo.

El primer ejido colectivo se estableció en 1936 en la región de La Laguna, una ancha meseta de 1.4 millones de hectáreas cuya superficie se dividía en varios propietarios, siete de ellos los más importantes poseedores del 45% del área total.

En 1935 la situación en La Laguna fue insostenible, los treinta y cinco mil parias que trabajaban de tres a cuatro meses con salarios de hambre, se organizaron en sindicatos y tal como lo hacían otros sindicatos en el país, exigieron un salario mínimo de \$1.50, jornada laboral de ocho horas y un contrato colectivo que cubriera toda la fuerza de trabajo agrícola de la Laguna. Aunque todavía en los primeros meses de 1935 la lucha estaba centrada en el trabajo y no en la tierra, los hacendados contestaron a las peticiones de sus jornaleros, organizando “sindicatos blancos” y llamando a 10 mil campesinos de fuera, ofreciéndoles buenos salarios.<sup>153</sup>

A la respuesta de los patrones, los jornaleros no cedieron y se enfrentaron contra ellos y sus sindicatos blancos a lo largo de 1935, finalmente el 6 de noviembre de 1936, Cárdenas se presentó con un grupo de ingenieros y comenzó el reparto de tierras. Los hacendados advertidos por el propio presidente, de ceder o perder todo, se resignaron ante lo irremediable. Cárdenas decretó la expropiación de una tercera parte de la zona agrícola: 146 000 hectáreas.

El destino y los sucesos de la Laguna son, con sus diferencias, el caso de todos los ejidos creados durante el Cardenismo. A la Laguna le siguió la expropiación en Yucatán en 1937, que repartió 366 000 hectáreas de henequén a un grupo de ejidos colectivos que agrupaba a 34 000 ejidatarios, seguida ésta, por la expropiación en el Valle del Yaqui, dónde se expropiaron 17 000 hectáreas de riego y 36 000 de temporal en beneficio de 2 160 ejidatarios. La cuarta gran expropiación tuvo lugar en Michoacán en 1938, que afectó a los dos grandes latifundios de Lombardía y Nueva Italia, las 61 449 hectáreas expropiadas, beneficiaron a 2 066 ejidatarios,<sup>154</sup> “[...] pero esta vez, a cuenta de las lecciones del pasado, la propiedad no se dividió en cooperativas; se mantuvieron las dos grandes unidades originales intactas, y la maquinaria y animales de trabajo de la antigua compañía pasaron a formar parte del patrimonio de los nuevos ejidos [...]”<sup>155</sup>. La última expropiación, con la magnitud de las otras, fue en los Mochis Sinaloa, en 1938, dónde se repartieron 55 000 hectáreas de la zona cañera de una empresa azucarera extranjera, a 3 500 ejidatarios.

---

<sup>153</sup> Fernando Benítez, **loc cit.** p. 63

<sup>154</sup> Fernando Saúl Alanis Enciso, **loc cit.** p. 34

<sup>155</sup> Fernando Saúl Alanis Enciso, **Ibidem**

Sin embargo la reforma agraria no transcurrió sin violencia ni opositores; pues no sólo afectó a los hacendados mexicanos, sino también a latifundistas extranjeros y a muchos generales revolucionarios, entre ellos los de filiación callista, también a grandes conglomerados económicos y a pequeñas empresas.<sup>156</sup> La guerra desatada por el reparto agrario hacía crisis, y como si el problema no revistiera ya una gravedad desusada, Cárdenas sabía que debía continuar trabajando. Los temas pendientes eran la nacionalización de los ferrocarriles, la reglamentación de la minería, la nacionalización de la industria eléctrica, la socialización de la banca y la recuperación de los yacimientos petroleros concesionados.<sup>157</sup>

Las primeras nacionalizaciones y la legalización de las industrias estratégicas, se llevaron a cabo sin muchas complicaciones entre 1937 y 1938. Primero se nacionalizaron los ferrocarriles, seguido de la reglamentación de la minería y la nacionalización de la industria eléctrica; pero la nacionalización petrolera, por su importancia y los intereses extranjeros comprometidos, tomó más tiempo y significó varios inconvenientes para el gobierno Cárdenas.

El 18 de marzo de 1938 Cárdenas expropió la industria petrolera de manos extranjeras, resultado de un conflicto iniciado en 1936, a propósito de un aumento de 65 millones de pesos anuales y un contrato colectivo de trabajo entre el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM), formado en 1935, y las compañías británico-norteamericanas.

“Las compañías, presionadas, parecieron ceder ofreciendo 14 millones, suma que según dijeron estaba en el límite de sus posibilidades. Los obreros, ante la imposibilidad de continuar una huelga impopular, rechazaron la oferta y decidieron plantear a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje un conflicto de orden económico,[...]”<sup>158</sup> consistente en la designación de peritos en una Comisión<sup>159</sup>, que analizarían la situación financiera de las empresas, realizando un informe y estipulando la mejor forma de resolver las dificultades existentes. En dicho informe, finalmente se estimó exageradas las demandas obreras originales, pero se consideró que las empresas podían y debían conceder a sus trabajadores el aumento de 26 millones de pesos anuales. El informe no se limitó a aclarar exclusivamente los aspectos económicos, sino también a narrar la historia negativa de las empresas petroleras, sobre todo las numerosas trampas que realizaban con nuestro

---

<sup>156</sup> Fernando Saúl Alanis Enciso, *loc cit.* pp. 37 y 38

<sup>157</sup> Tales proyectos, con excepción de la reglamentación de la electricidad y de la minería, no llegaron a realizarse, sin embargo y para los fines de esta investigación centraremos nuestra atención solamente en el caso petrolero por considerarle el más importante y el representativo de la política de nacionalización.

<sup>158</sup> Fernando Benítez, *loc cit.* p. 118

<sup>159</sup> La comisión se formó con Efraín Buenrostro, subsecretario de Hacienda, a Mariano Moctezuma, subsecretario de Economía y Jesús Silva Herzog, asesor de Hacienda.

petróleo. Por ejemplo “[...]Se probó que El Águila transfería fondos al Canadá, a una sucursal suya, para evadir impuestos; que vendió a \$1.98 el barril mientras una filial de la Standard Oil de New Jersey lo vendía a \$3.19, y que las contabilidades de las empresas estaban plagadas de artimañas, pues registraban ganancias anuales de 22 millones de pesos, siendo en realidad de 55 millones.”<sup>160</sup>

Las compañías desde luego se manifestaron opuestas al dictamen e iniciaron una batalla legal que duró varios meses. El 1 de marzo de 1938 la Suprema Corte ordenó a las compañías dar cumplimiento a las condiciones establecidas por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, a más tardar el día 7 de ese mes. La fase legal había terminado y después de varios intentos de presión por las empresas extranjeras, al retirar prácticamente todos sus depósitos bancarios y al no renovar los convenios establecidos para la compra de plata, el gobierno de México recrudesció su política y decidió que haría cumplir sus disposiciones.

“El 8 de marzo de 1938 decidió que sí podía y debía expropiar a las empresas petroleras, ya entonces en abierta rebeldía.[...]El 9 de marzo se envió un memorando a todas las representaciones de México en el extranjero notificándoles la posibilidad de expropiación.[...]”<sup>161</sup> A últimas horas, sorprendentemente, las empresas petroleras accedieron a otorgar el aumento de salario señalado por las autoridades laborales. La respuesta de los empresarios fue rechazada por el presidente, fue así como el 18 de marzo de 1938, a las ocho de la noche, el presidente de la República anunciaba a su gabinete la decisión de expropiar la industria petrolera, dos horas después, en todas las estaciones de radio se hizo pública la misma noticia al pueblo de México. Se sabe que el acto produjo una honda impresión en todo el país, la expropiación se llevó a cabo un viernes y rápidamente se fue advirtiendo el apoyo de la opinión pública y la molestia internacional. El 23 de marzo hubo en la Ciudad de México una enorme manifestación de respaldo que, según citan las crónicas periodísticas, superaban las cien mil personas.<sup>162</sup>

“Pasada la sorpresa, la reacción de los intereses afectados y sus gobiernos fue mucho más fuerte de lo previsto. No se llegó a emplear la violencia directa ni a fomentar una rebelión porque se ponía en peligro la política continental de la ‘Buena Vecindad’<sup>163</sup> y se abría la posibilidad de

---

<sup>160</sup> Fernando Benítez, **loc cit.** p. 123.

<sup>161</sup> Lorenzo Meyer, *La institucionalización del nuevo régimen*. En Bernal Ignacio, Carrasco Pedro, Cosío Villegas Daniel [Et al.], *Historia General de México*, El Colegio de México, México, 2000, p. 876

<sup>162</sup> Jesús Silva Herzog. **loc cit.** pp. 100-103

<sup>163</sup> Desde principios de los años treinta el gobierno norteamericano había comenzado a replantear su política exterior, pues la amenaza de colonización europea había desaparecido y en cambio, su papel de interventor en los conflictos internos de los países centroamericanos, habían elevado los costos económicos y políticos de su país. “Esta revisión



una lucha civil que repitiera el caso de España. Sin embargo, sí se usó una amplia gama de presiones diplomáticas y económicas para obligar a México a dar marcha atrás.”<sup>164</sup> Situación que se mantendría durante el resto de 1938, todo 1939 y los cuatro primeros meses de 1940, puesto que al estallar la Segunda Guerra Mundial el acto de expropiación pasó a segundo término.<sup>165</sup>

La nacionalización de la industria petrolera tuvo repercusiones para México en el ámbito internacional. Una fue la suspensión de relaciones con Gran Bretaña; otra, fue el boicot comercial que las compañías extranjeras ejercieron sobre México. Pero todos estos problemas, como muchos otros, sirvieron para que el gobierno de México demostrara su congruencia entre la política interna nacionalista y la política externa antiimperialista, era defender los logros de la revolución a pesar de la resistencia al cambio de los gobiernos extranjeros.

La política externa en relación específicamente al conflicto español, se mantuvo en concordancia con esta política nacionalista y antiimperialista, ya que a través del auxilio otorgado a la República, México denunció el incumplimiento del principio de no-intervención, que también formaba parte de sus principios de política exterior, e intentó proteger a la nación mexicana en miras a iniciar un levantamiento armado de similares características, pues como pudimos ver, las historias de ambos países coincidieron en el mutuo interés de abolir los privilegios feudales, tales como el militarismo, los privilegios de casta, la intolerancia religiosa o el latifundismo. Uno y otro a través de la reforma agraria, la legislación social radical, la secularización integral por medio de la educación, el enfoque desarrollista y el cumplimiento de las leyes. Luego entonces

---

de las políticas de Estados Unidos en América Latina empezó en 1927, cuando Washington decidió que no era conveniente que los problemas pendientes con México fueran resueltos de nuevo mediante el uso de la fuerza, sino por la negociación. [...] Sería [...] la administración democrática de Franklin D. Roosevelt la que habría de concretar el cambio con la llamada política de la ‘Buena Vecindad’.” [MEYER Lorenzo p. 872]

La política de la “Buena Vecindad” tal y como lo definió Roosevelt, era evitar el uso de la fuerza y de las presiones financieras en las relaciones interamericanas y sustituirlas por un espíritu verdadero de cooperación, ésta política, quedó demostrada cuando en 1933 y 1936, Estados Unidos se comprometió en los acuerdos interamericanos, a renunciar al uso unilateral de la fuerza y abrogó la Enmienda Platt, que le daba el derecho de intervenir en Cuba cuando el orden interno se alterara. **Cfr.:** Lorenzo Meyer , **Op cit.** pp. 872-873

<sup>164</sup> Lorenzo Meyer , **loc cit.** p. 876

<sup>165</sup> Son justamente los tres últimos años del sexenio, en donde el cardenismo enfrentó momentos particularmente difíciles; al exterior las demandas no cedían y al interior, se agudizaron la crisis económica, el descontento y la impopularidad del régimen. La oposición más extrema vino del cacique Saturnino Cedillo y de algunos militares anticardenistas. Consumada la nacionalización y derrotada la sublevación cedillista, el gobierno tomó una actitud moderada para evitar un conflicto interno que podría desembocar en enfrentamientos armados de gran envergadura. Las elecciones para nuevo presidente se realizaron el 7 de julio de 1940. Manuel Ávila Camacho fue declarado triunfador, a pesar de las protestas de Almazán, su contrincante electoral, quien declaró, que las elecciones habían sido fraudulentas. México de esta forma puso fin a uno de los momentos más sobresalientes de su historia, pues con la salida de Cárdenas los cambios radicales a través de las reformas, se substituyeron por políticas más moderadas y por el deseo de institucionalizar un régimen que el cardenismo había iniciado. Es pues el cambio de la revolución a la institucionalización.

que si ambos siendo sociedades económicamente atrasadas, con altos niveles de analfabetismo, polarizadas en medio de tórridos conflictos en entre católicos y anticlericales, en transito a través de reformas y uno de ellos en guerra, el otro podía correr con la misma suerte si no frenaba aquellos que en ambos países deseaban poner fin al cambio, es decir, las derechas y las ultraderechas.

Así, de igual forma en la que México protegió su propia nación al defender a España, auxilió a la República en consecuencia a las relaciones nacidas antes de 1936.<sup>166</sup>

Sabemos que “[...]El gobierno mexicano había seguido de cerca los acontecimientos españoles al menos desde agosto de 1930, cuando varios partidos antimonárquicos se habían reunido en San Sebastián. La amistad que muchos funcionarios, diplomáticos e intelectuales tenían con los dirigentes de la Junta Revolucionaria, así como sus afinidades ideológicas, llevaron a México a tomar partido por ellos mucho antes de su llegada al poder.”<sup>167</sup> Ya establecida la República, aquellas amistades, se tradujeron en relaciones diplomáticas y acuerdos políticos nunca antes vistos, tras la Independencia y el reconocimiento español del gobierno de Huerta, ejemplificado por el derroche de entusiasmo que en nuestro embajador en España, Enrique González Martínez, demostró al ser el primer agente diplomático en acercarse y reconocer al presidente Alcalá Zamora.

Tenemos también, por ejemplo que “Álvarez del Vayo [Ministro de Estado del gobierno español presidido por Francisco Largo Caballero] apoyó con entusiasmo la entrada de México a la Sociedad de Naciones en 1931, y a principios de 1933 firmó un acuerdo para que en España se construyeran 15 barcos para México.[...]”<sup>168</sup>. Así también como lo hiciera el embajador Gordón Ordás, quien tomaría el cargo de embajador de España en México en vísperas de la Guerra y hasta el final de la misma, cercano al régimen de Cárdenas y fiel promotor del cardenismo en España y Europa. En lo que respecta a nuestros diplomáticos, Cosío Villegas quien había vivido en aquel país, respondió en gratitud al trato que España le había dado, al traer a México a los intelectuales republicanos en la llamada “Operación Inteligencia”.

---

<sup>166</sup> Solamente aclarar, que no siempre hubo buena relación entre México y la República, ya que durante “bienio negro”, es decir el periodo en que el gobierno cayó en manos de los sectores conservadores (noviembre de 1933-febrero de 1936); quedo prácticamente vacía la embajada por varios meses y se nombró como embajador en México a Emiliano Iglesias, sujeto implicado en un caso sonado de soborno en las Cortes Constituyentes, quien además intervendría en los asuntos internos de nuestro país, a razón de los problemas religiosos e influiría en la prohibición de compra de garbanzo mexicano, provocando gran perjuicio a los productores sonorenses y a los mexicanos en general. **Cfr.** José Antonio Matesanz. **loc cit** p. 32

<sup>167</sup> Mario Ojeda Revah. *México y la Guerra Civil Española*. Turner Publicaciones, España, 2004, p. 52.

<sup>168</sup> José Antonio Matesanz. **Op cit.** p. 31

### 2.3.2 Posición mexicana respecto al Derecho Internacional y la Sociedad de Naciones.

Desde el inicio del levantamiento armado en contra de la República, México habría de ser firme e invariable, prestando a las autoridades legítimas de España apoyo moral, material y diplomático. Al poco tiempo de haber comenzados las hostilidades, esta ayuda se tuvo que reforzar, pues la intervención de Alemania e Italia, así lo requería. Pero al contrario de la decisión de México, Gran Bretaña y Francia, contrastaron notablemente, por su ceguera y su afán de evitar una conflagración mundial.

“En efecto, [señalaría Fabela], el Comité de Londres es lo contrario de lo que dice ser, pues en realidad es un comité de intervención, que al decretar el embargo de armas para los dos bandos en lucha, interviene en los asuntos interiores y exteriores de España, arrebatándole al gobierno constitucional su derecho legítimo de armarse en el extranjero, con grave perjuicio de su situación interna.”<sup>169</sup> Además señala: “[esta acción] coloca en pie de igualdad al gobierno y a los rebeldes, otorgando a éstos una beligerancia ilegal; beligerancia que *de jure y de facto* priva al gobierno de un derecho que le correspondía; mientras que, a los facciosos, les suprime aquello a lo que tenían derecho; y esto aparentemente porque sería ingenuo creer que Alemania e Italia cumplan a la letra y en su espíritu las obligaciones que han contraído con el Comité de Londres.[...]”<sup>170</sup>

Por desgracia no era la única institución que compartía los fines del Comité, respaldado, en un desacierto grave para la historia del mundo por la Sociedad de Naciones, invocando los principios de neutralidad y de no-intervención, y afirmando no existir prueba alguna que comprobara la injerencia italo-alemana en el conflicto español. Se trataba, en efecto, de justificar la política europea y utilizar todos los medios posibles, antes de tomar represalias en contra de los ingerentes. Diferenciándose de nuevo México, al ser la voz líder en referencia al tema, en el seno de la Sociedad de Naciones.

En cuanto al concepto de neutralidad, Fabela escribía:

“ [...] ‘... la llamada no intervención que se ha tratado de aplicar en el caso de España sería admisible, eventualmente, si la neutralidad pudiera ser previamente decretada y como una consecuencia de esta neutralidad; pero los miembros de la Sociedad de Naciones no deben ser

---

<sup>169</sup> Isidro Fabela, “Carta número 1: Ginebra, 17 de mayo de 1937”, **En:** s/autor. *Biblioteca Isidro Fabela. Cartas al presidente Cárdenas. La Política internacional del presidente Cárdenas.* Volumen IV, Editado por el Instituto Mexiquense de Cultura- El Colegio Mexiquense- Centro Cultural Isidro Fabela- Banco de México, México, 1994, p. 12

<sup>170</sup> Isidro Fabela. **Op. cit.** p.13

neutrales ante la agresión de que es víctima España, no sólo porque ellas tienen el deber de respetar y mantener la integridad territorial y la independencia de los demás miembros, sino también porque trata de ‘una guerra que interesa a la Sociedad toda entera’ (conforme al artículo 11 [del Pacto de la Sociedad de Naciones]). En consecuencia -agregaba yo [Fabela]- las reglas de la neutralidad y sus derivados, como la no intervención, podrían, de acuerdo con el derecho internacional, ser invocados quizá por los estados no pertenecientes a la Sociedad de Naciones, pero no por los coasociados, pues España tiene todos los títulos jurídicos para recibir -en la persona del gobierno legal- todo el apoyo de los estados miembros de la liga”<sup>171</sup>.

Sin embargo y en contra del principio de neutralidad y de no-intervención, Alemania e Italia decidieron apoyar con pertrechos de guerra y soldados, a un movimiento rebelde, luego entonces que se esperaba que cumpliendo el artículo 11, que se refiere a que “toda guerra o amenaza de guerra que afecte directamente a o no a un de los miembros de la Sociedad, interesa a la Sociedad entera”<sup>172</sup>, la Sociedad condenara primero, los actos italianos, alemanes y portugueses, segundo las decisiones del Comité, y tercero, hiciera cumplir los artículos 10, 11, 12, 13, 15 y 16, que “establecen las disposiciones aplicables para los casos en que un coasociado recurra a la guerra. Si tal hace, se considerará, *ipso facto*, como si hubiese cometido acto bélico contra todos los demás. Y entonces, dice el artículo 16, los demás estados ‘se comprometen a romper inmediatamente todo tratado comercial o financiero con él, al prohibir toda relación de sus respectivos nacionales con los del Estado que haya quebrantado el pacto, y a hacer que cesen todas comunicaciones financieras y comerciales o personales entre los nacionales de dicho Estado y los de cualquier otro Estado, sea o no miembro de la Sociedad.’”<sup>173</sup>.

En virtud de todo lo anterior, México hizo declaraciones ratificando su postura y prestó ayuda al gobierno legítimo de España, pues mantenía el firme precepto de no respetar el principio de neutralidad ni el de no- intervención, consientes de que al hacerlo, prestarían ayuda a los rebeldes no reconocidos como beligerantes en conflicto en perjuicio del gobierno democráticamente elegido y reconocido por nuestro país.

Y como era de esperarse, la tibieza de los representantes en la Sociedad de Naciones, perjudicaron directamente al gobierno republicano. Azaña le decía a Fabela en una charla informal en casa del hermano del primero:

---

<sup>171</sup> Isidro Fabela. **loc cit.** p.17

<sup>172</sup> Sociedad de Naciones, *Pacto de la Sociedad de Naciones* [en línea], Duplico, Argentina. Dirección URL: <http://www.dipublico.com.ar/instrumentos/9.html>. [consulta: 23 febrero 2009].

<sup>173</sup> Isidro Fabela. **loc cit.** p.18

“Todavía después, cuando gruesos contingentes de soldados italianos y técnicos alemanes llegaron al campo rebelde y cuando aviones, tanques y cañones de toda especie salieron de las costas italianas para reforzar a los franquistas; todavía entonces, con todo derecho, puesto que el Comité de No Intervención funcionaba estatuyendo la no intervención; todavía entonces -me dijo [Manuel Azaña a Isidro Fabela]- , los gobiernos de Londres y París pudieron haber reaccionado para no dejarse burlar, con lo que la causa de España y de la democracia se habría salvado.

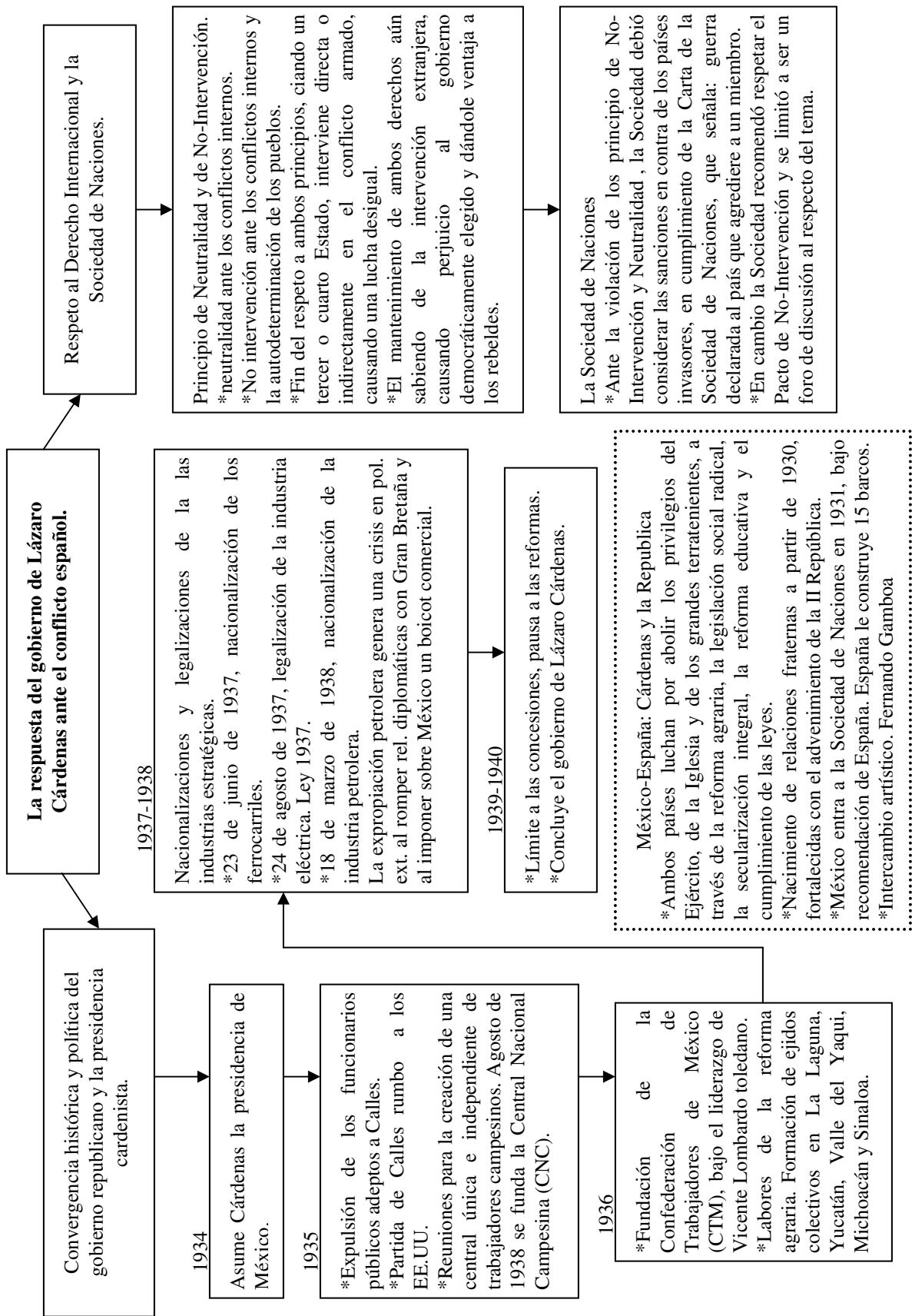
“No lo hicieron, y las consecuencias las vamos a pagar por igual, nosotros los republicanos y las dos grandes potencias occidentales. en efecto, señor ministro -me dijo el presidente [Favela]-, el triunfo completo de Franco será seriamente perjudicial y quizá fatal para los imperios británico y francés, y en particular, para sus intereses en el Mediterráneo que se van a ver grandemente comprometidos. Los ejércitos de Italia, instalados en las Canarias, en el Marruecos español, en las Baleares y en la península, probablemente, por no decir seguramente, no abandonarán sus posiciones estratégicas hasta no cobrar en alguna forma práctica la ayuda eficazísima que prestaron a los rebeldes hispanos. Claro es que Inglaterra, con esa conducta equivocada, ha pretendido evitar la guerra, y suponiendo que la evitara, la evitaría al duro precio de dejar establecida en la Península Ibérica un régimen que constituye una amenaza para Francia y, consiguientemente, para la Gran Bretaña, y que significaría el fracaso de la libertad europea.”<sup>174</sup>

Era efectivamente, la imposibilidad de un gobierno, de luchar, gobernar y vencer; la invasión sin castigo ni sanción de las potencias totalitaristas en ascenso; la cobardía o la deliberada acción de los Gobiernos francés e inglés; y la lucha de un gobierno y sus agentes diplomáticos, eminentemente fieles al Pacto y respetuosos en todo momento del Derecho Internacional, quedando pendiente el apoyo material que éste mismo daría al pueblo republicano, motivado a su vez por todo lo mencionado en este capítulo.

---

<sup>174</sup> Isidro Fabela, “Carta número 9: Ginebra, febrero 8 de 1939”, **En:** s/autor. *Biblioteca Isidro Fabela. Cartas al presidente Cárdenas. La Política internacional del presidente Cárdenas.* Volumen IV, Editado por el Instituto Mexiquense de Cultura- El Colegio Mexiquense- Centro Cultural Isidro Fabela- Banco de México, México, 1994, pp-91-92.

**Cuadro 8: Motivos del asilo republicano en México. La respuesta de Lázaro Cárdenas ante las implicaciones en México del conflicto español.**



*Fuente:* Elaboración propia con base en las fuentes citadas en el paratado anterior.

### 3. Principales características y resultados del asilo republicano en México.

*México, has abierto las puertas y las manos  
al errante, al herido,  
al desterrado, al héroe.  
Siento que esto no pueda decirse de otra forma  
y quiero que se peguen mis palabras  
otra vez como besos en tus muros.  
Pablo Neruda<sup>175</sup>*

#### 3.1 Asilo Diplomático.

Entre las naciones latinoamericanas, la experiencia de acoger asilados políticos en sus embajadas y legaciones era una práctica reconocida, ejercida y avalada por acuerdos continentales como el Tratado de Montevideo de 1889 o las resoluciones de la Conferencia Panamericana de La Habana en 1929; sin embargo desconocida para España y otros países a lo largo del mundo.

En efecto, España no tenía concertado ningún convenio que le obligara a reconocer como derecho positivo al asilo diplomático, sin embargo la situación provocada por la guerra civil, hizo que al respecto, se reconociera al asilo y fuera permitido. Al poco tiempo de ser permitido el asilo, las representaciones extranjeras procedieron al recibimiento de varias solicitudes, primero de los nacionales y extranjeros y poco tiempo después, a medida que avanzaba el conflicto, a los españoles de todas las tendencias políticas. Los casos de asilo que permitió el gobierno español fueron solamente por delitos políticos, excluyendo a los culpables de delitos comunes.<sup>176</sup>

Corrían los primeros meses de la guerra –julio, agosto y septiembre- cuando las primeras solicitudes de asilo llegaron a las representaciones americanas, europeas, africanas y asiáticas; de estas algunas estuvieron de acuerdo en otorgar el asilo, otras de otorgarlo en contadas ocasiones y otras más en negarse rotundamente. El primer grupo estuvo compuesto por un número importante de naciones, de las que sobresalen, Chile, Noruega, Argentina, Cuba, Checoslovaquia, Polonia, Suecia y desde luego México; el segundo por Finlandia, Perú y Turquía; y el último por la Unión Soviética, Gran Bretaña y Estados Unidos.“[...] También hubo naciones que no ejercieron el

---

<sup>175</sup>Edmundo Olivares, “La despedida mexicana”[en línea], *La Jornada Semanal*, Domingo 25 de julio de 2004. Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2004/07/25/sem-olivares.html>, [consulta: 13 de septiembre de 2008]

<sup>176</sup> Es evidente la impresión de España ante el asilo, puesto que en contra de la práctica y la tradición, se entendió que el Estado territorial, y no el Estado asilante, era quien debía calificar la naturaleza de los delitos de los asilados.

auxilio porque sus gobiernos ordenaron el cierre de sus legaciones en fecha muy temprana, como la representación danesa que se retiró el 15 de agosto de 1936, o la irlandesa, que fue cerrada dos días antes. Tampoco acogieron refugiados la embajada de Egipto, al estar prácticamente sometida a los dictámenes británicos, y la de Mónaco, falta totalmente de medios para ejercer el derecho de asilo.”<sup>177</sup>

A medida que avanzaba la guerra y con ello la conquista del Ejército Nacional desde Andalucía y Extremadura, la represión republicana en Madrid, la anarquía callejera y el histerismo político comenzaron a multiplicarse, ocasionando que para los meses de octubre, noviembre y diciembre, el número de asilados aumentara de manera exponencial, de cientos a miles<sup>178</sup>. A partir de marzo de 1937 los casos de asilo disminuyeron, pues ante la anunciada derrota republicana, tuvieron que trasladarse las representaciones a Valencia y otras tantas a Francia, para después transterrarse<sup>179</sup> a tierras lejanas; no obstante, la existencia de asilados, aunque descendió al tiempo que salían a tierras lejanas, no dejó de ser una realidad hasta la década de los cuarenta.

### 3.1.1 Asilo Diplomático en Madrid.

El asilo diplomático otorgado por México en Madrid, se caracterizó por su postura excepcionalmente decidida. Primero fue otorgada en las instalaciones de la embajada, ubicadas en Hermanos Bécquer número 3 y tiempo después, en otros espacios habilitados. Uno en la calle de Fortuny número 7, otro en la embajada propiamente dicha y en algunos pisos en las calles de Velázquez y Roberto Castrovido.<sup>180</sup>

---

<sup>177</sup> Antonio Moral, **Op cit.** p.16

<sup>178</sup> Se estima que para octubre de 1936, en 30 embajadas en Madrid había asiladas alrededor de 11 000 personas, aunque hay quienes afirman que llegaron a ser 20 000.

<sup>179</sup> El transtierro es un término “ acuñado por el filósofo español José Gaos (1900-1969). Designa a aquellos filósofos y pensadores que llegaron a México como consecuencia de la derrota de la República Española (1836-1939). El significado de este neologismo sugiere un hecho preciso: los españoles encuentran en México una continuidad lingüística y en gran parte cultural, lo cual les permite proseguir y ampliar sus obras realizadas en España. México se constituye en la ‘extensión’ y el ‘destino’ de la patria misma, para denominarse empatriados. Es decir, se entiende como empatriado el no haber dejado la tierra patria por otra extranjera, más bien es el traslado de una tierra de la patria a otra. Esta extensión y destino aleja al término de lo que se entiende por desterrado, para especificarse en el de transterrado.” **En:** Sin Autor , “Trasterrados” [en línea]. Dirección URL: <http://www.cialc.unam.mx/pensamientoycultura/biblioteca%20virtual/diccionario/transterrados.htm>, [consulta: 17 febrero 2009]

<sup>180</sup> Antonio Moral, **loc cit.** p.100



“La decisión de conceder asilo diplomático en la embajada de México fue tomada directamente por Pérez Treviño [embajador de México en España], quien admitió a todos los que lo pidieron, ‘por necesidad’, dada la caótica situación de Madrid, y ‘por consideraciones de humanidad’. Posiblemente, al tomar esta medida humanitaria, Pérez Treviño no calculó muy bien el lío en que se estaba metiendo, o lo sabía y no le importó: [...]”<sup>181</sup>. La primera situación que tuvo que resolver, fue la de proteger el derecho de asilo, tanto para republicanos como para nacionalistas, que por razones de mera supervivencia tuvieron que compartir el mismo techo, colocando a México en una disyuntiva.<sup>182</sup>

Recién iniciado el conflicto, mexicanos, extranjeros y españoles se acercaron a solicitar la protección que la embajada mexicana otorgaba en sus instalaciones. Para el caso de los mexicanos y los extranjeros, pocos problemas se presentaron y en poco tiempo la misión diplomática otorgo los salvoconductos necesarios, permitiendo la salida de los mismos a sus respectivos países; sin embargo para el caso de los españoles la situación no fue nada sencilla, pues al momento de la avanzada de Franco hacia Madrid, la embajada mexicana tuvo que dar protección junto a los asilados franquistas y profascistas, a los republicanos que así lo solicitaron. “Se dio entonces dentro de la embajada el mismo fenómeno que se daba afuera: una guerra civil, pero en miniatura, con dos campos hostiles que procuraban, dentro de las limitaciones impuestas por la situación, hacerse todo el daño posible, mientras los funcionarios mexicanos actuaban de árbitros.”<sup>183</sup> México, fue consecuente con su política internacional y solucionó el asunto al determinar que el asilo sería otorgado exclusivamente en los casos en que la vida del solicitante<sup>184</sup> corriera peligro,

---

<sup>181</sup> José Antonio Matesanz. *Las raíces del exilio. México ante la guerra civil española 1936-1939*. El Colegio de México y Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1999, p.201.

<sup>182</sup> Es importante apuntar que la cuestión del asilo, a estas fechas, colocó a México en un equilibrio ambiguo y peligroso: por un lado prestaba ayuda a la República por medio de la compra de armas, del asilo político y sus manifestaciones en la Sociedad de Naciones; por otro, protegía a sus enemigos dentro de su propia embajada. Esta aparente contradicción, algunos se la atribuyen exclusivamente a Pérez Treviño, cuya decisión de otorgar asilo diplomático a quien quiera que lo solicitara, siguiendo “consideraciones de estricta humanidad”, puso en entredicho al gobierno mexicano frente a las autoridades españolas.

<sup>183</sup> Es importante mencionar, que las reclamaciones sobre el asilo fueron hechas primero por el gobierno republicano y tiempo después por el falangista, al denunciar ambos, la invalidez del derecho de asilo, pues afirmaban que España no tenía que reconocer ese derecho al no haber suscrito éste ningún acuerdo relativo a tal derecho, por no haber fijado un límite razonable al número de asilados y por proteger en sus inmuebles a delincuentes del tipo común, a terroristas y espías. México, acordó con ambos el respeto al derecho de asilo de los perseguidos políticos y no comunes, y de evitar, al separarlos dentro de la legación, cualquier enfrentamiento o disputa interna.

<sup>184</sup> Entre los asilados más notables encontramos a los nacionalistas Emiliano Iglesias, embajador de Lerroux en México; Alberto Martín Artajo, futuro ministro de Exteriores de Franco y a Luís Carrero Blanco, futuro jefe de gobierno. Así como a los republicanos Ramón Menéndez Pidal, académico de la Universidad de Madrid; Gregorio Marañón, médico y catedrático de la Universidad de Madrid; Pedro Rico, ex alcalde de Madrid; y la familia del subsecretario de Guerra, José Asensio.

documentándoles como exiliados políticos para su futuro traslado a México<sup>185</sup> y al determinar que sería enérgico con aquellos quienes violaran sin consideración el asilo, las leyes de México y del gobierno legítimo de España.<sup>186</sup>

Solucionándose el problema la embajada de México siguió con su trabajo cotidiano, hasta que a mediados de octubre de 1936 apareció uno nuevo. Ese mes el ministro Álvarez del Vayo le había escrito a Aurelio Núñez Morgado, embajador de Chile y decano del cuerpo diplomático, una carta dónde señalaba que los gobiernos latinoamericanos se negaban a proporcionar las listas de las personas que protegían, situación que el gobierno republicano no toleraría y ante lo cual se vería obligado a tomar medidas drásticas en contra de la institución del asilo que éste y las demás legaciones otorgaban en Madrid.

“La carta fue recibida con indignación por el cuerpo diplomático, especialmente por Núñez Morgado y por el embajador de Argentina, Carlos Saavedra Lamas, [...]. Saavedra Lamas se apresuró a dirigirse a todos los gobiernos latinoamericanos con representación en España, argumentando que el gobierno republicano español no tenía derecho a echarse atrás por lo que concernía al asilo, y pidiéndoles que apoyaran su posición; les solicitaba además que siguiendo su ejemplo, amenazaran a la República con romper sus relaciones diplomáticas en caso de que se empeñara en cambiar la situación. El embajador argentino creía que dadas las circunstancias se imponía una acción conjunta de todos los países latinoamericanos; él era una figura muy prestigiosa y de peso en la diplomacia internacional, y sus opiniones podían crearle a México mucha presión diplomática.”<sup>187</sup>

En efecto, la iniciativa argentina ponía a México en una situación complicada, pues de seguir apoyando a la República, lo enemistaría con sus hermanos latinoamericanos, pero de no hacerlo tendría que verse obligado a romper relaciones con ella y de paso a no cumplir su compromiso de proteger a los cientos de asilados. La Secretaría de Relaciones Exteriores, recomendó no hacer nada y demorar el asunto el mayor tiempo posible, a la vez que le ordenó a Pérez Treviño, entregar una lista con el nombre de todos los refugiados. Pero el cuerpo

---

<sup>185</sup> Carta al Secretario de Relaciones Exteriores, fechada el 17 de octubre de 1936, expediente 1/351.8°36°/122. En Alberto Enríquez Perea (compilador). *México y España: solidaridad y asilo político 1936- 1942*. Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1990, p.251.

<sup>186</sup> Carta Telegrama Nocturno, fechada el 12 de enero de 1937, MX-81 RELACIONES P5/50. En Alberto Enríquez Perea (compilador), **Op cit.** p. 259.

<sup>187</sup> José Antonio Matesanz., **loc. cit.** p. 204

diplomático se reunió pronto en Madrid y decidió responder al gobierno republicano en una forma hostil y provocadora. México se abstuvo de tomar una decisión.

Las cosas tomaron un rumbo inesperado a principios del mes de noviembre; el día 6, el gobierno republicano anunciaba que saldría de Madrid rumbo a Valencia ante la posibilidad de ser aprehendido por las tropas rebeldes, y dejó planteada la cuestión de si el cuerpo diplomático se trasladaría también. El problema estaba resuelto, cada una de las partes concentraba su atención en la partida. México había salido airoso de tal encrucijada, pero se había metido en otra: la evacuación de los protegidos.

Para esa fecha los nacionalistas habían dominado casi la mitad del territorio, de entre las que sobresalen las provincias de Sevilla, Salamanca, Zaragoza, Mallorca, La Coruña y otras; todo con ayuda de las tropas italianas y alemanas que participaron activamente en el conflicto a partir de 28 de julio de 1936. De igual forma a la fecha, existían aproximadamente 24 000 refugiados en toda España y sólo en la legación mexicana, entre los edificios citados anteriormente y los dos pisos en Velásquez y Roberto Castrovido, se calculaba entre trescientas y mil personas las que permanecían protegidas por la bandera mexicana.

Respecto al asunto de la evacuación, el gobierno mexicano encabezado por Cárdenas, le ordenó a su legación junto con los asilados trasladarse a Valencia, a lo que se resistió el embajador Pérez Treviño, el personal y los propios asilados. En diciembre el embajador hizo una serie de declaraciones a la prensa justificando su actitud y la posesión de un número reducido de armas, poniendo de manifiesto que había ignorado las instrucciones del gobierno mexicano. Luego entonces, se optó por dejar a los asilados en Madrid, con parte del personal y trasladar a Valencia solamente al personal administrativo. Como consecuencia de ello se agudizaron las divergencias entre el presidente y el embajador, por lo que, en un hecho casi anunciado, Pérez Treviño fue cesado en forma vergonzosa y trasladado a Chile el 18 de diciembre de 1936, sustituyéndole Ramón P. de Negri.

Desde su llegada, la breve gestión del afiliado comunista y político mexicano (enero de 1937-julio 1937) se vio envuelta en toda clase de escándalos. El primero fue su retraso de sesenta y siete días para tomar posesión en Valencia de su nuevo cargo, después de haber tenido el “fabuloso tino”, de declarar en París que procedería de la forma más enérgica ante cualquier refugiado que tuviera un récord contrario a las relaciones amigables entre México y España; situación que hizo estallar a la prensa conservadora mexicana, temiendo la entrega de asilados y su asesinato masivo. Ya en la embajada, siguieron los escándalos. “[...] Dándoselas de radical y

de compañero de ruta, el nuevo embajador se entregó alegremente a hostigar a los asilados más visiblemente derechistas. Hubo rumores insistentes de que Denegri [sic] participaba en actos de corrupción y chantaje, que expedía pasaportes oficiales de México a sus secuaces, mientras intentaba conseguir dinero de los refugiados más pudientes a cambio de negociar su salida de territorio español bajo protección oficial mexicana.[...]<sup>188</sup> Incluso hay algunos que afirman que su hijo Carlos, propenso a la bebida, mató a un hombre en la embajada mexicana.

No obstante durante su gestión fue cuando por fin se procedió a la evacuación de los refugiados en Madrid, solicitud que le había sido denegada a Pérez Treviño en múltiples ocasiones, desde su primera iniciativa en octubre de 1936 y que cuando se aprobó éste se negó a cumplir, tal y como le mencionamos anteriormente. El día 22 de octubre de 1937 De Negri comunicaba a sus superiores que el gobierno español había manifestado su buena voluntad para resolver el problema de la evacuación de los asilados. Cuatro días más tarde, De Negri informó a la Secretaría de Relaciones Exteriores, el proyecto de evacuación que el gobierno de España proponía a México. El plan de evacuación, según lo describe De Negri, consistía:

“Después de algunas amistosas discusiones con funcionarios Gobierno, éste propone proyecto evacuar refugiados Embajada México Madrid considerando éstos divididos tres grupos: primero mujeres, niños y ancianos. Este grupo podría salir Madrid sin ninguna dificultad, con todas garantías. Segundo, varones que por razones especiales miedo excesos represalias pero sin estar complicados movimiento. Respecto este grupo podría concedérseles salida excepción comprendidos edad entre veinte y cuarenta y cinco años, los que dependerían permiso Ministerio Guerra [...]. Tercero, complicados movimiento militar o manifiestamente hostiles régimen republicano. Respecto a éstos Gobierno se haya dispuesto a pactar individualmente considerando cada caso separadamente.[...]<sup>189</sup>”

De Negri consideraba que la propuesta debía aceptarse e instaba a la presidencia y a la Secretaría de Relaciones Exteriores enviaran pronta respuesta. Un día después la Secretaría respondió afirmativamente a De Negri, apuntando que:

“[...]respecto refugiados incluidos segundo y tercer grupos su mensaje coma embajada deberá seguir asilándolos en tanto gobierno español no otórgueles individualmente plenas garantías al tratar

---

<sup>188</sup> Mario Ojeda Revah, **loc. cit.** p. 128

<sup>189</sup> Telegrama enviado a la Secretaría de Relaciones Exteriores por el Embajador De Negri, fechada el 26 de enero de 1937. En Alberto Enríquez Perea (compilador), **loc. cit.** p. 262

cada caso por separado stop sírvase expresar autoridades españolas tal actitud no obedece ninguna restricción amplia amistad háles [sic] demostrado nuestro gobierno sino necesidad evitar justísimas críticas podrían hacérsenos por entrega personas han depositado confianza en protección concédeles pabellón nacional stop conviene además hágales sentir entrega sin garantías perjudicaríamos ambiente internacional sin mejorar su posición coma volviendo indebidamente sospechosa ayuda hemos otorgado gobierno legítimo conforme procedimientos internacionales irreprochables comillas.”<sup>190</sup>

Hacia mediados del mes de febrero se acordaron los últimos detalles del plan; la Cruz Roja Internacional lo ejecutaría apareciendo como la promotora espontánea y no como una sugerencia de México; la selección de asilados la haría el gobierno español y no la Embajada de México; y junto con la lista de asilados el Ministerio de Estado enviaría al embajador mexicano una nota en la que el gobierno español se comprometía a otorgarles plenas garantías para su salida del territorio español. Después de haber aceptado los últimos detalles del plan, el 21 de febrero de 1937, el embajador mexicano informó que el gobierno español autorizaba la salida inmediata de todos los asilados y se procedió a arreglar todos los preparativos para tal faena.

Por fin, a fines de ese mes comenzó la evacuación de 807 personas en 40 autobuses de la Junta de Madrid y del Departamento de Seguridad, resguardados por doscientos guardias de asalto.<sup>191</sup> El camino sería Madrid-Valencia-Marsella. A pesar de la protección que hubo, el 13 de marzo de 1937, día en que se estaban embarcando rumbo a Marsella, organizaciones obreras bloquearon el embarque y demandaron al gobierno mexicano que se les entregaran cuatro asilados acusados de graves delitos por la justicia revolucionaria. Eran Antonio Montes Castañola, teniente de aviación e instructor de vuelo; José Molina Castiglioni, antiguo alto cargo del Ministerio de Marina; el marqués José María Alonso Pesquera; y Vicente Santiago<sup>192</sup>, ex Director General de Seguridad bajo el gobierno de Lerroux.

---

<sup>190</sup> Telegrama enviado a la Embajada de México en España por la Secretaría de Relaciones exteriores, fechada el 27 de enero de 1937. En Alberto Enríquez Perea (compilador), **loc cit.** p. 263

<sup>191</sup> Es importante decir que la persona que prestó tales comodidades para el traslado de los asilados fue el general Miaja, en agradecimiento a la ayuda dada por la Embajada Mexicana en febrero de 1937. Al respecto sabemos que la legación mexicana intervino para la liberación del hijo de Miaja, el defensor de Madrid, quien era prisionero de los rebeldes.

<sup>192</sup> Ante las autoridades mexicanas Vicente Santiago, se registró como un capitán. Sin embargo en investigaciones recientes, se ha descubierto que mintió acerca de su personalidad, puesto que fue Director General de Seguridad bajo el gobierno de Lerroux y uno de los principales jefes policiales responsables de la represión que siguió a la rebelión asturiana, además de ser responsable de varios asesinatos de elementos de izquierda y de ferrocarrileros, y de atentados a miles de obreros y campesinos.

“Frente a este imprevisto y con el propósito de no entorpecer la salida del resto de los asilados De Negri subió al barco y persuadió a esos cuatro elementos a que bajaran a tierra siempre bajo protección y custodia de México. [...] Los cuatro asilados quedaron en Valencia y el barco partió enseguida con ochocientos tres asilados rumbo al puerto francés. Las negociaciones para que salieran los cuatro asilados fueron todavía largas.”<sup>193</sup> La embajada mexicana los protegió hasta el 4 de agosto, en que por fin se les permitió salir de España, eliminándose completamente la responsabilidad del gobierno mexicano. “[...] Finalmente, el 7 de agosto de 1937, el gobierno español dio su autorización a México y a otros países que todavía tenían asilados en sus embajadas para que los evacuaran hacia Francia o en el Norte de África.[...]”<sup>194</sup>

A partir de ese momento, el gobierno español obligó a todas las legaciones en su territorio a cerrar sus puertas a refugiados. Con esto quedaba cerrado el asilo diplomático en España.

Sólo para terminar con este punto, me gustaría describir algunas situaciones de la vida cotidiana en las legaciones; ya que como se ha rescatado en los documentos escritos por los propios asilados y trabajadores en embajadas y consulados, varios fueron los problemas que tuvieron que enfrentar y resolver, al paso que se incrementaban los protegidos en las representaciones extranjeras. El primero de ellos era el del espacio, pues si bien algunos corrieron con la suerte de tener un cuarto con sus propios familiares, otros más, tuvieron que permanecer en habitaciones plagadas de personas. “[...] A estos problemas de congestión humana del espacio se añadieron sus consecuencias más evidentes. La insuficiencia de los servicios higiénicos fue muy aguda, atascándose las tuberías y los equipamientos sanitarios en numerosas ocasiones [...]”<sup>195</sup> Si a la desfavorable situación higiénica y de espacio le sumamos la mala alimentación a la que estuvieron sometidos algunos, comprendemos el riesgo de la aparición de enfermedades; por ejemplo en la legación mexicana, se presentaron epidemias de difteria y gripe.

“Para intentar solucionar los problemas materiales, canalizar propuestas, repartir víveres y mejorar la estructura interna de los asilados se estableció –en casi todas las legaciones- una mínima ordenación, bajo la supervisión del jefe de misión. Así surgió toda una serie de inéditos y curiosos cargos de <jefes de piso>, <jefes de cuarto> y otros semejantes [...]”<sup>196</sup> A su vez la intensa vida cotidiana era una fuente de problemas y tensiones. Se pudo observar lo mejor y lo peor de la condición humana, algunos iban del egoísmo a la generosidad, otros del resentimiento y

---

<sup>193</sup> Alberto Enríquez Perea (compilador), **loc cit.** p. 39.

<sup>194</sup> Mario Ojeda Revah, **loc. cit.** p. 130

<sup>195</sup> Antonio Moral, **loc. cit.** p. 232

<sup>196</sup> **Ibidem** p. 235

odio a la magnanimidad y el perdón y otros más de la cobardía a la valentía y del coraje a la felicidad. A final de cuentas, lo sobresaliente de cada situación fue que todos y cada uno de los problemas y enfrentamientos se solucionaron en la mejor de las formas y se logró que la institución del asilo diplomático, continuara en Francia y muchos años más tarde en otras legaciones mexicanas.

### **3.1.2 Asilo Diplomático en Francia.**

Puesto que la situación en la península ibérica era cada vez más tensa y la protección que se les podía dar a los protegidos en su tierra era casi imposible, el asilo diplomático en España terminó y fue sustituido por el asilo diplomático en Francia. Luego entonces, iniciado el exilio español a tierras francesas, aumentaron las labores en las legaciones extranjeras en aquel país y se modificaron los esfuerzos por proteger a los asilados, quienes ahora eran cientos de miles y casi exclusivamente, republicanos.

Para la legación de México en Francia, los trabajos comenzaron a multiplicarse, primero al recibir a cónsules y archivos, más tarde, al personal que prestaba sus servicios en Noruega, en Bélgica y en otros países europeos y finalmente a principios de 1939, al dar protección a miles de víctimas inocentes de la Guerra Civil Española. Esta labor culminó tiempo más tarde, con la salida de los últimos protegidos traídos a México y con el retiro de los representantes mexicanos en Francia.<sup>197</sup>

En 1939 la Embajada de México en Francia estaba a cargo de Narciso Bassols, diplomático y jurista de renombre; mientras que el Consulado General estaba a cargo de Gilberto Bosques, periodista, profesor y político. La primera acción que se llevó a cabo en la representación mexicana durante la tutela de Bassols, fue la de documentar uno por uno, los llegados desde tierra española, para de esta forma evitar los problemas anteriores y acoger exclusivamente a los “leales republicanos”. La segunda acción fue ampliar los inmuebles sede de las Legaciones para dar cobijo a un número mayor de personas y permitirles su estancia hasta la partida a México y otros países. Y por último, hacer los trámites de salida rumbo a México, tema que trataremos en el siguiente subcapítulo destinado únicamente al Asilo Territorial.

---

<sup>197</sup> Gilberto Bosques. *Historia Oral de la Diplomacia Mexicana*. Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1988, p. 49.

Formados los expedientes personales, compuestos por el nombre, dirección, recomendaciones y algunas observaciones, el consulado arregló con la Prefectura de Marsella el arrendamiento de dos edificios más: el Castillo de la Reynarde y el Castillo de la Montgrand.

El Castillo de la Reynarde era una gran propiedad, con varias hectáreas de tierra, escogido para dar asilo temporal a 800 u 850 refugiados hombres. Mientras que el Castillo de la Montgrand, gran terreno también, fue elegido para asilar temporalmente a 500 mujeres y niños. De esta forma, se instalaron dos campos de refugio en dos barrios de Marsella, Mennet y Sulevin, en donde tuvieron abrigo y protección aquellos hombres, niños y mujeres que corrían grandes peligros.

“A juicio del cuerpo consular de Marsella, ello representaba un ensayo importante de protección organizada para refugiados. [Por ejemplo en la Reynarde] Había universitarios, magistrados, literatos, hombres importantes y también había trabajadores del campo y de talleres. Todos llegaron ahí para protegerse, a buscar abrigo, con el ánimo completamente caído. Para levantarles el espíritu se organizaron una orquesta, se montó un teatro, se organizaron juegos deportivos y esos hombres recobraron el buen ánimo. [...] Los albergues también contaban con bibliotecas, talleres, enfermería y casa de exposiciones de arte.

[Por su parte en la Montgrand los asilados] tenían buena alimentación, en lo posible con dieta especial, bastante buena, que incluso los franceses no disfrutaban; campos de recreo para los niños, un cuerpo médico de pediatras muy capacitado y su escuela. Existía un ambiente de regocijo, de recuperación mental y física para las mujeres rescatadas de los campos de concentración. [En general] Se respiraba esperanza, tranquilidad y optimismo.”<sup>198</sup>

Pero así como era de amplia y compleja la labor que se hacía en las legaciones, y en ocasiones en los campos de refugiados, era complicado el trabajo, de esta forma fue necesario organizar al cuerpo de empleados y a los asilados, y de emplear a otros tantos. Sabemos que en el refugio mexicano en Francia, se crearon la dirección de salud, la oficina jurídica, la del trabajo y hasta un gabinete fotográfico. Por ejemplo, la dirección de salud atendería a domicilio en pensiones y hoteles, donde había refugiados españoles, a este personal se les pagaba, solventándoles el hotel y dándoles una pensión de acuerdo con el número de sus familiares, la oficina jurídica, se encargaría de defender caso por caso, a aquellas personas que por conducto

---

<sup>198</sup> Gilberto Bosques, **Op cit.** pp. 53 y 54.



diplomático, el gobierno español pedía extradición<sup>199</sup>; y la oficina de trabajo, serviría primero para subsanar las necesidades de cada castillo y después para evitar que se llevaran a los asilados a las compañías de trabajo forzado<sup>200</sup>.

Otra situación a la que se tuvo que enfrentar la Legación, y que fue digna de estudio, se refiere a la vigilancia y espionaje del que fueron objeto. “[...]La actividad de la Gestapo se sentía de una manera pesada, así como el espionaje de la policía de Vichy en coordinación con la Gestapo. Además, la policía española mantuvo ahí sus agentes para vigilar los pasos de los españoles refugiados en Francia y bajo la protección de México.[...]”<sup>201</sup> Por ejemplo, en el edificio en Marsella se instalaron las oficinas consulares japonesas, quienes registraban todos los actos del personal y sobre todo de los asilados. Hubo otros casos, de franceses y alemanes que llegaban a las oficinas mexicanas en Francia, haciéndose pasar por refugiados españoles y otros tantos por estudiosos de nuestro país. “[...] Se dio el caso de uno de ellos que traía un estudio sobre México muy completo, ilustrado con mapas, encuadernado, pidiendo que se auxiliara como fugitivo para viajar a México. Perdió la figura, porque al despedirse dio el taconazo y se denunció como soldado alemán.”<sup>202</sup> De esta manera la embajada de México se enfrentó no sólo a las penurias del hacinamiento, sino también a la política fascista de hostigamiento y espionaje, que supo resolver con garbo y determinación el personal de la representación mexicana.

“Cuando la noticia de la forma en que eran recibidos y salvados los primeros refugiados a los campos de concentración, el Consulado General de México en Marsella se vió invadido por una lluvia de solicitudes, pidiendo auxilio. [...] Llegaron a recibirse en el Consulado hasta dos mil

---

<sup>199</sup> Gilberto Bosques, no narra en su libro, cómo se tuvieron que atender por lo menos diez solicitudes de extradición, de las cuales todas se ganaron con ayuda de un abogado francés y varios juristas distinguidos protegidos por la Legación Mexicana.

<sup>200</sup> “Alemania requería mano de obra esclava para su esfuerzo bélico, lo que se traducía en la necesidad de retener un número significativo de españoles para emitirlos a los campos de trabajo forzado en Alemania.” La llegada del gobierno de Vichy, ocasionó que sus deseos fueran cumplidos, fue tal la presión del gobierno de Francés para incorporar a los españoles a estos campos de trabajo, que México tuvo que tomar decisiones poco heterodoxas en cuanto a costumbres diplomáticas se refiera; “así, la legación mexicana fungió como agencia de empleos; el propio Bosques informa que entre junio y agosto de 1941 se emplearon 455 asilados, de los cuales 80% estaban bajo amenaza.”

“El mecanismo era sencillo: los funcionarios diplomáticos se dieron a la tarea de encontrar empresas solventes y con antecedentes lo más limpio posible y les ofrecieron mano de obra española en diversas ramas y con salarios que favorecían a ambas partes; el mismo tiempo, en la Residencia, se instaló una oficina de información de empleo, que era el punto de contacto entre los residentes con necesidades de documentación y las empresas que requerían sus servicios. Según el criterio de Bosques, la idea funcionó adecuadamente, los salarios tendieron a la alza ante la buena disposición de los obreros y la documentación se expidió son contratiempos.” En Fernando Serrano Migallón, Fernando. “...Duras tierras ajenas...” *Un asilo, tres exilios*. Fondo de Cultura Económica, México, 2001, pp. 133-137.

<sup>201</sup> Gilberto Bosques, *loc. cit.* p. 57

<sup>202</sup> *Ibidem* p. 58

cartas diariamente, y más de trescientos telegramas.”<sup>203</sup> Los trabajos se organizaron para dar cabida a más refugiados, al tiempo que se veía la posibilidad de comenzar a transportar a los asilados que así lo quisieren, a México y a otros países americanos. Fue primero Bassols y después Luis I. Rodríguez, quienes formularían las bases de la evacuación y quienes llevarían a buen término la partida de Francia rumbo a México.

El 28 de septiembre de 1939, Bassols informó a la Secretaría de Relaciones Exteriores, que daba por concluida la migración política de los refugiados españoles y con ello su labor en Francia. En ese mismo documento presentó su carta de renuncia. A la gestión de Bassols le seguiría la de Luis I. Rodríguez, quien tuvo que enfrentar la derrota de Francia en mayo-junio de 1940, cuyas consecuencias agravaron la situación de los exiliados republicanos.

Ante la invasión de Francia por parte del régimen nazi alemán, en mayo de 1940, la consiguiente derrota del Ejército Francés y la toma de poder del gobierno de Pétain en junio, hizo que la acción diplomática en Francia se complicara, ya que el derecho internacional clásico, no funcionaba, ni siquiera el derecho diplomático. Todo estaba alterado. “Ante tales circunstancias, [...], había que emplear ciertos recursos persuasivos con sus funcionarios e ir por partes, hasta obtener el resultado esperado. Con estas negociaciones se lograron arreglos importantes, como el respeto de los albergues por parte de las autoridades francesas. La policía no tendría acceso a los campos y para hacerlo, pediría permiso.[...]” Sin embargo, quedaba por resolverse el asunto más importante para la legación de México: la protección a los asilados republicanos.

Había que decidir pronto. La situación era peligrosa. Alemania requería mano de obra esclava para su esfuerzo bélico, lo que se traducía en manos españolas desprotegidas; asimismo, el gobierno de Franco reclamaba al devolución de los españoles refugiados, especialmente de los republicanos que habían participado en la Guerra Civil; y el nuevo gobierno francés, aliado de Alemania, no mantendría el usual respeto a la legaciones y a la institución del asilo. Luego entonces, que el gobierno de México tomara decisiones drásticas y rotundas; primero, negociaría con el gobierno de Vichy el status jurídico de los españoles; segundo, acordaría con el mismo gobierno un plan de salida de Francia a México de los asilados en la legación; y por último, visitaría los campos de concentración para salvar al mayor número posible de personas.

---

<sup>203</sup>Mauricio Fresco. *La emigración republicana española: una victoria de México*. Editores Asociados, México, 1950 p. 43

Para negociar el status jurídico de los españoles y expresar el deseo de seguir colaborando con su emigración, el embajador Luis I. Rodríguez, negoció directamente con el gobierno de Vichy, encabezado por el mariscal Petain. Al respecto, Rodríguez escribió:

Vichy, 8 de julio de 1940<sup>204</sup>

El jefe de Estado francés se sirvió recibirme en el departamento que ocupa, marcado con el número 418 del Hôtel du Parc, a las 16:30 horas.

Después de cambiar saludos afectuosos, departimos, él sentado en una butaca y yo al borde de su lecho, sobre la encomienda que el gobierno de México me había dado al servicio de los combatientes españoles residentes en los territorios de Francia.

-¿Por qué esa noble intención -me dijo- que tiende a favorecer a gente indeseable?.

-Le suplico la interprete usted, señor mariscal, como un ferviente deseo de beneficiar y amparar a elementos que llevan nuestra sangre y espíritu.

-¿Y si les fallaran, como a todos, siendo como son, renegados de sus costumbres y de sus ideas?

-Habríamos ganado en cualquier circunstancia a grupos de trabajadores, capacitados como los que más, para ayudarnos a explotar las riquezas naturales que poseemos.

-Mucho corazón y escasa experiencia.

-Ahora sí cabe una pregunta, señor mariscal: ¿Qué problema puede plantearse cuando mi patria quiere servir con toda lealtad a Francia, deseosa de aligerar la pesada carga que soporta sobre sus espaldas, emigrando al mayor número de refugiados hispanos?

-Ninguno- repicó con aplomo-, pero llamemos a esa actitud impulso de humanidad, mejor que auxilio a Francia, porque de sobra conocemos que en las grandes miserias las ratas son las primeras en perecer y, en el caso nuestro, los exiliados de España estarían obligados a llevar ventajosa delantera a mis compatriotas.

Nuevos argumentos sirvieron de esgrima a las palabras. Él, celoso por defender su propia ideología y los compromisos contraídos por su régimen; yo, empeñado en cumplir lealmente con mi alto propósito.

---

<sup>204</sup> Luis I. Rodríguez, “Documento 9. Conferencia con el mariscal Pétain (Apuntes de mi diario)”. En Luis I. Rodríguez. *Misión de Luis I. Rodríguez en Francia: la protección de los refugiados españoles, julio a diciembre de 1940*. El Colegio de México- Secretaría de Relaciones Exteriores- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, México, 2000, pp. 9-10

En algún instante, al calor de la discusión, invocando el nombre del señor presidente e [sic] la República mexicana, sentí que vibraba mi espíritu de alegría al interrumpirme el mariscal con estas palabras:

-Cárdenas suena mucho en Europa. Yo lo admiro como soldado y lo envidio como ciudadano.

Y para terminar:

-Diga usted que estoy conforme con el plan que se me propone. No vale la pena ahora discutirlo en su detalle. Tampoco sé a quién darle tan señalada misión. En vísperas de renovarse el gobierno, ignoro todavía el nombre de mis colaboradores. Cualquiera que resulte llevará mis directrices para realizar con usted esa empresa tan generosa.

-¿Estaría usted de acuerdo, señor mariscal, en que, para darle forma a esta conversación, nos cambiáramos notas al respecto con miras a que el nuevo gobierno que resulte de la Asamblea se encuentre ya con una situación creada, teniendo por escrito se respetable autorización?

-No tengo inconveniente en hacerlo.

Se había resuelto casi milagrosamente, con profundo sentido de humanidad, la suerte de millares de hombres atenazados por el destino. México reafirmaba con esta actitud los perfiles tan marcados que lo significan en el derecho de gentes. Sentí ganas de gritar a todo el mundo la emoción que por ello restallaba mi espíritu.

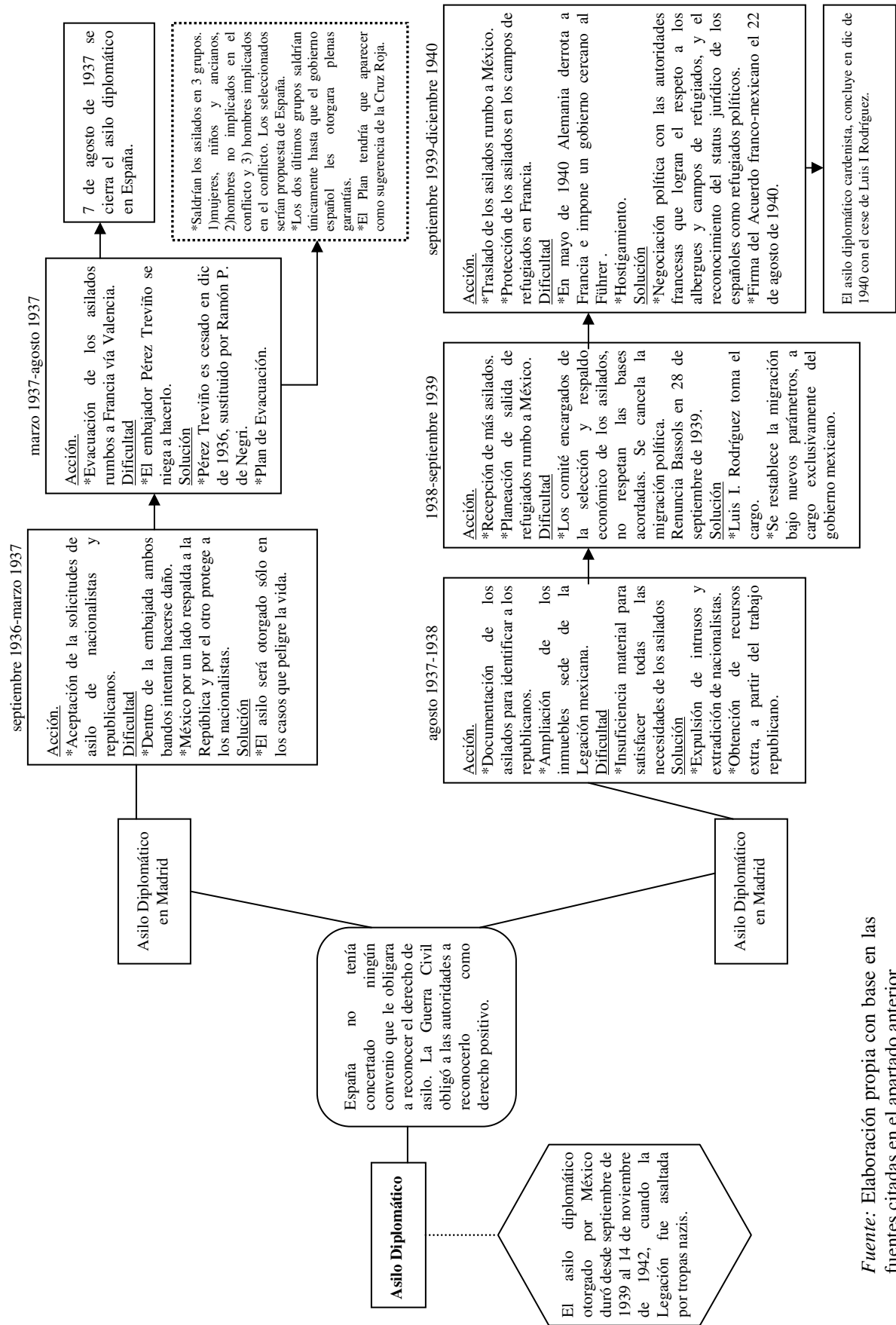
Y así como lo acordaron, se llevó a cabo. Cada uno intercambió notas al respecto, dónde se apuntaron el status jurídico de los españoles, reconocidos como exiliados políticos -eliminando con esto cualquier intento de encontrarlos como delincuentes comunes o como mano de obra semiesclava- y se ratificó la aprobación del gobierno de Vichy, de permitirle a México continuar con su deseo de auxiliar la emigración española. Con esto no sólo se abrió la posibilidad de continuar con la propuesta del general Cárdenas, relativa a la emigración, sino también se concreto el acuerdo entre dos países notoriamente diferentes, por su política y su inclinación ideológica. El compromiso fue contraído formalmente en el Acuerdo franco-mexicano, el 22 de agosto de 1940, con él se abrió la posibilidad de salida de un número importante de asilados y se pudo atender y auxiliar dentro de territorio francés a otros tantos, con deseos de venir a América. Más tarde gozarían de estos mismos logros, los miembros de las brigadas internacionales.

En lo que respecta a la visita a los campos de refugiados, la representación mexicana dio aviso a las autoridades nacionales de las terribles condiciones en las que vivían y solicitó al gobierno su ayuda e intermediación para obtener algunos fondos, que pudieran subsanar algunas de sus necesidades más urgentes. De ellas, las más importantes: comida, bebida y vestido. El

gobierno mexicano logra que se envié a Francia, una cantidad considerable para resolver algunos de los problemas vistos en los campos y para que en los dos castillos arrendados, el de la Reynarde y el de Montgrand, se siguiera prestando asilo a los republicanos urgentes de ayuda; la misión de Rodríguez, además de lo antes mencionado, administró los fondos de la Junta de Auxilio a los Republicanos Españoles (JARE) y del Servicio de Evacuación de los Republicanos Españoles (SERE) y embarcó a cuantos fuera humanamente posible.

La representación de Luis I. Rodríguez, concluyó en diciembre de 1940 al finalizar el mandato del general Lázaro Cárdenas. Con esto terminaba, a su vez, el asilo diplomático republicano en la gestión de Lázaro Cárdenas, objeto de estudio de ésta investigación. Es importante decir, antes de pasar al siguiente acápite, que el asilo diplomático en Francia continuó hasta el 14 de noviembre de 1942, cuando la Legación de México fue asaltada por las tropas nazis y los diplomáticos mexicanos fueron trasladados presos, a Bad Godesberg. El asunto se resolvió, sin antes dejar pendiente un acuerdo internacional relativo al derecho de asilo, recuperado más tarde en la propia Carta de las Naciones Unidas en 1945, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 y en la creación del ACNUR en 1951.

Cuadro 9: Asilo Diplomático Mexicano.



Fuente: Elaboración propia con base en las fuentes citadas en el apartado anterior.

### 3.2 Asilo Territorial.

El apoyo de México a España se expresó de las formas más variadas, todas ellas paralelas y continuas. Primero con la ayuda directa que recibió el gobierno republicano, al obtener del mexicano armas, dinero, medicinas y alimentos; segundo, con el apoyo sincero y claro de nuestros diplomáticos, que expresaron en foros y conferencias su repudio a la política internacional de No Intervención<sup>205</sup> y las invasiones nazi-fascistas<sup>206</sup>; tercero, con la protección de los españoles en las legaciones de México en España y Francia (tratado en el acápite anterior); y por último, con el asilo en tierras mexicanas de 500 niños españoles, de los científicos e intelectuales y de los miles de republicanos venidos a México, en cuyo gobierno y pueblo, encontraron las puertas abiertas de una Nación hermana.

El asilo territorial para ser entendido de manera más sencilla, lo dividiré en dos momentos diferentes. Primero, la llegada de los 500 niños y del grupo de científicos e intelectuales, y segundo, la migración masiva de Francia a México.

#### 3.2.1 Los 500 niños y el grupo de científicos e intelectuales.

Corría el año de 1937, cuando la guerra se había generalizado y había pasado de ser un levantamiento militar a ser una guerra civil de enormes y crueles proporciones. Las hostilidades no perdonaban a la población civil y la ayuda que otorgaban los países a España, era insuficiente para proteger a las poblaciones más vulnerables del conflicto. De estas poblaciones, los niños eran los que sufrían más hondamente las consecuencias, pues no solamente eran incapaces de

---

<sup>205</sup> El Comité de No Intervención o Comité de Londres, fue creado por Gran Bretaña y Francia a una semana de iniciada la Guerra Civil Española, con el objetivo de cumplir el Pacto de No Intervención y evitar la internacionalización del conflicto. Al poco tiempo Alemania e Italia intervienen en el conflicto español, firmado por ambos el 8 de agosto de 1936, apoyando con hombres, armas y aviones, a los nacionalistas. Ante esta flagrante violación del derecho internacional Francia y Gran Bretaña, ratifican en Pacto y niegan la intervención extranjera en el conflicto, finalmente fueron 27 países europeos los que se adhirieron al pacto. Al respecto los diplomáticos mexicanos denunciaron la intervención y culpan al Comité de parcialidad en el conflicto. De aquellos pronunciamientos el de Isidro Fabela sobresale, pues fue en el seno de la Liga de Naciones. **Cfr.** Isidro Fabela. *Biblioteca Isidro Fabela. Cartas al presidente Cárdenas. La Política internacional del presidente Cárdenas.* Volumen IV, Editado por el Instituto Mexiquense de Cultura- El Colegio Mexiquense- Centro Cultural Isidro Fabela- Banco de México, México, 1994.

<sup>206</sup> Sería en el foro de la Sociedad de Naciones, donde México expresaría su negativa a las políticas imperialistas; al condenar la invasión japonesa a Manchuria, la invasión italiana a Etiopía y más tarde la invasión alemana y su consecuencia la anexión de Austria.. **Cfr.** Isidro Fabela, *Biblioteca Isidro Fabela. Cartas al presidente Cárdenas. La Política internacional del presidente Cárdenas.* Volumen IV, Editado por el Instituto Mexiquense de Cultura- El Colegio Mexiquense- Centro Cultural Isidro Fabela- Banco de México, México, 1994.

defenderse frente a las agresiones armadas, sino que también sin padres, madres o ambos, sus cuerpos y mentes en pleno desarrollo, estaban impedidos para soportar las enfermedades, la brutalidad y el horror que ahí se producía.

La tarea de seguir protegiendo a los niños en territorio español, fue casi imposible, y utilizando el Departamento de la Infancia Evacuada creada a finales de 1936 para trasladar a los infantes a zonas republicanas alejadas del conflicto, el gobierno del Frente Popular optó por enviar a los niños al extranjero. Los requisitos a cubrir eran pocos. Edad entre 3 y 15 años, comprobar una buena salud y obtener el permiso de los padres. A partir de 1937, el gobierno español comenzó a evacuar a esos niños hacia otros países, casi 1500 fueron enviados a la Unión Soviética y alrededor de 500 fueron enviados a México; otros grupos menos numerosos fueron enviados a Francia, Bélgica y Gran Bretaña.<sup>207</sup>

A México llegó el 7 junio de 1937, el grupo de niños que había salido de España, para poder salvar su vida; eran 454 pequeños (163 niñas y 291 niños) que iban de entre los 3 y 15 años de edad, algunos más pequeños y otros mucho más grandecitos, pero todos niños, que junto con 25 personas a su cargo, emprendieron un largo viaje desde tierras europeas.<sup>208</sup> El viaje comenzó durante los primeros meses de ese año, cuando el gobierno de la república se encargó de reunirlos en Valencia, para de ahí transportarse a Burdeos, Francia, y finalmente en el puerto de esa ciudad, embarcarse en el *Mexique* con destino a México.

Durante el viaje pocos fueron los incidentes -tal y como lo narran las fotografías y películas tomadas- los niños jugaban y bromeaba, otros lloraban la separación abrupta de sus padres, sin embargo, todos sentían cierto alivio de haber dejado atrás la guerra. Antes de llegar a México, el barco tuvo que hacer escala en Cuba, en la isla no pudieron desembarcar, pero desde el puerto respiraron nuevos aires y acogieron muestras de afecto por parte de la población. El recibimiento en Cuba fue emotivo, pero la llegada a México, sin lugar a dudas fue mucho mayor. La gente los vitoreaba, les daba regalos, les cantaba; la bienvenida calurosa, se prologó desde su llegada a Veracruz y hasta su destino final: Morelia.<sup>209</sup>

Recién pisaban suelo mexicano, aquellos niños españoles tuvieron que abordar un nuevo vehículo que los transportaría de Veracruz a la Ciudad de México, pues en aquella ciudad, el

---

<sup>207</sup> Elizabeth Yolanda Molina. *Exilio, Destino: Morelia*. Tesis de Licenciatura en Relaciones Internacionales, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, México, 2007, p. 78.

<sup>208</sup> Francisco Torres Vivanco, "Embarque de 500 niños españoles que acoge el Gobierno mexicano", 26 de mayo de 1937. En Alberto Enríquez Perea (compilador), **loc. cit.** pp. 224-225.

<sup>209</sup> "Exposición 'Niños de la Guerra'. México (Panel 1)", En: [http://www.portaldelexilio.org/apl/EXP\\_NG\\_Contenidos.asp?P1=13](http://www.portaldelexilio.org/apl/EXP_NG_Contenidos.asp?P1=13); consultado el 14 de octubre de 2008.



presidente Lázaro Cárdenas les daría la bienvenida oficial. A su llegada al día siguiente, siendo alojados en la Escuela “Hijos del Ejército” No 2, muchas fueron las contradicciones que aquellos menores tuvieron que vivir; había quienes les recibían con gritos e insultos, mientras otros -la mayoría- les llenaban de abrazos y sonrisas. Se sabe que varias familias se ofrecieron a adoptarlos y que el propio presidente Cárdenas lo hizo; sin embargo sólo él lo haría, pues “[...]el gobierno mexicano decidió reservarse para sí la tutela de los niños y educarlos en los valores izquierdistas por los que sus padres habían combatido o seguían haciéndolo[...],”<sup>210</sup>

Al día siguiente de nuevo abordaron el ferrocarril, esta vez para arribar a su destino final. El día 10 de junio de 1937 una multitud de personas les daban la bienvenida en Morelia, Michoacán. Apenas habían llegado, se les dirigió a dos antiguos seminarios ahora transformados en colegios para niños y niñas con el nombre de “Escuela Industrial España-México”, en aquellos se les alojó, alimentó y educó hasta 1940.

En Morelia diversos conflictos se sucedieron con los niños; el primer caso fue la muerte accidental del niño electrocutado Francisco Nebot Satorres, no siendo el único deceso, pero tampoco la única causa de los conflictos que le seguirían, ya que murieron otros por enfermedad y se dio el caso de varias fugas. Durante los años que quedaban del sexenio cardenista se hizo cuanto pudo, y las fallas en el proyecto, como se indicó, obedecen a diversos factores mas bien externos; baste recordar la absoluta omisión del Gobierno de la República Española en el exilio, la disminución paulatina de fondos, la negativa de los niños y niñas a incorporarse a la cultura mexicana, además del grado de psicosis que estos presentaban<sup>211</sup>.

En 1940 el gobierno de Lázaro Cárdenas llegó a su fin y poco de positivo fue lo que su sucesor Manuel Ávila Camacho, hizo por los niños de Morelia, llegando al extremo de concebir la idea de repatriarlos a España. Ávila Camacho, decidió cerrar definitivamente el internado ante la disminución de la población de niños españoles y por el gasto que representaba su manutención. Con ayuda de algunos españoles en México y por intervención de Lázaro Cárdenas, la escuela siguió funcionando ese año hasta que los jóvenes fueron distribuidos en otras instituciones. Un grupo de niñas fueron llevadas al orfanato Divino Pastor en la Ciudad de México y otro al convento de las Madres Trinitarias en Puebla. En diciembre de 1943 concluyeron las actividades en la Escuela y los que quedaban en ella fueron repartidos en seis Casa-Hogar en la Ciudad de

---

<sup>210</sup> Mario Ojeda Revah, **loc. cit.** p.119

<sup>211</sup> Una prueba de la psicosis que enfrentaban los niños, se evidenció cuando los niños al escuchar los motores de algún avión, salían corriendo a esconderse bajo las mesas y camas, al creer que se trataba de un bombardeo.

México, cuatro para niños y dos para niñas. Algunos jóvenes regresaron a España, pero el resto se quedó definitivamente en nuestro país.

El asilo que México les había brindado a estos niños dejó de manifiesto, que nuestro país era un destino para los exiliados y que la política cardenista, fiel a sus principios, seguiría prestando auxilio a los miles de personas que aún soportaban los estragos del enfrentamiento armado. Después de aquella acción en beneficio de la infancia española, se formuló a finales de ese mismo año -1937-, la propuesta de continuar otorgando asilo a otro grupo de españoles vulnerables y valiosos: los intelectuales y científicos.

Para 1938, testigo de la situación en España, Daniel Cosío Villegas embajador de México en Portugal, le propuso al presidente Lázaro Cárdenas un proyecto para salvaguardar el conocimiento republicano español. El proyecto consistía en invitar a un grupo de intelectuales españoles que vinieran a México a dar conferencias en las universidades públicas, a cambio de su protección mientras concluía la Guerra Civil. El mismo Cosío se encargó de presentar la lista de los posibles invitados, que con ayuda de sus amigos Gabriela Mistral y Alfonso Reyes y de informes pedidos al Instituto de Cooperación Intelectual de París y a la Junta de Cultura Española, realizó entre enero y julio de 1937.<sup>212</sup>

Surgieron algunos nombres: Fernando de los Ríos, Embajador en Washington; Claudio Sánchez Albornoz historiador distinguidísimo, Embajador en Portugal; Enrique Diez-Canedo, literato y crítico de arte, Embajador en Argentina; Luís de Zulueta, pedagogo, Embajador ante el Vaticano; Gregorio Marañón, médico distinguido y el doctor Teófilo Hernando.<sup>213</sup> Sin embargo de aquellos que se invitaron (de los que aún no se sabe a ciencia cierta el nombre y la cantidad), sólo 12 llegaron a México; pues los demás, pensaron que la guerra duraría poco y de durar, sería ganada por la República, por lo tanto abandonar España en aquellos momentos, significaba renunciar a la causa y permitir al franquismo su avanzada.

Considerando las razones personales se siguió con la propuesta de Cosío, que después de haber sido estudiada por el presidente Cárdenas y su equipo, acordaron poner en práctica. Dicho plan finalmente quedaba a cargo del propio Cosío y del subsecretario de Educación Pública, Wenceslao Roces. Se traba, de transportar a 50 intelectuales y científicos a México, dónde les

---

<sup>212</sup> Conferencia magistral en conmemoración de los 70 años de la fundación de la Casa de España en México de la doctora Clara E. Lida. *Fundación de la Casa de España*. México- Colegio de México, 17:30 hrs, 1 de octubre 2008.

<sup>213</sup> Magdalena Ordóñez Alonso, "Los científicos del exilio español en México: un perfil" [en línea]. *Proyecto Clío*. Dirección URL: <http://clio.rediris.es/clionet/articulos/cientificos.htm>, [consulta: el 16 de octubre de 2008]

esperaría una institución que les daría alojamiento y las herramientas necesarias para transmitir su conocimiento a otros intelectuales y científicos mexicanos.

“Los primeros huéspedes, [...], fueron Juan Ramón Jiménez, Juan de la Encina, Enrique Díez Canedo [sic], Gonzalo R. Labora, José Moreno Villa, Adolfo Salazar, Jesús Bal y Gay, Dámaso Alonso y Ramón Menéndez Pidal. A éstos se unieron pronto Pedro Carrasco, León Felipe, Manuel Márquez, Agustín Millares, Manuel Pedroso, Joaquín Xirau, Antonio Medinaveitia, Ramón Iglesias, Álvaro de Albornoz, José Medina Echavarría, Juan Roura Parella, María Zambrano, Joseph Carner y José Gaos, además de Luis Recasens Fiches y León Felipe<sup>214</sup>, que ya estaban en México al llegar los primeros refugiados. [...]”<sup>215</sup>

Inmediatamente a su llegada en 1938, los distinguidos visitantes, se alojaron en un inmueble donado por el Fondo de Cultura Económica, quien fuera fundado por Cosío años antes, y cuyo nombre sería la Casa de España en México.<sup>216</sup>

La Casa de España desde su nacimiento, fue un espacio cuyo propósito era vincular a los científicos e intelectuales que llegaban de España a México, conectándolos a través de los cursos especiales y las conferencias que ésta misma organizaba. Por el contrario al plan original, los profesores no estuvieron en México sólo durante el conflicto, pues su regreso a España tras la derrota republicana, ponía en peligro su trabajo y su vida. La actividad de la Casa se extendió también en forma, pues de los cursos y conferencias se pasó a la publicación de revistas como la

---

<sup>214</sup> Este grupo sobresale por su enorme trayectoria en España, tenemos por ejemplo a Luis Recaséns Fiches, especialista en Filosofía del Derecho, profesor en la Universidad de Madrid y Vicepresidente del Instituto Internacional de Filosofía del Derecho; José Gaos, filósofo discípulo de José Ortega y Gasset, rector de la Universidad de Madrid; Enrique Díez-Canedo, poeta y crítico literario, miembro de la Academia de la Lengua, director de la Escuela Central de Idiomas, ministro en Uruguay y embajador en Argentina; Agustín Millares Carlo, catedrático de paleografía, diplomática y latín medieval en la Universidad Central de Madrid, colaborador en el Centro de Estudios Históricos y director del Archivo-Biblioteca del Ayuntamiento de Madrid. Entre los científicos: Gonzalo R. Labora, psiquiatra, especializado en histopatología del sistema nervioso, presidente de la Academia Médico-Quirúrgica de Madrid y de la Academia Nacional de Medicina, presidente del Consejo Superior Psiquiátrico y director de la Clínica de Psiquiatría del Hospital Provincial de Madrid; e Isaac Costero, médico oncólogo e histólogo, director del Laboratorio de Anatomía Patológica y la sección de cultivo de tejidos del Instituto del Cáncer, era anatomopatólogo de la Clínica Médica del Hospital General de Madrid y catedrático de Histología y Anatomía Patológica en la Universidad de Valladolid. A todo lo anterior hay que sumar a quienes fueron arribando en distintos contingentes a partir de 1939: poetas, artistas y críticos, como León Felipe, José Moreno Villa, Benjamín Jarnés, Juan José Domenchina y Adolfo Salazar. Y también a científicos, filósofos, sociólogos e historiadores, como José Giral, Jaime Pi Suñer, Manuel Rivas Cherif, María Zambrano, José Medina Echavarría, Pedro Bosch Gimpera y muchos otros. Haciendo un total de 325. Cfr. Clara E. Lida, “La España perdida que México ganó”. *Letras Libres* [en línea], mayo 2003. Dirección URL: <http://letraslibres.com/index.php?art=8806> [consulta: 30 octubre 2008]

<sup>215</sup> Luis de Llera Esteban. *Filosofía en el exilio: España redescubre América*. Ediciones Encuentro, España, 2005, pp. 68 y 69

<sup>216</sup> Conferencia magistral de la doctora Clara E. Lida, “Fundación de la Casa de España” **Ibidem**.

*Nueva Revista de Filología Hispánica, Foro Internacional e Historia Mexicana*, a la organización de cursos itinerantes dictados por profesores españoles y además a la concesión de becas para estancias en el extranjero o para ayudar a los jóvenes investigadores mexicanos a seguir sus pesquisas bajo la dirección de los maestros de la Casa. “[...] El primero en gozar de esta oportunidad fue el famoso filósofo de la identidad mexicana Leopoldo Zea, discípulo predilecto de José Gaos.”<sup>217</sup>

En marzo de 1939, con 35 profesores más y una actividad constante, el presidente Lázaro Cárdenas decidió nombrar a Alfonso Reyes presidente de La Casa de España y de su patronato. Este patronato quedó formado por Eduardo Villaseñor, subsecretario de Hacienda, en representación del Gobierno; Gustavo Baz, rector de la UNAM; Enrique Arreguín, en nombre de la Secretaría de Educación Pública, y Daniel Cosío Villegas, como secretario del patronato y de la Casa.<sup>218</sup>

Finalmente y siendo conscientes de que Franco sería difícilmente derrocado, el gobierno mexicano decidió transformar la Casa de España en una institución permanente, llamada: El Colegio de México. Es así, que a partir del 8 de octubre de 1940, la Casa de España dejó de ser un refugio temporal y se convirtió en una institución académica permanente de educación superior, que realiza investigaciones en algunos campos de las ciencias sociales y humanidades, edita libros y revistas, y colabora con otras instituciones nacionales y extranjeras.

Pero los que fueron invitados a la Casa de España y los que vieron pasar su vida en el Colegio de México, representaron sólo un pequeño porcentaje de los miles de hombres y mujeres españoles que habrían de llegar a nuestro país, pues concluida la guerra el 1 de abril de 1939, el desplazamiento de refugiados con dirección a Francia fue inevitable. Así pues, fue evidente que los primeros huéspedes no serían los únicos y que México tenía que pensar en ampliar su cobertura. Era momento de seguir apoyando a la República, era momento de asilar en México a la República.

### **3.2.2 Migración masiva de Francia en México.**

La nueva situación en España, con la República a punto de ser derrotada, dada la gravísima situación en que se encontraban las fuerzas republicanas, con la inauguración de los tribunales

---

<sup>217</sup> Luis de Llera Esteban, *Op cit.* p. 72

<sup>218</sup> Mario Ojeda Revah, *Ibíd.* pp. 119, 120.

anunciados por la Ley de Responsabilidades Políticas, y con el elevado número de exiliados en los campos de concentración en Francia, planteó al gobierno mexicano la necesidad de ampliar el otorgamiento de asilo e implementar nuevas medidas.

Por lo pronto, desde el 1 de febrero de 1939 se hizo saber que México cancelaría el acuerdo para traer internacionales a nuestro país, aclarando que no afectaba en nada a los españoles, ni por supuesto a los mexicanos que habían combatido como voluntarios de la República en España. El 11 de ese mismo mes, al tiempo que informaba sobre el cierre de la frontera franco-hispana ocurrido el 9, Narciso Bassols le hacía llegar a Cárdenas, un telegrama dónde señalaba “integrar urgentemente comisión escoja familias desean venir a México”<sup>219</sup> y discutir un plan de evacuación; el 17, Bassols pudo entregarle a Adalberto Tejeda (embajador de México en España) y al numeroso personal mexicano que se encargaba de decidir respecto del exilio español hacia México, las “bases” que se debían tomar en cuenta. El mismo 17, el cónsul mexicano en Burdeos, Fernando Torres Vivanco, se sumaba a las peticiones de Bassols y le hacía llegar a la Presidencia de México un documento donde se señalaba que había una multitud de solicitudes de españoles deseosos de emigrar a nuestro país y urgió que se acudiera en auxilio a los refugiados.

“[...] Isidro Fabela, por su parte, informó in extenso al general Cárdenas, en su carta del 24 de febrero, de la gravedad de la situación, y urgió que se acudiera en auxilio de los refugiados. Para hacer más atractiva al presidente la ayuda mexicana, Fabela insistió en esa ocasión que entre los españoles que deseaban, o no necesitaban, ir a México, había muchos que serían muy útiles al país. En su recorrido por los campos de Argelès, Arlès y Amélie, don Isidro encontró que había muchos universitarios, profesores de las facultades de Filosofía y Derecho de las universidades de Madrid y Barcelona, además de médicos, ingenieros, abogados, mecánicos, militares, aviadores, etcétera. Para apresurar el asunto y dada la usual lentitud del correo, Fabela envió a Cárdenas el 23 de febrero un cablegrama urgiéndolo a actuar sin demora, advirtiéndole que el reconocimiento de Franco por Francia e Inglaterra podría impedir que el propio gobierno republicano pagase los gastos del transporte de los refugiados; y que de sus conversaciones con el embajador Adalberto Tejeda, [...], había concluido que era necesario obviar trámites burocráticos y conceder rápidamente las autorizaciones del caso.[...]”<sup>220</sup>

---

<sup>219</sup> José Antonio Matesanz,, **loc. cit.** p.318

<sup>220</sup> **Ibíd.** pp. 318 y 319.

Por lo demás, en Francia ya se asilaba en los dos refugios cerca de Marsella al mayor número posible de españoles, sin embargo conforme pasaban los días y el drama español empeoraba, era evidente que Cárdenas tenía que responder a la propuesta de Bassols y por consiguiente a las peticiones de Fernando Torres y de Fabela. Cárdenas decidió entonces discutir las “bases” de la evacuación y asignarle a Bassols, la tarea de organizar el exilio masivo de los españoles republicanos, noticia informada a la legación mexicana en Francia, a mediados del mes de febrero de ese mismo año.

Dicho plan de evacuación resumía las ideas centrales de la posición de México respecto de la inmigración, estas eran:

*Primera.* Salvo casos angustiosos de procurará dejar que se asiente el problema español para que numerosas solicitudes fugaces se desvanezcan y sólo subsistan necesidades reales y permanentes de emigración.

*Segunda.* Se buscará concurso de Gobierno Español y otras entidades nacionales en selección de emigrantes y su respaldo económico.

*Tercero.* En ningún caso erogará México sumas para emigrantes.

*Cuarto.* Se procurará en todo lo posible formar unidades económicas de producción preferentemente agrícola. Tratándose de intelectuales se buscará conservar grupos eficaces que mantengan vivo espíritu político y tendencias culturales auténticas del pueblo español.

*Quinta.* Inmigrantes no pagarán cuotas de admisión, no tendrán limitada duración estancia y podrán ejercer actividades que correspondan sus conocimientos técnicos.

*Sexta.* Consulado General París otorgará visas en pasaportes españoles para autorizar inmigración.

*Séptima.* Dichas visas serán otorgadas en cada caso por instrucciones de la Legación de México en París.

*Octava.* La propia Legación en París estudiará cada solicitud reuniendo datos y decidirá si debe pedirse al Consulado otorgamiento de visa.<sup>221</sup>

Aparte de toda otra consideración y antes de comenzar a trabajar formalmente en el asunto, quedó establecido que el gobierno mexicano se comprometía en prestar ayuda a los republicanos

---

<sup>221</sup> El texto es literal. Narciso Bassols, París, 17 de febrero de 1939, *Cartas*, Selección de Ángel Bassols Batalla, UNAM/IPN, 1986, Textos de Humanidades, pp. 354-355. **En:** Geogina Naufal Tuena, “Narciso Bassols en la trinchera pública. Su lucha a favor de la España Republicana y en contra del fascismo.”, **En:** James Valender, Rose Corral, Juan Manuel Díaz de Guereñu [et. al.]. *Los refugiados Españoles y la cultura mexicana*. Actas de las segundas jornadas celebradas en El Colegio de México en noviembre de 1996, El Colegio de México, México, 1999, p. 404.

asilados temporalmente en Francia, pero que no se comprometía a resolver todo el problema por sí solo y que el carácter fundamental del asunto era y continuaba siendo político. Esto lo precisó Bassols aún más el 28 de febrero, en la misiva que envió a Diego Martínez del Barrio, presidente de la Comisión encargada de coordinar y organizar la emigración de españoles republicanos a México y a otros países de América. Narciso Bassols insistía en la idea de que el gobierno de México dejaba en manos de los españoles: la selección de los asilados y el respaldo económico para el transporte y los gastos de viaje; y en manos del gobierno de México: los gastos de instalación, así como a la Legación en Francia la última palabra sobre cada una de las solicitudes, en el entendido de que se daría prioridad a los amenazados y necesitados por razones políticas y después a los que, además de contar con recursos para su viaje, tuvieran un oficio de qué valerse a su llegada a México.<sup>222</sup>

Además de todo aquello, se acordó que los migrantes no debían significar una competencia a los trabajadores mexicanos; que debían ser 60% agricultores y pescadores, un 30% artesanos y técnicos cualificados y un 10% intelectuales y políticos, de preferencia vascos y gallegos (por ser expertos de los recursos marinos); que no debían tener algún impedimento patológico o moral; que debían de representar proporcionalmente todos los grupos políticos y sindicales de la izquierda, y que la instalación de los mismos debía ser fuera de las capitales y de los centros de alta población urbana. No obstante lo claro de las instrucciones, tal y como lo veremos más adelante, poco tuvo que ver la selección que se hizo a través del Servicio de Evacuación de Refugiados Españoles (SERE) y de la Junta de Auxilio a los Republicanos (JARE) con los criterios marcados por el gobierno mexicano.<sup>223</sup>

Si ya la actitud del presidente Cárdenas en torno a las nacionalizaciones, el reparto agrario y hacia la República durante la guerra habían provocado numerosas críticas en la prensa y en determinados sectores de la sociedad, el anuncio de la decisión de traer a los españoles como asilados, decisión que se mantuvo en reserva hasta abril de 1939, fecha en que se dio formalmente por terminada la guerra<sup>224</sup>; llevó a que las mismas arreciaran.

---

<sup>222</sup> José Antonio Matesanz,, **loc. cit.** p. 331

<sup>223</sup> Alicia Alted. *La voz de los vencidos*. Santillana Ediciones Generales, Madrid, España, 2005, p. 216.

<sup>224</sup> Las razones que se dieron para mantener en secreto tal decisión, fueron: que Bassols quería acordar personalmente con el presidente Cárdenas, algunos detalles de la migración, relativos a la instalación de los refugiados en territorio mexicano y las características de los migrantes; y porque Bassols respetó la idea de Negrín, de mantener la resistencia republicana hasta el final, resistencia que se complicaría si los contendientes sabían de la salida masiva de republicanos a México.

“[...] Los miembros más conservadores, la Iglesia y los residentes españoles profranquistas temían que la llegada de los <rojos> comunistas y anticlericales contribuyeran a una radicalización de la política gubernamental<sup>225</sup>. Algunas asociaciones católicas se unieron en su protesta contra la presencia de los exiliados a organizaciones anticomunistas y a grupos nacionalistas de tendencias indigenistas y antihispánicas.[...]Aparte de este rechazo por cuestiones ideológicas, estaba el miedo de muchos trabajadores mexicanos ante el hecho de que los recién llegados pudieran ejercer una competencia desleal en el mercado de trabajo, pues en esos momentos el país sufría un grave problema de desempleo. Además estaba pendiente la repatriación de miles de trabajadores mexicanos, que habían tenido que irse a Estados Unidos ante la falta de expectativas laborales en su país.”<sup>226</sup>

Entre las variadas opiniones acerca de la llegada de los españoles, el gobierno tuvo que actuar. Primero amenazó con la expulsión del país a los responsables extranjeros de las manifestaciones públicas en contra de los republicanos; después, tomó medidas con respecto a los braceros repatriados; y por último, aclaró las inquietudes de la población.

El 14 de abril “[...] se hizo pública una circular de Cárdenas que había sido expedida el 12, a todos los gobernadores de los estados, en la que se precisaban, una vez más, las razones fundamentales tenidas en cuenta por el gobierno para tomar su decisión. Era significativo que en la circular se consideraran lado a lado los problemas de la repatriación de mexicanos y la inmigración española. Cárdenas mostraba así una vez más su cuidado de que nadie lo pudiera acusar, con buenas y justas razones, de que favorecía a los españoles por encima de los mexicanos, y respondía en forma implícita al sector más agresivamente reaccionario y fascista de la prensa mexicana, [...]. Si Bassols se encontraba en Francia organizando la inmigración española[...], a Estados Unidos había sido comisionado Ramón Beteta para organizar los grupos de braceros que quisieran regresar a México a raíz de la gran depresión. Cárdenas recordó en su circular que su gobierno había tenido siempre la preocupación de ‘acrecentar el número de brazos’, sobre todo en las zonas despobladas, [...]

---

<sup>225</sup> Algunas asociaciones católicas se unieron en su protesta contra la presencia de los exiliados. Especial virulencia alcanzó la campaña desarrollada por la Unión Nacional Sinarquista, creada en 1937 y que para 1939, ya contaba con más de 90 000 miembros. Otras organizaciones similares como los Camisas Doradas, la Escuadra Tradicionalista de México o la Falange, opuestas al gobierno de Cárdenas, formaron un frente común contra los republicanos españoles, a los que consideraban un peligro por sus ideas. Sucedió que los españoles en México, cercanos a Franco, organizaron reuniones y fiestas por la derrota republicana, además de actos políticos como manifestaciones públicas y publicaciones diarias; ante esto, el gobierno de Cárdenas tuvo que recurrir al artículo 33 de la Constitución y expulsarlos, por inmiscuirse en política interna. La decisión de la presidencia bastó para que no sólo los profranquistas moderaran sus expresiones hacia la República, sino también para que los demás grupos pusieran freno a sus manifestaciones públicas. **Cfr.** José Antonio Matesanz., **loc. cit.** pp. 343-374

<sup>226</sup> Alicia Alted, **Op. cit.** p. 214



Seguramente, continuaba Cárdenas, el acomodo de toda esta gente traería problemas, pero valía la pena enfrentarlos para aumentar, en última instancia, ‘la potencialidad económica del país’.[...]Para terminar, Cárdenas advirtió a los gobernadores que el Ejecutivo estaba procurando conocer el número de inmigrantes, sus especialidades y posibilidades, y que por lo tanto deber[ían, estos,] señalar zonas adecuadas para establecerlos.[...]”<sup>227</sup>

Con aquella circular, la opinión pública cesó sus declaraciones, manifestaciones y dudas, ya no era necesario postergar más el trabajo para que los exiliados llegaran a México. De esta forma Bassols en colaboración con el SERE y el Comité Técnico de Ayuda a los Refugiados Españoles (CTARE), creados a instancias de Negrín, aceleraron el paso y se dieron a la tarea de organizar los primeros embarques colectivos de españoles a México y resolver los problemas relacionados con su llegada e instalación al país. A estas primeras expediciones, junto con el SERE, el CTARE y el gobierno de México, colaboraron el “[...] Nacional Joint Comité for Spanish Relief británico, [...] la Comisión Internacional para la Ayuda de los Refugiados Infantiles que la integraban cuáqueros norteamericanos, británicos y suizos; y [...] las Sociedades Hispanas Confederadas constituidas por españoles residentes en Estados Unidos. [...].”<sup>228</sup>

Los frutos del trabajo conjunto fueron casi inmediatos, pues varios fueron los pequeños grupos de personajes que arribaron a México durante los meses de abril y mayo. Primero llegaron barcos con decenas y algunos hasta con centenas de españoles. A principios de abril llegó a México el vapor *Siboney* con 100 personas, luego llegó el *Orizaba* con 13 personas, de las que sobresale Enrique Miaja, hijo del general Miaja, aliado y colaborador con el asilo republicano; a este le siguió el *Flandre*, quien arribó a México el 20 de abril, con 39 refugiados españoles y sus familiares, haciendo un total de 77 personas; luego siguieron el *Orinoco* con 41 personas, el *Leerdan* con 18, el *Monterrey* con 6 y el *Iberia* con 42 españoles más; sin embargo no fue hasta la llegada del *Sinaia*, que finalmente comenzaron una serie de verdaderas expediciones masivas de barcos cargados hasta el tope de refugiados y con ello la ayuda generalizada del asilo territorial en México.<sup>229</sup>

La primera y más famosa de las expediciones masivas, fue la del buque francés el *Sinaia*, quien había partido del puerto de Sète, con 1599 pasajeros españoles, un 26 de mayo de 1939 y tras 18 días de navegación sin incidentes, atracó en tierras mexicanas el 13 de junio de 1939.

---

<sup>227</sup> José Antonio Matesanz,, **loc. cit.** pp. 334-336.

<sup>228</sup> Alicia Alted, **loc cit.** p. 220

<sup>229</sup> Dolores Pla Brugat, “Refugiados Españoles en México”, **En:** James Valender, Rose Corral, Juan Manuel, Díaz de Guereñu [et. al.], **Op. cit.** p. 426

Durante el viaje los tripulantes se dieron a la tarea de elaborar un pequeño diario, que junto con algunas actividades culturales y sociales, se cumplieron los objetivo de darles a los refugiados una formación cultural básica sobre el país, además de crear y fortalecer la cohesión del grupo. Así a lo largo de los días pudieron leer, escuchar, disfrutar y discutir, acerca de lo que acontecía en el barco y lo que acontecería en México. A su llegada al puerto de Veracruz, les recibieron García Téllez, secretario de Gobernación, Gómez Maganda, gobernador del estado de Veracruz y Negrín, que en compañía de miles de veracruzanos, les dieron fraternal bienvenida.

“Claudi Esteva Fabregat, que iba en el *Sinaia*, recuerda: <cuando llegamos, para nosotros fue un día de felicidad suprema. Me acuerdo que había una gran cantidad de jarochos [...] esperándonos en el puerto, que había unas autoridades, pero especialmente para nosotros fue importante el recibimiento sindical, fue un recibimiento popular [...]. Y nosotros no sabíamos prácticamente nada de México, lo que sí sabíamos era de la hostilidad de la colonia española, del antiguo residente respecto de nosotros. Entonces ésta, para nosotros, era nuestra gente, éste era nuestro pueblo, y fuimos con ellos [...]. Quizá nos veían como aquel español que nunca habían tratado, ellos habían tratado una España, digamos, histórica, una España de conquista, una España de vencedores, y ahora recibían ellos una España de derrotados, o sea de vencidos. Pero de vencidos también por aquellas mismas personas que quizás históricamente representaban para ellos aquellos que también les habían vencido a ellos>.”<sup>230</sup>

A los refugiados que llegaron en esa expedición le seguirían, poco tiempo después, el *Ipanema* con 994 pasajeros, y el *Mexique* con 2 067 españoles a bordo. Antes de finalizar el año llegarían otras tres expediciones a México: dos en el *Nyasa* con alrededor de 1 500 españoles y una en el *Santo Domingo* con 513 pasajeros, lo que contabilizaba algo más de cinco mil republicanos españoles asilados por este país. Para los más de cinco mil españoles, la llegada a México “[...] era la culminación de muchas horas de angustia y de incertidumbre, y la certeza, al fin, de una situación estable tras las [sic] azarosos días que marco el signo de la derrota. Quedaban atrás las privaciones de los campos de concentración y la amenaza constante de deportaciones en la Francia ocupada.[...]”<sup>231</sup>

---

<sup>230</sup> Dolores Pla Brugat. *Els exiliats catalans. Un estudio de la emigración republicana española en México*. México, INAH- Orfeo Català de Mèxic, A.C., 1999, p. 175 **En:** Alicia Alted, **Op. cit.** p. 218.

<sup>231</sup> Víctor Alfonso Maldonado, “Vías políticas y diplomáticas del exilio”, **En:** Francisco Martínez de la Vega, Salvador Reyes Nevares, Leopoldo Zea [et. al.]. *El exilio español en México, 1939-1982*. Salvat- FCE, México, 1982, p. 40

Pero el entusiasmo inicial por el arribo de los barcos con asilados republicanos, cedió a un buen número de protestas tanto de los mexicanos como de los españoles en México, pues los criterios de selección no había cumplido con los objetivos de colonizar terrenos baldíos, de explotar los mares y litorales de México y formar cooperativas agrícolas e industriales; por el contrario había privilegiado la entrada de profesionistas, artistas, maestros e intelectuales, empleados en oficinas ubicadas en la Ciudad de México, que competían directamente con la población de esta ciudad.

Como respuesta a lo anterior, el 20 de septiembre de 1939, Narciso Bassols anunció en París que se interrumpían los embarques a México, informándole días antes a Fernando Gamboa que tenía que pedirle al SERE el establecimiento de nuevos acuerdos, la revisión de los migrantes seleccionados y el reparto de oportunidades migratorias. Aunque se dijo que había sido por problemas para la contratación de barcos y lo peligroso de la travesía ante el estallido de la Segunda Guerra Mundial, lo cierto era que el gobierno mexicano estaba molesto por la selección de los migrantes, por el enfrentamiento entre Negrín y Prieto por el control de los bienes del yate *Vita*<sup>232</sup> y el reconocimiento de su respectivo gobierno, y por el grave problema económico al que se enfrentaba el país al recibir tantas personas sin nada de recursos.<sup>233</sup>

“En otras palabras, veo que ni siquiera con llevar campesinos se resuelve la dificultad, si ésta ha de consistir en no tener elementos económicos de ninguna clase. en tal caso lo que se debe hacer es no llevar ni campesinos ni no campesinos. Esto es lo que vengo planteando al Dr. Negrín y a la Secretaría de Relaciones desde hace dos meses. Esto es lo que me ha llevado a detener la prosecución de los embarques, hasta tanto que los pleitos domésticos de las comadres españolas se decidan allá entre ustedes y como resonancia, se me fijen aquí ideas y cifras claras.”<sup>234</sup>

---

<sup>232</sup> El yate *Vita* llegó a México el 30 de marzo de 1939, con un cargamento de joyas, oro y objetos preciosos, de los robados en las catedrales y en las cajas privadas de los bancos de Madrid y Montes de Piedad. Es representativo, no sólo por la cantidad de joyas y oro, sino por ser el dinero destinado a mantener al gobierno de la República en el exilio. Al llegar el yate a tierras mexicanas, la tripulación esperó órdenes, sin embargo al no recibir las de Negrín, se le telefoneó a Prieto para preguntarle acerca del yate. Prieto al no saber nada de tal cargamento, se transportó rumbo a Veracruz para tratar de gestionar el cargamento, que conociendo a Negrín y a los suyos, suponía una cuantiosa fortuna. Al no recibir respuesta alguna de España y corriendo peligro de un asalto, Indalecio Prieto negoció con el gobierno mexicano la gestión del cargamento. Finalmente se reconoció a Prieto como el encargado y éste dispuso trasladarlo a una zona de mayor seguridad. Enterado Negrín de lo sucedido exigió a Prieto la devolución del cargamento, éste último se negó y con ello inició el fin de la amistad ente Negrín y Prieto y la división entre socialistas en España.

<sup>233</sup> Georgina Naufal Tuena, “Narciso Bassols en la trinchera pública Su lucha a favor de la España Republicana y en contra del fascismo.”, **En:** James Valender, Rose Corral, Juan Manuel Díaz de Guereñu [et. al.], **Op. cit.** p. 407.

<sup>234</sup> Narciso Bassols, *Cartas*, París, 7 de julio de 1939. **En:** Georgina Naufal Tuena, “Narciso Bassols en la trinchera pública Su lucha a favor de la España Republicana y en contra del fascismo.”, **En:** James Valender, Rose **loc cit.** p. 409

La decisión tomada se explica porque, como principal responsable de la migración española a México y de las vidas que ahí estaban depositadas, Narciso Bassols no podía permitir que intereses personales distorsionaran el sentido y el propósito del auxilio mexicano, que no era otro que la lucha antifascista y la ayuda humanitaria. En consecuencia, Bassols propuso al presidente Cárdenas, el 31 de julio de 1939, un nuevo plan de evacuación, donde dejaría claramente expuesta su posición:

- 1) La migración debe ser en lo adelante, como ha sido hasta hoy, un hecho de raíces y caracteres fundamentalmente políticos.
- 2) La migración no puede basarse, por consecuencia, en la idea de que siendo México un país agrícola hay que mandar solamente campesinos.
- 3) Se procurará mantener a la inmigración, considerada en su conjunto, caracteres de similitud con la tradición del Frente Popular, con su actuación durante la guerra y con las trayectorias y líneas políticas que tuvo hasta el momento de la derrota militar.
- 4) Dentro de las ideas generales anteriores, no se otorgará nunca a los organismos, comités, grupos o partidos de españoles, sino la función de *proponer*. Jamás la de *decidir*.
- 5) En el trabajo de estudio y selección de candidatos, las autoridades mexicanas por ningún motivo tratarán con supuestas <autoridades españolas>
- 6) Tampoco se admitirá que desde México, a través de un organismos financiero o de una entidad política, traten los españoles de imponer, bajo cualquier forma, determinados candidatos a gozar del derecho de asilo.
- 7) En ningún caso se permitirá el asilo mexicano sea aprovechado, directa o indirectamente, por grupos de españoles o por instituciones económicas de tipo capitalista, para fincar empresas o actividades económicas de cualquier género en que unos españoles exploten a otros.
- 8) La migración se considera supeditada a la existencia de una cierta cantidad de recursos económicos por individuo.
- 9) El número total de refugiados españoles que México ha de admitir, aunque sin mencionarlo jamás, no excederá de veinte mil.
- 10) Se organizará el ritmo de la migración sobre la base de que hay un tiempo limitado para llevarlo a cabo: el resto del año.<sup>235</sup>

---

<sup>235</sup> Narciso Bassols, *Cartas*, París, 31 de julio de 1939. **En:** Georgina Naufal Tuena, “Narciso Bassols en la trinchera pública Su lucha a favor de la España Republicana y en contra del fascismo.”, **En:** James Valender, *Rose loc cit.* pp. 410 y 411.

Ese mismo 31 de julio, las autoridades españolas resolvieron atender las observaciones que el Gobierno de México les había echo y por la cuales, la migración se había suspendido; la Diputación Permanente de las Cortes Españolas reunidas en París, manifestaron su inconformidad con Negrín por su parcialidad en la dirección de la emigración, por lo que aprobaron la propuesta de Indalecio Prieto de crear la Junta de Auxilio a los Refugiados Españoles (JARE) y tomar a su cargo la futura emigración. El 8 de agosto, viendo los cambios en las autoridades españolas y contando con suficientes recursos para los gastos de traslado, alimentación e instalación, Bassols le escribió al presidente Cárdenas para informarle que pensaba reanudar la inmigración, sin embargo, para entonces las circunstancias ya habían cambiado, se aproximaba la sucesión presidencial y parecía que en Europa iniciaría la guerra. De esta forma, Cárdenas sólo le informó a Bassols la decisión definitiva de dar por concluida la evacuación de republicanos a México. Inmediatamente, Bassols informó al SERE, a la JARE y al CTARE, de la decisión presidencial, haciéndoles entrega del dinero que aún se encontraba en su poder para ayudar a la evacuación.

Decepcionado por la decisión de Cárdenas, el 28 de octubre de 1939, Bassols presentó su renuncia, pues no entendía su labor en Francia si no era para ayudar a los españoles. “[...] No es que dejara abandonados a los españoles, como le dijo a un amigo, sino que su estancia allí era ya inútil.”<sup>236</sup> A Narciso Bassols le siguió Luis I. Rodríguez, quien al respecto de la situación de los asilados, tuvo que resolver algunos contratiempos y sobre todo, de reanimar y formular un nuevo plan de emigración republicana.

Era junio de 1940, cuando Francia firmó el armisticio con Alemania, con ello se dividió el país y Hitler estableció una influencia directa en el gobierno francés. Aquella situación añadió dificultades a la realidad en la que se encontraban los españoles en Francia, pues se temía que el nuevo gobierno francés desconocería el derecho de asilo y expulsaría masivamente a los españoles. Ésta preocupación, fue expresada por Rodríguez y con base a los buenos resultados que se tenían en México con la llegada de los españoles, se planteó la posibilidad de reactivar la migración española a México. Dando su fallo a favor, el gobierno de Cárdenas ya casi concluido, le informó a Luis I. Rodríguez que podía comenzar a planear los viajes, pero antes tenía que negociar con “[...] los Gobiernos alemán y francés, proponiéndoles que dejaran bajo protección del pabellón mexicano todos los españoles que se encontraran en los territorios invadidos y en los no invadidos. Esta gestión suya la comunicó a todos los Gobierno de América, pidiendo el apoyo

---

<sup>236</sup> Georgina Naufal Tuena, “Narciso Bassols en la trincheras pública Su lucha a favor de la España Republicana y en contra del fascismo.”, **En:** James Valender, Rose **loc. cit.** p. 415.

de los mismos. La gestión acerca del Gobierno alemán no tuvo resultado y el Gobierno francés asintió a la solicitud bajo condiciones, firmándose, finalmente, con el gobierno francés de Petain, el acuerdo franco-mexicano del 22 de agosto de 1940.[...]"<sup>237</sup>

Al respecto de las varias Comisiones franco-mexicanas y finalmente el Acuerdo, se convino que todos los españoles que se encontraran en territorio francés o en sus posesiones en el norte de África serían recibidos en México en calidad de inmigrantes, con la simple formalidad de que lo expresaran libremente;<sup>238</sup> que no habría distinción de edad ni sexo o filiación política y religiosa;<sup>239</sup> que el gobierno francés aseguraría a las personas que han buscado asilo en su territorio, el respeto a su vida y a su libertad, limitado sólo a los crímenes o delitos de derecho político; que México, con sus propios recursos, mantendría la subsistencia de todos los refugiados españoles;<sup>240</sup> que tomaría a su cargo la transportación marítima de éstos hasta territorio mexicano, contando para el efecto y en fechas muy próximas con barcos que ampare su bandera o la de países neutrales;<sup>241</sup> que para coordinar todos los trabajos que reclama esta importante emigración, se hacía indispensable el funcionamiento de un servicio especial, dependiente de la Legación de México<sup>242</sup>; y que cada persona que deseara salir de Francia debería poseer certificados previamente llenados: el primero a la legación de México y el segundo al Ministerio del Interior del gobierno de Francia; los mismos deberían poseer, el nombre completo, sexo, edad, estado civil, lugar de nacimiento, última residencia en España, fecha de salida de España, profesión, oficio o empleo, ocupación en Francia, residencia en Francia, documentos de identificación, recursos con los que cuenta, etc.<sup>243</sup>

En un principio los alemanes y los franceses aceptaron los términos del acuerdo, pero poco tiempo después cambiaron de parecer y comenzaron a obstaculizar la organización de las expediciones y la salida de los barcos. Se sabe que en algunas ocasiones los franceses y alemanes, desconocieron los documentos que reconocían a los asilados bajo bandera mexicana y que al cabo

---

<sup>237</sup> Consuelo Soldevilla Oria, *Op cit.* p. 58

<sup>238</sup> Archivos del Ministerio de Negocios Extranjeros, *Rapport 1*; "Documento 21: Comisión Franco- Mexicana Inaugura sus trabajos". En Luis I. Rodríguez, *Op cit.* pp. 17-18.

<sup>239</sup> Archivos del Ministerio de Negocios Extranjeros, *Rapport 2*; "Documento 22: Comisión Franco-Mexicana. Segunda Sesión". En *Ibidem* pp. 19-20.

<sup>240</sup> Archivos del Ministerio de Negocios Extranjeros, *Rapport 3*; "Documento 25: Comisión Franco-Mexicana. Tercera Sesión". En *Ibidem* pp. 21-22.

<sup>241</sup> Archivos del Ministerio de Negocios Extranjeros, *Rapport 4*; "Documento 28: Comisión Franco-Mexicana. Cuarta Sesión". En *Ibidem* pp. 23-24.

<sup>242</sup> Archivos del Ministerio de Negocios Extranjeros, *Rapport 5*; "Documento 35: Comisión Franco-Mexicana. Quinta Sesión". En *Ibidem* pp.26-27.

<sup>243</sup> Archivos del Ministerio de Negocios Extranjeros, *Rapport 8*; "Documento 38: Comisión Franco-Mexicana. Octava Sesión". En *Ibidem* pp. 30-34.

de esa actitud, eran trasladados a los campos de concentración y de ahí a los campos de trabajo forzado. Algunos barcos exitosamente pudieron salir, llegando entre 1940 y 1942, más de 2 000 personas. No todos los vapores atracaban en costas mexicanas, pues algunos, como el *De Grasse* con 188 pasajeros y el *Champlain* con 82, depositaron el pasaje en Nueva York para de ahí continuar en ferrocarril el viaje hasta México. Los que si llegaron a México, fueron el *Quanza* con 342 pasajeros, el *Sao Thome* con 73, el *Guinea* con 103 personas y finalmente, el *Serpa Pinto* con 104 pasajeros españoles. Otros, como el *Champlain* zarparon de Marsella, pero fueron hundidos por torpedos o por minas, perdiendo la vida la mayor parte de los refugiados que transportaban.<sup>244</sup>

El 14 de noviembre de 1942 la Legación de México en Francia, fue asaltada por las tropas nazis y los diplomáticos mexicanos, trasladados presos. Con ello se rompieron relaciones diplomáticas y lamentablemente la vía migratoria desde Francia, fue cancelada.

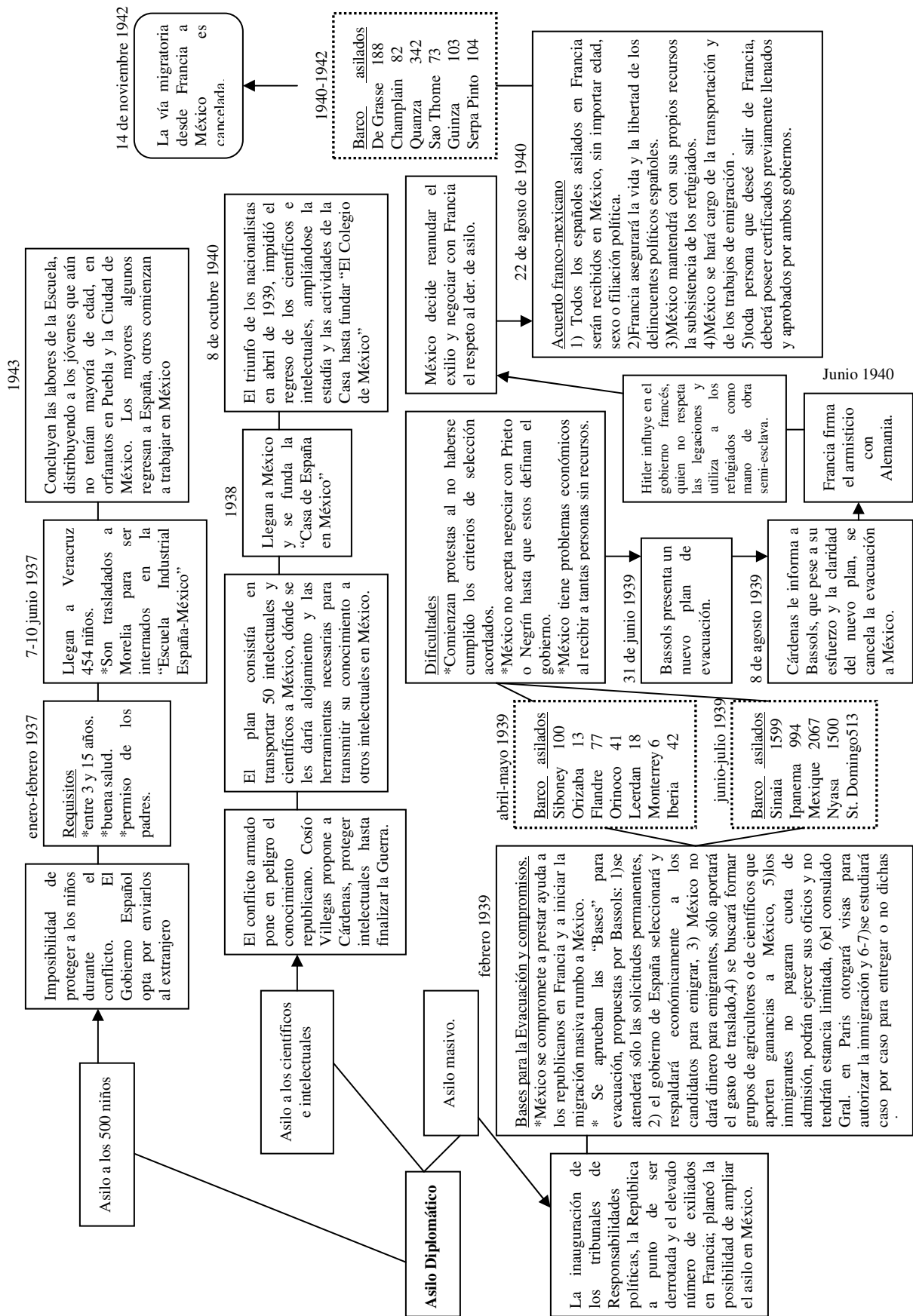
“Entre esa fecha y 1946 se paralizó la llegada de republicanos españoles a América procedentes de Europa. En 1946 se reanudaron con el apoyo del Comité Técnico del Fideicomiso para Auxiliar a los Refugiados, creado mediante un decreto de [sic] 25 de septiembre de 1945 promulgado por el gobierno republicano presidido por José Giral. Los fondos procedían de la antigua CAFARE, traspasados en fideicomiso a la Nacional Financiera S.A. en julio de 1945, y entregados por el Gobierno de México al recién formado Gobierno de la República en el exilio por decreto de 5 de septiembre de 1945.”<sup>245</sup>

---

<sup>244</sup> Víctor Alfonso Maldonado, “Vías políticas y diplomáticas del exilio”, **En:** Francisco Martínez de la Vega, Salvador Reyes Nevares, Leopoldo Zea [et. al.], *El exilio español en México, 1939-1982*, Salvat- FCE, México, 1982, p. 43.

<sup>245</sup> Alicia Alted, **loc cit.** p. 222.

Cuadro 10: Asilo Territorial en México.



Fuente: Elaboración propia.



### **3.3 Alcances y resultados del asilo republicano en México.**

Desde el inicio del conflicto en España, México atendió el problema de salvar la vida a los republicanos hostigados por el franquismo, así como lo hiciera, recién iniciado el conflicto, con los nacionalistas perseguidos en Madrid. El auxilio se otorgó de múltiples formas, pero el Asilo fue entre ellas la más importante, fuera por su precisión, por su capacidad para la planeación y la solución de conflictos o por la cantidad de vidas que salvó.

Los resultados y alcances del asilo republicano son varios y diversos, comenzando por los obtenidos durante el asilo diplomático en Madrid y Francia, seguidos por el asilo territorial a todos los grupos de migrantes políticos que llegaron a México. En referencia a los asilos diplomáticos podemos mencionar: la eficiencia del cuerpo diplomático al responder de manera pronta y expedita a las solicitudes de auxilio de civiles inocentes, la capacidad negociadora del cuerpo diplomático, el esfuerzo con respecto a la ampliación, acondicionamiento y administración de inmuebles, la obtención de fondos y la protección de cientos de asilados, así como la celeridad para organizar planes de evacuación y migración política.

El asilo diplomático protegió a aproximadamente 10 000 personas; obtuvo recursos de la Junta de Auxilio a los Refugiados Españoles, del Servicio de Evacuación de los Republicanos Españoles, del Comité Técnico de ayuda a los Refugiados, de la Sociedades Hispanas Confederadas, del gobierno de Francia y del gobierno de México; negoció exitosamente con el gobierno de Vichy y el de Petain para la protección y respeto del derecho de asilo; planeó 7 programas de evacuación y ejecutó 6, desde Madrid a Francia y de Francia a México; y coordinó el traslado de 20 000 asilados rumbo a México.

Con respecto al asilo territorial, en conjunto, fueron desde 1939 y hasta 1950, entre 20,000 y 24,000 los exiliados que llegaron a México. Si bien el número parece grande, en comparación con el total de la población mexicana de 1940, sólo era el 0.1%. Luego entonces que la cantidad no explique por completo los alcances y resultados de la política de asilo, sino la calidad que llegó a nuestro país, puesto que vinieron profesionales de todas las áreas, cuyas aportaciones en todos los ámbitos de la economía, ciencia, la tecnología, la cultura y las artes, influyeron y modificaron las prácticas a favor de los mexicanos y en algunos casos resultaron esenciales para la configuración de una disciplina o proyecto. Tal y como podemos apreciarlo en el siguiente cuadro (Cuadro 2) y en los párrafos siguientes, que describen las actividades que realizaron los asilados españoles en México.

<b>Tabla 2: Composición ocupacional del exilio en México</b>		
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>%</b>
<b>Sector Primario</b>	<b>539</b>	<b>22.16</b>
Agricultura	479	19.70
Agricultura especializada	4	0.16
Ganadería y cría de animales	13	0.53
Minería	34	1.40
Pesca	9	0.37
<b>Sector Secundario</b>	<b>707</b>	<b>29.07</b>
Metalurgia, siderurgia y mecánica	253	10.40
Construcción	121	4.98
Transformación de la madera	74	3.04
Artes gráficas, fotografía y cinematografía	61	2.50
Industria alimenticia	50	2.06
Electricidad	37	1.52
Textiles	23	0.95
Industria de la Confección	16	0.66
Industrias del cuero	15	0.62
Oficios Varios	40	1.64
Técnicos varios	17	0.70
<b>Sector terciario</b>	<b>1 186</b>	<b>48.77</b>
Profesionistas	369	15.17
Comunicaciones y transportes	192	7.89
Maestros y catedráticos	163	6.70
Intelectuales y artistas	160	6.58
Empleados	106	4.36
Comercio	73	3.00
Estudiantes	45	1.85
Militares	23	0.95
Otros	55	2.26
<b>TOTAL</b>	<b>2 432</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Comité Técnico de Ayuda a los Españoles en México, *Memoria de las actividades desarrolladas por la Delegación de Veracruz*, realizada por el arquitecto Patricio G. Quintanilla.

**En:** Dolores Pla Brugat, "Refugiados Españoles en México: recuento y caracterización", *Los refugiados españoles y la cultura mexicana. Actas de las segundas jornadas celebradas en El colegio de México noviembre de 1996*, El Colegio de México, México, 1999, p. 432

Para la mayoría de aquellos exiliados, los primeros momentos de su llegada a México fueron difíciles. Primero, por las contradicciones entre riqueza natural y pobreza material; segundo, por las diferencias de costumbres y modos de comportamiento y; por último, que hablando el mismo idioma, ni unos ni otros se entendían. "[...] No obstante [todas estas complicaciones], el Gobierno, los propios mexicanos y una parte de los antiguos residentes contribuyeron a facilitar los primeros momentos de los recién llegados. En este punto fue esencial la ayuda del CTARE, la filial del SERE en México, y de la JARE.[...]"<sup>246</sup> Pues fueron estos quien a la llegada de los primeros asilados, con ayuda del Gobierno mexicano, acondicionaron varios albergues y hoteles para acogerlos, además de brindarles atención médica y asesoría para iniciar su nueva vida en México. Después, tras el cambio de la SERE por la JARE como organismos

<sup>246</sup> *Ibidem* p. 223

encargados de auxiliar a los exiliados en México, la JARE decidió cambiar la ayuda en los albergues y hoteles por un subsidio que se le entregaba directamente a cada español.

Ya en México y después de la ayuda inmediata, se prosiguió a la ubicación de estas poblaciones, que tal y como el Gobierno mexicano lo había previsto, se hizo en poblaciones rurales y escasamente pobladas. Así los primeros asilados del *Sinaia*, el *Mexique* y el *Ipanema* fueron ubicados en varias comunidades para dedicarse a actividades agrícolas o ganaderas, sin embargo “[...]los que habían ido a pequeños pueblos se encontraron con la inhibición o indiferencia de las autoridades locales y con el rechazo de la población campesina. Se sentían diferentes y no era posible ponerse a trabajar de igual a igual con los mexicanos, que tenían unas pésimas condiciones laborales y de vida. Además, los refugiados provenían de medios urbanos [esencialmente de Madrid y Barcelona] y estos problemas que encontraron les llevaron pronto a emigrar a las ciudades, [...]”<sup>247</sup> principalmente a la Ciudad de México.

De los proyectos agrícolas que se llevaron a cabo, todos fracasaron, incluso el mayor y más importante ubicado en Chihuahua.<sup>248</sup>

“Aquí la CTARE compró en 1940 un terreno de cerca de 150.00 hectáreas. construyó casas y presas de riego, compró maquinaria agrícola y ganado y llevó a la colonia a unas 450 personas. Todo se había planificado de manera cuidadosa, incluso el que los colonos llegaran a ser propietarios de las tierras que comprarían con las ganancias de las ventas de las cosechas. Pero el experimento no funcionó y en 1944 sólo quedaban 68 personas. el fracaso se debió a la falta de experiencia agrícola de los que fueron, al problema de carencia de agua que padecía la zona y a los enfrentamientos políticos que surgieron entre los que estaban en la colonia y un grupo de comunistas que llegaron de una de las explotaciones en Michoacán, que había dejado de funcionar.”<sup>249</sup>

Si bien el CTARE no tuvo éxito en los planes agrícolas, sí los tuvo en los proyectos de crear escuelas, que no sólo son importantes por que se mantuvieron hasta nuestros días, sino porque desde muy temprano se convirtieron en algunos de los centros de enseñanza más

---

<sup>247</sup> **Ibíd.**

<sup>248</sup> Sólo se tiene registrado que algunos proyectos de cultivo de vid y olivo, sobrevivieron. De ellos sólo se sabe de 4 del cultivo de vid y uno de olivo. Por ejemplo, tenemos el caso de la empresa Vinícola del Norte S.A, de las plantaciones de vid en el Valle del Mezquital, del caso de Luis Ruiz- Dana Zavala quien extendió el cultivo de vid en la zona de Baja California y el caso de José Roig Guitart y Simón Paniagua Sánchez, quienes se dedicaron a la misma actividad. Al respecto del cultivo de olivo, tenemos el caso del ingeniero agrónomo Adolfo Vázquez Humasqué, quien se dedicó a la plantación de olivo en diferentes lugares del norte y del centro de México, muy especialmente en Ensenada, Baja California.

<sup>249</sup> **Ibidem** p. 224

importantes del país. En el interior de la República, se construyeron una serie de colegios privados donde trabajarían docentes españoles. “[...] Con este fin se ponía en contacto con un maestro desplazado a una ciudad de provincia y, si se mostraba interesado en el proyecto, pasaba a ser director del centro, del que en un futuro sería propietario, a la vez que se otorgaba un crédito para que lo pusiera en marcha.[...]”<sup>250</sup> De los colegios exitosos, sobresalen el Instituto Cervantes, el Grupo Escolar Cervantes de Córdoba, ambos en el estado de Veracruz, el Colegio Cervantes de Torreón, en Coahuila, y el Instituto Escuela Cervantes de Tampico, en Tamaulipas. Por su parte, en la Ciudad de México también fueron varias las instituciones educativas exitosas. La primera creada en agosto de 1939, el Instituto Luis Vives; la segunda, creada en febrero de 1940, la Academia Hispano-Mexicana y; por último, en junio de 1941, el Colegio Madrid.

A la creación de los colegios le siguió la formación de otras instituciones que darían trabajo a los españoles de otras profesiones. Tal fue el caso de los médicos, el mayor de los grupos de profesionistas asilados, quienes fueron aceptados en la Fundación Benéfica Hispana, quien llegó a ser la institución médica más importante del exilio y en otras instituciones médicas como la Médica Farmacéutica, el Igualatorio Rodríguez Mata, el Sanatorio Español, el Sanatorio Nuevo León, el Centro Médico Quirúrgico, la Clínica Barsky, entre otras. “El origen de la Benéfica Hispana está en un modesto consultorio que montó la JARE en el que unos cuantos refugiados médicos atendían a sus compatriotas, a quienes se les proporcionada además medicinas gratuitas. [...] Así funcionó hasta que en junio de 1943, apareció la entidad Benéfica Hispana ACM, con el carácter de asociación mutualista, abierta también a los mexicanos.”<sup>251</sup>

Los obreros y técnicos especializados de todas las industrias como vidrio, fundición, moldeo y laminación eran muy solicitados, pues constituían una mano de obra cualificada y experimentada de la que tenía gran necesidad la economía mexicana. A estos casos exitosos se les sumaron otros tantos, que pasaron de ser trabajadores a ser empresarios en su ramo.

“[...] En el ámbito de la construcción destacan los nombres de Daniel Ruiz Fernández y de Félix Candela; en el diseño de estructuras, Félix Colina y Óscar de Buen. Como ingeniero de caminos, Manuel Díaz-Marta, uno de los profesores fundadores de la Escuela de Ingeniería de la Universidad de Veracruz. En el campo de la siderurgia e industrias afines: Aceros Ecatepec, Hierro Maleable, Fundiciones de Hierro y Acero, Manufacturas Metálicas [...] Dedicada a la fabricación de licores: Destilería Española S.A. [...] En la industria química y farmacéutica destacaron los laboratorios

---

<sup>250</sup> **Ibidem** p. 226

<sup>251</sup> **Ibidem** p. 233

IQFA, Labys, Kriya, Queralt Mir y Reforma e Industria Medicinal Americana.[...] En la industria textil sobresalieron en el diseño y elaboración de ropa interior, Carmen Romero Ortega de Rayo [...], y otra mujer, Emilia de Gorriti, [...].”<sup>252</sup>

Y así como lo obreros y técnicos lograron acomodarse en la economía mexicana, y otros se enriquecieron como empresarios; el colectivo de pescadores y los ganaderos vascos, tuvieron la oportunidad de ganarse la vida y en algunos casos de hacer fortuna en la industria. De ellos sobresale el caso de la empresa pesquera “Armadores Unidos” y los cultivadores de lana de Idaho (Estados Unidos).

Otra aportación de estos exiliados se relaciona con el mundo de las letras, sea por la profesión periodística, la profesión de escritor, la de filósofo o por el desarrollo de la industria editorial. Tenemos el caso de los periodistas, escritores o filósofos como Antonio Zozaya, Roberto Castrovido, Max Aub, León Felipe, Emilio Padros, Juan Rejano, José Moreno Villa, Concha Méndez, José Gaos, Adolfo Sánchez, Joaquín Xirau, Eugenio Imaz, entre muchos otros más. Aparte de ellos sobresalen los españoles que tuvieron una presencia importante en la industria editorial, sobre todo en las editoriales Fondo de Cultura Económica y UTEHA, y el caso de las propias editoriales fundadas por españoles como: La Editorial Séneca, La Verónica, Editorial Grijalbo S.A, Ediciones ERA y la Editora y Distribuidora Iberoamericana de Publicaciones, S.A (EDIAPSA), que incluía la impresión, distribución y venta de libros, para lo cual creó las Librerías Cristal.<sup>253</sup>

Ahora bien, desarrollada la presencia de los refugiados en la agricultura, la pesca, la ganadería, la industria, el mundo de las letras y la medicina, sólo falta mencionar la creación de centros y asociaciones de muy diverso tipo, lugares de sociabilidad en el proceso de adaptación al nuevo país. De esta forma se formaron cafés, como La Parroquia, el Betis, el Latino, el Madrid, el Compoamor o el Do Brasil. Con un carácter diferente se crearon otros centros, como el Centro Republicano Español y el Ateneo Español de México. El primero se inauguró el 27 de marzo de 1939, en dónde más tarde se integrarían todas las fuerzas políticas del exilio, excepto los comunistas. “[...] Tenía una serie de instalaciones como comedor, sala de juegos, biblioteca... y celebraba numerosas actividades culturales. Especial relevancia tenía el banquete anual con motivo de la celebración del 14 de abril, al que siempre asistían el general Lázaro Cárdenas y su

---

<sup>252</sup> **Ibidem** pp. 243 y 244.

<sup>253</sup> **Ibidem** pp. 248 y 249.

esposa, así como una representación del Gobierno mexicano.[...]”<sup>254</sup>; y el segundo, se convertiría en la plataforma intelectual en la lucha por la caída del régimen de Franco. A lo largo de los años el Ateneo ha organizado un sin número de actividades culturales, hoy en día continúa de pie y se ha convertido además en un importante centro de documentación sobre el exilio a México.

Además de aquellos dos, en función de las afinidades políticas se crearon también otros centros como: el de los republicanos de IR unidos en el Ateneo Nicolás Salmerón, y los del PRF en el Ateneo Pi Margall; los socialistas, divididos en negristas y prietistas, crearon el Círculo Pablo Iglesias y el Ateneo Jaime Vera; de la misma forma, los comunistas crearon el Hogar de la Juventud. Muchos otros, por su vínculo a la masonería, se vincularon a la Gran Logia del Valle de México, pero otros fundaron sus propias logias, como Presidente Azaña, Presidente Companys y Presidente Cárdenas. Por último estaban los centros regionales, como la Casa Regional Valenciana, Cultura Gallega o el Club de los Cuatro Gatos, de la población madrileña.

“Una parte importante de los españoles que hicieron de México su país de exilio permanente, prosperaron desde un punto de vista económico y se insertaron socialmente en una burguesía media, medio-alta. Esto, en ocasiones, implicó una cierta desnaturalización de su carácter de refugiados, a la vez que se asemejaban en sus formas de vida y actividades a los emigrados económicos. A ello contribuyó la <despolitización> que se produjo en el colectivo, ya que el Gobierno de México no les permitió, desde el principio, participar en la vida política mexicana, lo cual fue respetado por los refugiados no sin cierta frustración pues hay que tener en cuenta que la mayoría eran personas con un grado de conciencia y compromiso político fuertes. Ese factor, unido a las disensiones entre los distintos grupos políticos del exilio y al profundo desencanto por la permanencia del régimen de Franco, les llevó a orientar todas sus energías hacia la vida profesional. Incluso con el paso del tiempo las tertulias en los cafés decayeron y hasta cierto punto dejaron de tener sentido, ya que los refugiados se estaban insertando de forma lógica en una sociedad que empezaba a sentir como suya. Este fenómeno se dio con más fuerza en el caso de las segundas generaciones.”<sup>255</sup>

Las segundas generaciones de españoles en México, tuvieron también problemas, éxitos y particularidades; pero que profundamente arraigadas en España y viviendo en México, procuraron la creación de nuevas instituciones en nuestro país y sostuvieron las existentes creadas por la primera generación de asilados venidos a México. Por ejemplo, los hijos, nietos y bisnietos de los

---

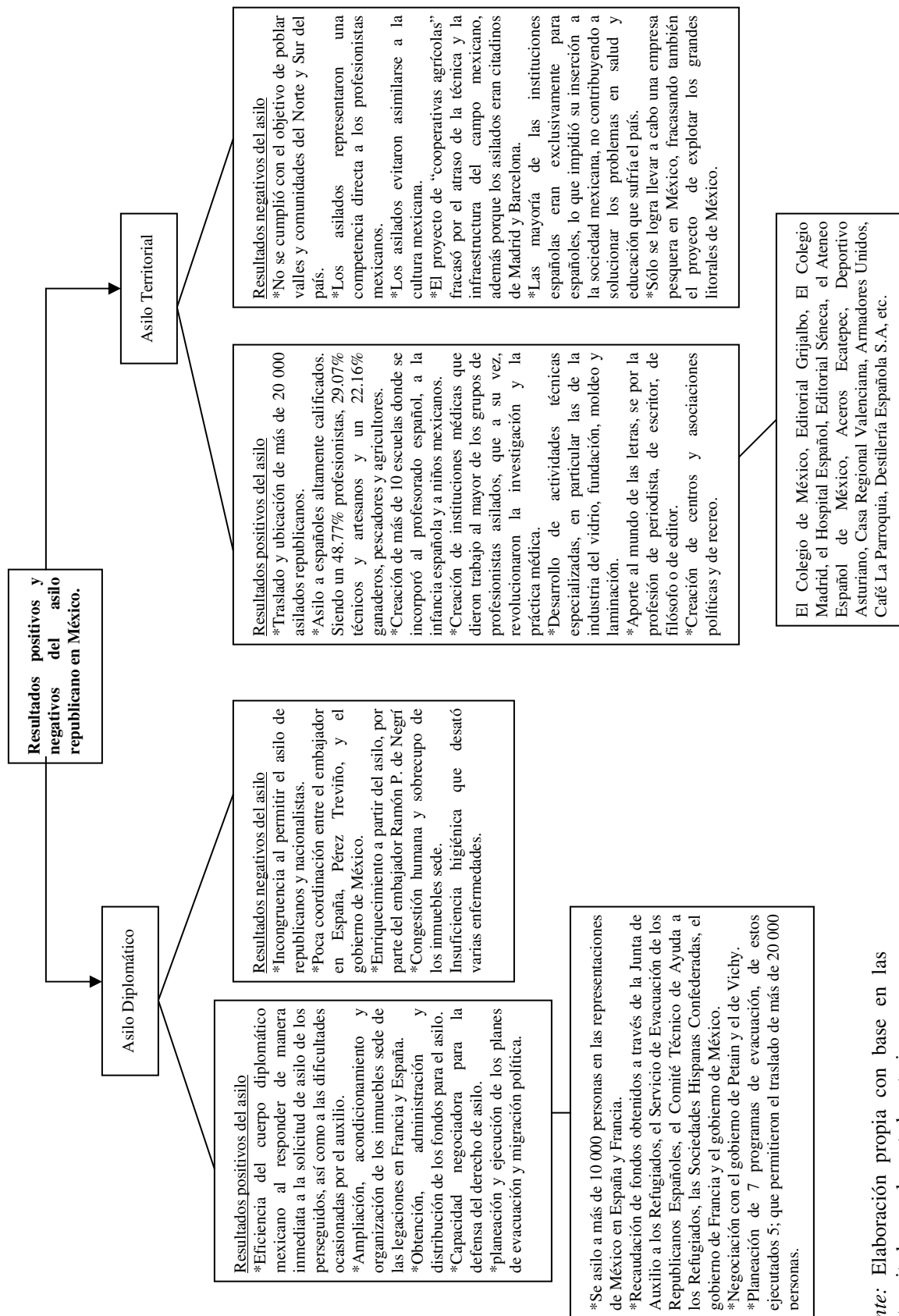
<sup>254</sup> **Ibidem** p. 241

<sup>255</sup> **Ibidem** pp. 242 y 243

primeros asilados sostuvieron las “Casa Hogar” donde se trasladaron a los niños de Morelia y los colegios e institutos creados, como el “Colegio Madrid”, el “Instituto Luis Vives” y la “Academia Hispano-Mexicana”, además se dieron becas para niños españoles en estas mismas instituciones y se veló por la incorporación a los programas oficiales mexicanos, las asignaturas de Geografía e Historia de España. Los centros y asociaciones políticas se fueron diluyendo ante la permanencia indefinida de Franco en el poder, pero no igual los centros y asociaciones de recreo que se mantienen hasta nuestros día y poco a poco han incorporaron a sus actividades a la población mexicana. Importante también es la influencia de los profesores e investigadores españoles en México y la continuidad de la enseñanza de alto nivel a partir de sus discípulos, que han enriquecido las aulas de instituciones como El Colegio de México y la Universidad Nacional Autónoma de México.

Finalmente los avances y resultados han seguido sucediendo y no sabemos con precisión hasta cuando podamos dejar de percibirlos, ya que no sólo con el paso del tiempo dejaremos de reconocer lo que directamente trajo consigo el asilo, sino que además dejaremos de percibir la diferencia entre los mexicanos hijos de mexicanos y los mexicanos hijos de aquellos asilados.

Cuadro 11: Evaluación del asilo republicano en México.



Fuente: Elaboración propia con base en las fuentes citadas en el apartado anterior.



## CONCLUSIONES

Cualquier investigación desde la formulación de las preguntas que guiarán el proceso y hasta la presentación de los resultados, implica un trabajo continuo que aporta en su desarrollo, el descubrimiento de nuevos conceptos, sucesos, variables y situaciones; la aclaración de dudas y comentarios propios o ajenos y la intención de seguir escudriñando acerca del objeto de estudio. Esta investigación aquí concluida, incluye todo lo anterior y pone de manifiesto el uso del método científico y sobre todo, la formación brindada en cada cátedra impartida en esta máxima casa de estudios, la Universidad Nacional Autónoma de México.

En relación a la presente investigación, sobre el Asilo en México y en particular sobre el asilo otorgado a los republicanos españoles durante el gobierno de Lázaro Cárdenas, primero se esbozaron los conceptos básicos a tratar, segundo se dividió con base en éstos el caso de estudio específico, y finalmente a partir de ambos, se analizó el tema desde la solicitud y aceptación del asilo, hasta su realización y sus resultados.

En el primer apartado, concluimos que el asilo es un concepto, una institución jurídica y una práctica en evolución desde su misma aparición que, para efectos de la protección y auxilio al perseguido político, es otorgado en representaciones nacionales en el extranjero o en el mismo territorio, la primera en la figura del asilo diplomático y la segunda en la del asilo territorial; que su uso es tradicionalmente latinoamericano, sin embargo es usado y estudiado en la actualidad, muchas veces más en otras regiones del mundo que en la nuestra; que ha evolucionado en la figura del refugio, que incluye además del perseguido por filiación política, al perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social; que puede ser entendido y analizado por un simple modelo compuesto por tres actores y sus interacciones, es decir, la interacción entre el Estado expulsor, el Estado receptor y el sujeto solicitante del asilo; y que en miras a poder enfrentar los retos del mundo actual, mantiene su camino evolutivo.

En alusión al Asilo en México, abordado también en el primer capítulo, se concluyó que ha sido tan importante como para el resto del mundo, ya que desde la consumación de nuestra independencia ha significado la constitución de toda una tradición en la materia, una tradición que responde a discursos humanitarios, derechos inherentes o peroratas revolucionarias; según el momento, la circunstancia y la época en que se producen; que sólo a partir de la Revolución Mexicana el asilo en nuestro país adquirió un cariz específico, al imponerse con base en normas de derecho nacional e internacional, para promover el respeto a la soberanía de los estados y su

libre autodeterminación, la igualdad jurídica de éstos y el uso de la diplomacia como mecanismo para resolver las controversias, descalificando de esta manera, el uso de la violencia o la imposición de políticas oportunistas o autoritarias; y que, a partir del gobierno de Miguel de Madrid y hasta el gobierno actual de Felipe Calderón, se ha transgredido este derecho y los fundamentos que lo motivaban, al restringir la entrada, disminuir la ayuda, acordar la repatriación voluntaria de miles y sustituir el asilo como institución humanitaria por un problema de seguridad nacional.

En el segundo capítulo concluimos: primero, que el asilo republicano estuvo fundado en varias razones que le competían a México, en miras a respetar el Derecho Internacional, mantener relaciones fraternas con un pueblo hermano y proteger el porvenir de México; segundo, que las razones que motivaron al gobierno de Cárdenas a otorgar el asilo fueron muchas y variadas, según lo describan sus documentos personales, los oficios gubernamentales y los estudios históricos; tercero, que cada uno de los motivos, estuvo fundado en la cercanía nacida de las dinámicas históricas parecidas que les aproximaron y mantuvieron como países fraternos, antes del advenimiento de la República, durante la permanencia de esta, al momento del levantamiento militar, en su desarrollo y conclusión; que el asilo se fundó y mantuvo como freno al progreso de la oposición conservadora que la guerra española y el avance nazi-fascista alentaba; quinto, que el auxilio material y diplomático prestado por México, significó una medida congruente en contra del imperialismo y el autoritarismo; y sexto, que la ayuda mexicana, fue un esfuerzo consiente y deliberado, que propició un notable desarrollo de la autonomía política y económica de México a nivel nacional e internacional, que finalmente frenó el posible deseo de intervenir en nuestro país a causa de la expropiación petrolera de 1938 .

Al respecto del capítulo tercero y último de este trabajo, pudimos llegar a varias conclusiones. La primera de ellas, que se refiere al éxito cuantificable de salvarle la vida a más de 20,000 personas a partir del Derecho de Asilo. La segunda, que se refiere al éxito no cuantificable, es decir, al beneficio de ser líder en la política de asilo y una voz audible en Foros e Instituciones regionales e internacionales. La tercera, que atiende la necesidad urgente de seleccionar representantes diplomáticos con la capacidad logística, administrativa, gestora, ejecutora, etc. de cada uno de nuestros representantes, emulando a los fallecidos Narciso Bassols, Isidro Fabela, Luis I. Rodríguez, Guillermo Bosques, etc. La cuarta, que se refiere a la urgencia de guiar nuestra política exterior a partir del Derecho y las principios consagrados en el artículo 89 de nuestra Constitución, por demás, exitosos, homenajeados y reconocidos en el mundo. Y

finalmente, la quinta conclusión que se refiere al importantísimo trabajo de estudiar nuestra historia, para evitar repetir los errores del pasado, entender nuestro presente, y poder formular mejores y más provechosos proyectos en el futuro.

Finalmente, para terminar estas conclusiones y en general todo el trabajo realizado, nos parece pertinente formular varias propuestas en materia del asilo. A continuación:

1. En materia de la evolución del concepto de asilo, como práctica e institución jurídica, proponemos se revise constantemente su composición como “unidad de conocimiento”, para mantener su flujo evolutivo ante la aparición de nuevas circunstancias capaces de expulsar poblaciones. En particular, opinamos que el fenómeno más nuevo y aún sin ser atendido o revisado, es el desplazamiento humano por los efectos del Calentamiento Global, mismo que hasta la fecha ha obligado migrar a miles de personas, de ellos el más conocido el caso, el de los habitantes de las Islas Tuvalu refugiados hoy en Nueva Zelanda.
2. Revisado el concepto, también sugerimos la necesidad de crear instrumentos jurídicos acordes a las nuevas circunstancias, la homologación de los existentes y la discusión sobre normas capaces de atender los derechos, obligaciones y compromisos con los refugiados actuales y aquellos, que como mencionamos anteriormente, pudieran surgir por los efectos del Calentamiento Global. Además, de mejorar los instrumentos actuales que rigen a los desplazados internos, a los refugiados, a los apátridas, etc., así como, una mayor eficacia de las instituciones que protegen a estas personas.
3. Importante también, consideramos, debe ser la construcción o revisión del concepto a partir del cumplimiento de los Derechos Humanos y de la consideración de nuevos actores para la protección de los refugiados. En este punto, proponemos se incorporen a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), las empresas y la sociedad civil organizada; para la vigilancia, el control y el abastecimiento de las poblaciones refugiadas.
4. En materia del Asilo en México, proponemos se considere además de lo anteriormente dicho, el asunto de las “migraciones mixtas”, es decir, el flujo de migrantes y asilados que viajan a través de las mismas rutas y obtienen el mismo trato y consideración, siendo ambos repatriados a sus países de origen y sometiendo en particular a los perseguidos, a las circunstancias que les obligaron a huir.

5. También en materia del Asilo en México, aludimos a las autoridades competentes, se amplíen las plazas de refugiado, se concluya el abuso de los encargados, la corrupción, los desvíos de dinero y la poca protección que reciben a su llegada a México y con su expulsión del país.
6. Resta decir, que a partir de este estudio sugerimos atender al asilo y todo desplazamiento forzado desde los aspectos que obligaron a los individuos a huir, así como considerarlo, no como el derecho soberano que tiene todo Estado de otorgarlo o no, sino como derecho humano que todo individuo posee; el asumirlo y defenderlo cualquiera que sea nuestra formación ideológica, política o nuestra posición social, es hacer que éste derecho corresponda a todo hombre concreto y singular, por el simple hecho de serlo y que incluya no sólo el derecho a la protección, si no a la vida sin violencia que imponen los gobiernos autoritarios y la pobreza misma.

Si algo más pudiéramos destacar o concluir del auxilio otorgado por el gobierno de Lázaro Cárdenas a los republicanos españoles, es el empeño de cumplir o intentar cumplir con lo humanamente posible, no renunciando a las metas y objetivos de un ideario político, y evitando que los costos sean mayores a los beneficios. Las propuestas apuntadas si bien no son los cambios que espera México y el mundo, si intentan ser un cambio, que por el simple echo de ser cambio, atentarán contra el *status quo*. Cárdenas lo intento y logró, dándonos a todos aquellos que lo estudiamos, para creer y nunca dejar de luchar por aquello que invariablemente sabemos, puede mejorar nuestra vida y la de los demás.

## BIBLIOGRAFÍA

.-. *Enciclopedia Jurídica Latinoamericana*. Tomo IV, Instituto de Investigaciones Jurídicas- Universidad Nacional Autónoma de México y Rubinzal- Culzoni Editores, México, 2007, 301 p.

ABDON, Mateo. *De la guerra civil al exilio. Los Republicanos Españoles y México. Indalecio Prieto y Lázaro Cárdenas*. Editorial Biblioteca Nueva, España, 2005, 268 p.

ALTED, Alicia. *La voz de los vencidos*. Santillana Ediciones Generales, Madrid, España, 2005, 515 p.

ALANIS Enciso, Fernando Saúl. *El gobierno del General Lázaro Cárdenas, 1934-1940. Una visión revisionista*. El Colegio de San Luis, México, 2000, 78 p.

ARRIBAS, José Luís, DE LA CIERVA, Ricardo, [et. al]. “La Segunda República española”, *Nueva Historia de España*. Vol. 5, ASURIA Ediciones, España, 1980, 440 p.

BENÍTEZ, Fernando. *Lázaro Cárdenas y la Revolución Mexicana. III. El Cardenismo*. Fondo de Cultura Económica, México, 1993, 373 p.

BERNAL Ignacio, CARRASCO Pedro, COSÍO Villegas Daniel [Et al.]. *Historia General de México*. El Colegio de México, México, 2000, 1103 p.

BOLESTA Koziembrodzhi, Leopoldo. *Le Droit d' Asile*. A.W., Sythoff, Leyde, 1962, 178 p.

BROUÉ, Pierre y TÉMIME Émile. *La Revolución y la Guerra de España*. Primera Parte, Fondo de Cultura Económica, México, 1971, 269 p.

BROUÉ, Pierre y TÉMIME Émile. *La Revolución y la Guerra de España*. Segunda Parte, Fondo de Cultura Económica, México, 1979, 331 p.

CALLEJA Gonzáles, Eduardo. *La Razón de la fuerza. Orden público, subversión y violencia política en la España de la Restauración (1875-1917)*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, España, 1998, 620 p.

COMELLAS, José Luis. *Historia de España Contemporánea*. Rialp, España, 2002, 564 p.

CONNELLY Ullman, Joan, *La Semana Trágica: estudio sobre las causas socioeconómicas del anticlericalismo en España (1892-1912)*, Ed. Ariel, España, 1972, 693 p.

CORRAL Rose, DÍAZ de Guereñu Manuel, VALENDER James [et. al.]. *Los refugiados Españoles y la cultura mexicana*. Actas de las segundas jornadas celebradas en El Colegio de México en noviembre de 1996, El Colegio de México, México, 1999, 516 p.

ENRIQUEZ Perea, Alberto (compilador). *México y España: solidaridad y asilo político 1936-1942*. Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1990, 376 p.

FRESCO, Mauricio. *La emigración republicana española: una victoria de México*. Editores Asociados, México, 1950, 190 p.

FABELA, Isidro. *Biblioteca Isidro Fabela. Cartas al presidente Cárdenas. La Política internacional del presidente Cárdenas*. Volumen IV, Editado por el Instituto Mexiquense de Cultura- El Colegio Mexiquense- Centro Cultural Isidro Fabela- Banco de México, México, 1994, 522 p.

GARAY Arellano, Graciela de. *Historia Oral de la Diplomacia Mexicana*. Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1988, 165 p.

GONZÁLEZ Navarro, Moisés. *Los extranjeros en México y los mexicanos en el extranjero*. El Colegio de México, México 1993, 430 p.

GORTÁZAR Rotaeche, Cristina J. Gortázar. *Derecho de Asilo y <<no rechazo>> del refugiado*. Universidad Pontificia Comillas, España, 1997, 423 p.

GUERRA Iñiguez, Daniel, *Derecho de Asilo en Venezuela*, Universidad Central de Venezuela-Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Caracas, Venezuela, 1973, 118 p.

HERNÁNDEZ-VELA Salgado, Edmundo. *Diccionario de Política Internacional*. Tomo I, Editorial Porrúa, México, 2002, 612 p.

IMAZ, Cecilia. *La práctica del asilo y del refugio en México*. Poterillos Editores, México, 1995, 142 p.

JACKSON, Gabriel. *La República Española y la Guerra Civil*. Grijalbo, México, 1967, 469 p.

LERNER, Bertha. *El poder de los presidentes. Alcances y Perspectivas (1910-1973)*. México, Instituto Mexicano de Estudios Políticos A.C., 1976, 504 p.

LIDA, Clara Eugenia. *Inmigración y exilio: reflexiones sobre el caso español*. Siglo XXI- El Colegio de México, México, 1997, 174 p.

LLERA Esteban, Luis de. *Filosofía en el exilio: España redescubre América*. Ediciones Encuentro, España, 2005, 231 p.

LUQUE Ángel, Eduardo. *El derecho de Asilo*. Pontificia Universidad Católica Javeriana, Colombia. 1959, 333 p.

MARTÍNEZ de la Vega, Francisco; REYES Nevares, Salvador; ZEA, Leopoldo [et. al.]. *El exilio español en México, 1939-1982*. Salvat- FCE, México, 1982, 909 p.

MARTÍNEZ Viademonte, José Agustín. *El Derecho de Asilo y el régimen internacional de refugiados*. Botas, México, 1961, 174 p.

MATESANZ, José Antonio. *Las raíces del exilio. México ante la guerra civil española 1936-1939*, El Colegio de México y Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1999, 490 p.

MEYER, Lorenzo. *El cactus y el olvido: las relaciones de México y España en el s. XX*. Océano, México, 2001, 340 p.

MOLINA, Elizabeth Yolanda. *Exilio, Destino: Morelia*. Tesis de Licenciatura en Relaciones Internacionales, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, México, 2007, 142 p.

MONTES DE OCA Navas, Elvia. *Política laboral y corporativismo en el Estado Mexicano, 1934-1940*. El Colégio Mexiquense-Instituto de Estudios Superiores de Monterrey Campus Toluca, México, 2000, 291 p.

MORAL Roncal, Antonio. *El asilo diplomático en la Guerra Civil española*. Editorial Actas, España, 2001, 314 p.

MUNIS, G. *Jalones de derrota: promesa de victoria [España 1930-1939]*. Editorial Lucha Obrera, México, 1948, 356 p.

OJEDA Revah, Mario. *México y la Guerra Civil Española*. Turner Publicaciones, España, 2004, 341 p.

ORTEZ Colindres, Enrique. *El derecho de asilo*. Editorial Nuevo Continente, Honduras, 1971, 117 p.

RODRÍGUEZ ,Luis I. *Misión de Luis I. Rodríguez en Francia: la protección de los refugiados españoles, julio a diciembre de 1940*. El Colegio de México- Secretaría de Relaciones Exteriores- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, México, 2000, 604 p.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES. *Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores: 1926-1927*. Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1971, 137 p.

SEMO, Enrique [coord.]. *México: un pueblo en la historia. Los frutos de la revolución*. Tomo 4, Alianza Editorial, México, 1996, 409 p.



SERRANO Migallón, Fernando. “...*Duras tierras ajenas...*” *Un asilo, tres exilios*. Fondo de Cultura Económica, México, 2001, 440 p.

SERRANO Migallón, Fernando. *El asilo político en México*. Editorial Porrúa, México 1998, 221 p.

SEVILLA, Diego. *Historia política de España (1800- 1973)*. Volumen Primero, Editorial Nacional, España, 1974, 294 p.

SILVA HERZOG, Jesús. *Lázaro Cárdenas. Su pensamiento económico, social y político*. Ed. Nuestro Tiempo, México, 1988, 137 p.

SEGOB. *Ley General de Población*. Secretaría de Gobernación, México 1996, 98 p.

SEGOB, *Reglamento de la Ley General de Población*, Secretaría de Gobernación, México, 2000, 217 p.

SOLDEVILLA Oria, Consuelo. *El exilio español (1939-1975)*. España, Arco Libros, 2001, 91 p.

STATON, Anthony; VALENDER, James; DIAZ de Guereñu, Juan Manuel [et. al.]. *Los refugiados Españoles y la cultura mexicana*. Actas de las terceras jornadas celebradas en El Colegio de México en noviembre de 1996, El Colegio de México, México, 2003. 142 p.

SUÁREZ Cortina, Manuel. *El reformismo en España*. España, siglo XXI, 1986, 340 p.

TUÑÓN DE LARA, Manuel. *La II República*. Vol. 1, Siglo XXI editores, España 1976, 368 p.

TUÑÓN DE LARA, Manuel. *La II República*. Vol. 2, Siglo XXI editores, España 1976, 347 p.

## HEMEROGRAFÍA

SEPÚLVEDA, César, “México ante el Asilo, Utopía y Realidad”. *Revista Jurídica*. Universidad Iberoamericana, México julio 1979.

TENORIO Adame Antonio, “Doña Amalia en la España democrática”, Columna Molinos de viento, *Cambio de Michoacán*, México, 9 de febrero de 2009.

## CIBEROGRAFÍA

-, *Constitución de 1931*, Artículo Primero [en línea], España. Dirección URL: [www.congreso.es/constitucion/ficheros/historicas/cons\\_1931.pdf](http://www.congreso.es/constitucion/ficheros/historicas/cons_1931.pdf) [consulta: 6 de julio de 2008].

-, *Convención sobre Asilo* [en línea], Artículo I, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, La Habana, Cuba, 20 de febrero de 1920. Dirección URL: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0609.pdf> [consulta: 12 de abril de 2005]

-, *Diccionario de la Real Academia de la Lengua* [en línea]. Dirección URL: [http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=asilo](http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=asilo) [consulta: 27 marzo 2008].

-, *Exposición “Niños de la Guerra”. México (Panel 1)*, [en línea]. Dirección URL: [http://www.portaldelexilio.org/apl/EXP\\_NG\\_Contenidos.asp?P1=13](http://www.portaldelexilio.org/apl/EXP_NG_Contenidos.asp?P1=13); [consulta: el 14 de octubre de 2008]

-, *Ley de responsabilidades Políticas*, [en línea] España, febrero 1939. Dirección URL: [http://www.memories.org/legis/legis\\_ca/ley\\_9\\_2\\_39.pdf](http://www.memories.org/legis/legis_ca/ley_9_2_39.pdf), [consulta: 30 de octubre 2008]

-, *Recopilación de frases dichas por Martin Luther King* [en línea]. Dirección URL: <http://www.proverbia.net/citasautor.asp?autor=608> [consulta: 3 de abril de 2008]

.-, *Recopilación de frases célebres*, en Frases Célebres org [en línea]. Dirección URL: [http://www quotableonline.com/quotesubjectcss\\_s.php?subject=Historia&page=2](http://www quotableonline.com/quotesubjectcss_s.php?subject=Historia&page=2), [consulta: 12 de enero de 2008]

ACNUR, *El Derecho de Asilo* [en línea]. Dirección URL: [http://www.acnur.org/index.php?id\\_pag=4947](http://www.acnur.org/index.php?id_pag=4947) [consulta: 27 de marzo de 2008].

ACNUR, *Protegiendo a los Refugiados* [en línea], ACNUR. Dirección URL: [http://www.acnur.org/index.php?id\\_sec=23](http://www.acnur.org/index.php?id_sec=23) [consulta: 9 de mayo de 2008]

ACNUR, *Administración del ACNUR* [en línea] ACNUR. Dirección URL: [http://www.acnur.org/index.php?id\\_sec=38](http://www.acnur.org/index.php?id_sec=38) [consulta: 10 de mayo de 2008]

ACNUR; *Resumen: tendencias globales sobre refugiados 2006* [en línea], Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados, Junio 2007. Dirección URL: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/6069.pdf> [consulta: 8 de mayo de 2008]

DEL CAMPO, Mario Julio [traducción], *Entrevista Díaz-Creelman* [en línea], Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1963; Dirección URL: [http://www.bibliotecas.tv/zapata/bibliografia/indices/entrevista\\_diaz\\_creelman01.html](http://www.bibliotecas.tv/zapata/bibliografia/indices/entrevista_diaz_creelman01.html). [consulta: 22 de julio de 2008]

FERNÁNDEZ, Miguel Ángel, “Mapas de la Guerra Civil española” [en línea], *SP220 Español Intermedio II*, España, 2002. Dirección URL: <http://f02.middlebury.edu/SP220A/gcivil.jpg> [consulta: 20 de noviembre de 2008]

GIL Pecharroman, Julio, “La Reforma Agraria”, *La segunda República. Esperanzas y frustraciones*. [en línea] Editorial Historia, España, 2005. Dirección URL: [www.sabuco.com/historia/La%20reforma%20agraria.pdf](http://www.sabuco.com/historia/La%20reforma%20agraria.pdf) [consulta: 8 de Julio de 2008]

GOBIERNO DE ESPAÑA, *Ley Orgánica 4/2000* [en línea], Artículo 23.1 y 2, Ministerio del Interior, España, 2000. Dirección URL:

[http://www.mir.es/SGACAVT/extranje/asilo\\_refugio/concepto.html](http://www.mir.es/SGACAVT/extranje/asilo_refugio/concepto.html) [consulta: el 1 de mayo de 2008]

GONZÁLEZ Madrid, Damián E. “El final de la guerra civil y la implantación de la dictadura franquista. Castilla-La Mancha, 1939-1945”. [en línea] **En:** Francisco Alía Miranda (coordinador), *La guerra civil en Castilla-La Mancha, setenta años después*, Universidad Castilla-La Mancha, España, 2007. Dirección URL: <http://www.uclm.es/AB/humanidades/seft/pdf/textos/damian/elfinal.pdf>. [consulta: 21 de febrero de 2009]

INSTITUT DE DROIT INTERNATIONAL, *Annuaire de l'Institut de Droit Internacional* [en línea], Bruselas, 1950, Artículo 1. Dirección URL: [http://www.idi-iil.org/idiF/navig\\_ann2007.html](http://www.idi-iil.org/idiF/navig_ann2007.html) [consulta: 25 de marzo de 2008]

LACOMBA Abellán, Juan Antonio, “España en 1917. Ensayo morfológico de una crisis histórica” [en línea]. *Saitab: Revista de la Facultat de Geografia i Historia*, No 18, España, 1968. Dirección URL: [http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo\\_busqueda=CODIGO&clave\\_revista=2776](http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo_busqueda=CODIGO&clave_revista=2776). [consulta: 1 de junio 2008]

LIDA, Clara E., “La España perdida que México ganó”, *Letras Libres* [en línea], mayo 2003. Dirección URL: <http://letraslibres.com/index.php?art=8806> [consulta: 30 octubre 2008]

MONTIEL Martínez, Luz María, “Población Inmigrante”, *Inmigración y Diversidad Cultural en México* [en línea], Programa Universitario: México Nación Multicultural, México, 2005. Dirección URL: [http://www.nacionmulticultural.unam.mx/Portal/Izquierdo/BANCO/Mxmulticultural/Poblacioninmigrante-lapoliticacolonzadora.html#\\_ftn8](http://www.nacionmulticultural.unam.mx/Portal/Izquierdo/BANCO/Mxmulticultural/Poblacioninmigrante-lapoliticacolonzadora.html#_ftn8) [consulta: 10 de mayo de 2008]

OEA, *Convención sobre Asilo Diplomático* [en línea], Organización de Estados Americanos, Caracas, Venezuela, 28 de marzo de 1954,. Dirección URL: <http://www.oas.org/jurídico/spanish/tratados/a-46.html> [consulta: 20 de abril de 2008]

OEA, *Convención sobre Asilo Territorial* [en línea], Artículo II, Organización de Estados Americanos, Caracas, Venezuela, 28 de marzo de 1954. Dirección URL: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-47.html><http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-47.html> [consulta: 29 de marzo de 2008]

OLIVARES, Edmundo, “La despedida mexicana”[en línea], *La Jornada Semanal*, Domingo 25 de julio de 2004. Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2004/07/25/sem-olivares.html>, [consulta: 13 de septiembre de 2008]

ONU, *Declaración Universal de los Derechos Humanos* [en línea], Artículo 14, Organización de las Naciones Unidas, 1948. Dirección URL: <http://www.un.org/spanish/aboutun/hrights.htm> [consulta: 13 de marzo de 2008]

ORDOÑEZ Alonso, Magdalena, “Los científicos del exilio español en México: un perfil” [en línea]. *Proyecto Clío*. Dirección URL: <http://clio.rediris.es/clionet/articulos/cientificos.htm>, [consulta: el 16 de octubre de 2008]

RUBIO Lacalle, Miguel, *Desembarco de Alhucemas. 8 de septiembre de 1925* [en línea], Fundación don Rodrigo, España, 2000. 84 p. Dirección URL: <http://guerracivil.forumup.es/about1657-guerracivil.html> [consulta: 2 de junio de 2008]

SOCIEDAD DE NACIONES, *Pacto de la Sociedad de Naciones* [en línea], Duplico, Argentina. Dirección URL: <http://www.dipublico.com.ar/instrumentos/9.html>. [consulta: 23 febrero 2009].

## CONFERENCIAS

LIDA Clara, Conferencia magistral en conmemoración de los 70 años de la fundación de la Casa de España en México, *Fundación de la Casa de España*, México- Colegio de México, 17:30 hrs, 1 de octubre 2008.